N° 3205

30
junio
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 543/09
Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 2972 Pág. 7

Decreto 544/09
Se aprueba rescisión del contrato celebrado con la empresa Siemens Itron Business Services Pág. 8

Decreto 569/09
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 702-SIGAF/09 (SIGAF N° 1403/09) Pág. 11

Resoluciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 263-SSSU/09
Se autoriza corte parcial de tránsito solicitado por la Subsecretaria de Derechos Humanos Pág. 12

Resolución 266-SSSU/09
Se autoriza corte de tránsito total para la realización de la Feria de Artesanos, Manualistas y Diseñadores Pág. 14

Resolución 267-SSSU/09
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Grupo Scout N° 157 Santa Cruz Pág. 16

Resolución 521-MJYSGC/09
Se acepta renuncia de personal Pág. 17

Resolución 523-MJYSGC/09
Se acepta renuncia de personal Pág. 18

Resolución 540-MJYSGC/09
Se autorizan URSE para Dirección General de Logística Pág. 19

Resolución 541-MJYSGC/09
Se autorizan URSE para la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Pág. 20

Resolución 542-MJYSGC/09
Se autorizan URSE para la Dirección General de Defensa Civil Pág. 21

Resolución 543-MJYSGC/09
Se autorizan URSE para la Dirección General de Administración de Infracciones Pág. 23

Resolución 544-MJYSGC/09
Se autorizan URSE para la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte Pág. 24

Resolución 545-MJYSGC/09
Se autorizan URSE para la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias Pág. 25

Resolución 546-MJYSGC/09
Se autorizan URSE para la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes Pág. 27

Resolución 547-MJYSGC/09
Se rectifica el Anexo I de la Resolución N° 234-MJYSGC/09 Pág. 28

Resolución 548-MJYSGC/09
Se autoriza locación de obra Pág. 29

Resolución 556-MJYSGC/09
Se designa responsable de la Administración y Rendición de los fondos en concepto de Caja Chica Común Pág. 30

Ministerio de Educación

Resolución 3352-MEGC/09
Se incorporan las acciones de formación profesional aprobadas por Disposición de la Dirección de Formación Técnica Superior N° 7/09 al Nomenclador General de Acciones de Formación Profesional Pág. 31

Resolución 3707-MEGC/09
Se rescinde contrato de agente Pág. 32

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 808-MDSGC/09
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 260-SIGAF/09 Pág. 33

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 1160-MAYEPGC/09
Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 35

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 393-AGIP/09
Se fija el período previsto en la Resolución Nº 56-DGR/06 Pág. 35

Resolución 395-AGIP/09
Se rechaza reclamo contra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 697-SIGAF/09 Pág. 36

Agencia Gubernamental de Control

Resolución 355-AGC/09
Se rechaza la pretensión incoada al Expediente Nº 101 081/93 Pág. 38

Resolución 357-AGC/09
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición Nº 2 978-DGHP/04 Pág. 41

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Resolución 618-MHGC/09
Desígnase al Dr Juan José Cúculo Pág. 43

Resolución 620-MHGC/09
Desígnase al Dr Guillermo Ezequiel OLSZTEIN Pág. 44
Resolución 657-MHGC/09
Desígnase a la señora Patricia Magdalena Bustamante Pág. 45
Resolución 665-MHGC/09
Se designa fonoaudióloga de planta asistente adjunto Pág. 46
Resolución 758-MHGC/09
Se designa Auxiliar de Enfermería Pág. 47
Resolución 762-MHGC/09
Desígnase a la señora María Alicia LAZARTE Pág. 48
Resolución 763-MHGC/09
Desígnase al Dr Norberto Daniel Del Re Pág. 49
Resolución 764-MHGC/09
Desígnase a la señora Melissa Nyllia Carolina CAPRETTI Pág. 51
Resolución 765-MHGC/09
Se designa Odontóloga de Planta Asistente Pág. 51
Resolución 767-MHGC/09
Se designa Médica de Planta Asistente (Cirugía Plástica) Pág. 53
Resolución 768-MHGC/09
Se designa Médica de Planta Asistente (Cirugía) Pág. 54
Resolución 1227-MHGC/09
Se transfiere a agente Pág. 55
Resolución 1228-MHGC/09
Se transfiere a agente Pág. 55
Resolución 1229-MHGC/09
Se transfiere a agente Pág. 56
Resolución 1252-MHGC/09
Se reubica Médica de Planta Consultor Adjunto (Neumotisiología) Pág. 57
Resolución 1255-MHGC/09
Se designa Auxiliar de Enfermería Pág. 58
Resolución 1258-MHGC/09
Se designa Enfermera Pág. 59
Resolución 1259-MHGC/09
Desígnase a la señora Gabriela Cecilia Miste Pág. 60
Resolución 1364-MHGC/09
Se designa Médica de Planta Asistente Adjunto Pág. 61
Resolución 1365-MHGC/09
Se designa Bioquímica de Planta Asistente Adjunto Pág. 62
Resolución 1370-MHGC/09
Se designa Jefa Sección Necropcias Pág. 63
Resolución 1371-MHGC/09
Desígnase a la agente Gladys Noemí Perez Pág. 64
Resolución 1372-MHGC/09
Se designa Profesional de Guardia Médica Asistente Pág. 65
Resolución 1373-MHGC/09
Se modifica Resolución Nº 33-MSGC - MHGC/09 Pág. 66
Resolución 1374-MHGC/09
Se designa Médico de Planta de Hospital (Terapia Intensiva) Pág. 66
Resolución 1426-MHGC/09
Se reubica agente como Bioquímica de Planta Consultor Pág. 67
Resolución 1427-MHGC/09
Se designa médica de planta asistente Pág. 68
Resolución 1432-MHGC/09
Se designa Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cirugía General) Pág. 69
Resolución 1433-MHGC/09
Se designa agente Pág. 70
Resolución 1434-MHGC/09
Se designa agente Pág. 71
Resolución 1435-MHGC/09
Se efectua una reubicación Pág. 72
Resolución 1437-MHGC/09
Déjanse sin efecto los términos de la Resolución Nº 599-MSGCy MHGC/09, con relación a la designación dispuesta en favor de la Dra Renee Alejandra Legrand Pág. 73
Resolución 1439-MHGC/09
Desígnase a la Dra Martina Eva Polach Pág. 74
Resolución 1440-MHGC/09
Desígnase al Dr Enrique Fernando Zarolli Pág. 75
Resolución 1441-MHGC/09
Desígnase al Dr Patricio Alberto González Valdez Pág. 76
Resolución 1442-MHGC/09
Desígnase a la Dra Roxana Cristina Hillmann Pág. 77
Resolución 1447-MHGC/09
Se designa Médico de Planta de Hospital Pág. 77
Resolución 1611-MHGC/09
Designacion Javier Edgardo Gonzalez Pág. 78
Resolución 1612-MHGC/09
Designacion Paola Viviana Alaniz Pág. 79
Resolución 1613-MHGC/09
Designacion Juan Ignacio Gatti Pág. 80
Resolución 1614-MHGC/09

Designacion Cynthia Daniela Sueldo Pág. 82

Resolución 1615-MHGC/09

Designacion Georgina Gabriela Pagano Pág. 83

Resolución 1616-MHGC/09

Designacion Eliana Sabrina Colafranceschi Pág. 84

Resolución 1617-MHGC/09

Designacion Rosa del Rosario Gomez Pág. 85

Resolución 1618-MHGC/09

designacion Laura Monica Joan Pág. 86

Resolución 1619-MHGC/09

Designacion Josefa Beatriz Matta Pág. 87

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

Resolución 1568-MHGC/09

Reconocimientos de Servicios Graciela Cassarino Badessich

Resolución 1570-MHGC/09

Se reconoce prestación de servicios Pág. 88

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 279-UGRH/09

Se regulariza situación de revista de agente Pág. 89

Disposición 280-UGRH/09

Se modifica la Disposición Nº 38-DGARH/09 Pág. 90

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 79-DGSPR/09

Disp 79-DGSPR/09 Renavación empresa DEHEZA SEGURIDAD S R L Pág. 91

Ministerio de Salud

Disposición 78-IRPS/09

Se aprueba la Contratacion Directa N° 4476-SIGAF/09 Pág. 91

Disposición 351-HGADS/09

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 636/09 Pág. 93

Disposición 355-HGADS/09

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Nº 3100/09 Pág. 94

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 551-DGET/09

Se modifica la Disposición N° 439-DGET/09 Pág. 96

Disposición 552-DGET/09

Se modifica la Disposición N° 249-DGET/09 Pág. 98

Disposición 553-DGET/09

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Jujuy 1640 Pág. 99

Disposición 554-DGET/09

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Montiel 931 Pág. 100

Disposición 555-DGET/09

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Coronel Martiniano Chilavert 6340 Pág. 101

Disposición 556-DGET/09

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Heredia 947/49/51/53 Pág. 102

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 5-DGEGRAL/09

Se encomienda funciones de coordinación y firma del despacho Pág. 104

Disposición 65-DGTAD/09

Se amplía lo adjudicado en la Orden de Compra N° 13114/08 Pág. 105

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición 12-DGR/09

Se autorizan coeficientes progresivo-regresivo Pág. 106

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas 2380-IVC/09

Acta Nº 2 380 Puntos 8, 10, 11 y 12 Pág. 107

Actas 2381-IVC/09

Acta Nº 2381 - D/09, Puntos Nº 18, 27, 32 y 33 Pág. 108

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 36-SGCBA/09

Se autoriza contratación de personal Pág. 116

Resolución 39-SGCBA/09

Se aceptan renuncias presentadas Pág. 122

Resolución 46-SGCBA/09

Se aprueba gasto de imprescindible necesidad Nº 23731-SIGAF/09 Pág. 124

Resolución 47-SGCBA/09

Se otorga licencia sin goce de haberes Pág. 125

Resolución 49-SGCBA/09

Se deja sin efecto la

Resolución N° 13 -SGCBA/09 Pág. 127

Resolución 52-SGCBA/09

Se deja sin efecto la

Resolución Nº 27-SGCBA/08 Pág. 128

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados 946-DGAYDRH/09

Pág. 129

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 1509-UOAC/09

Pág. 130

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 1054-SSEMERG/09

Pág. 132

Licitación 1633-DGTALMJYS/09

Pág. 132

Ministerio de Salud

Licitación 1519-HNBM/09

Pág. 133

Licitación 287-HNBM/09

Pág. 134

Licitación 524-HGAIP/09

Pág. 134

Licitación 1089-HNBM/09

Pág. 135

Licitación 1157-HNBM/09

Pág. 136

Licitación 1159-HNBM/09

Pág. 137

Licitación 1274-HMIRS/09

Pág. 139

Expediente 35531-DGACYC/09

Pág. 139

Carpeta 87-HGAZ/09 Pág. 141

Contratación Directa 4955-HNBM/09

Pág. 141

Ministerio de Educación

Licitación 1196-MEGC/09

Pág. 144

Expediente 10796-DGAR/09

Pág. 144

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 31749-DGTALMAEP/09

Pág. 145

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 49-AGCBA/09

Pág. 145

Corporación Buenos Aires Sur

Actuación 8-CBAS/09

Pág. 146

Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación

Licitación 186-DGAF/09

Pág. 147

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación 18122-BCO.CIUDAD/09

Pág. 148

Licitación 18208-BCO.CIUDAD/09

Pág. 148

Licitación 18230-BCOCIUDAD/09

Pág. 149

Carpeta 18112-BCOCIUDAD/09

Pág. 149

Carpeta 18170-BCOCIUDAD/09

Pág. 150

Edictos Particulares

Transferencias 148-/09

Pág. 150

Otras Normas 146-/09

Pág. 151

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Intimaciones 9734-DGCL/07

Pág. 151

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 12310-DGIHU/09

Pág. 152

Intimaciones 12413-DGIHU/09

Pág. 153

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 5812-DGR/09

Pág. 153

Citación 9214-DGR/09

Pág. 154

Citación 9567-DGR/08

Pág. 154

Citación 20224-DGR/09

Pág. 154

Citación 97716-DGR/09

Pág. 155

Citación 97717-DGR/09

Pág. 155

Citación 97718-DGR/09

Pág. 156

Citación 97719-DGR/09

Pág. 156
Citación 97720-DGR/09 Pág. 156
Citación 97721-DGR/09 Pág. 157
Citación 97721-DGR/09 Pág. 157
Citación 113814-DGR/09 Pág. 158
Citación 119789-DGR/08 Pág. 158
Citación 138863-DGR/08 Pág. 158
Citación 158422-DGR/08 Pág. 159
Citación 193815-DGR/08 Pág. 159
Citación 211782-DGR/08 Pág. 160
Citación 231484-DGR/08 Pág. 160
Citación 232356-DGR/08 Pág. 160
Citación 234063-DGR/08 Pág. 161
Citación 249620-DGR/08 Pág. 161
Citación 255483-DGR/09 Pág. 162
Citación 255536-DGR/08 Pág. 162
Citación 266193-DGR/09 Pág. 162
Citación 269762-DGR/09 Pág. 163
Citación 269919-DGR/08 Pág. 163
Citación 273482-DGR/09 Pág. 164
Citación 274304-DGR/09 Pág. 164
Citación 279121-DGR/08 Pág. 165
Citación 280819-DGR/09 Pág. 165
Citación 280921-DGR/09 Pág. 165
Citación 281085-DGR/09 Pág. 166
Citación 283463-DGR/08 Pág. 166
Citación 284581-DGR/08 Pág. 167
Citación 289913-DGR/09 Pág. 167
Citación 292614-DGR/09 Pág. 167
Citación 292981-DGR/09 Pág. 168
Citación 300782-DGR/09 Pág. 168
Citación 314262-DGR/08 Pág. 169
Citación 314262-DGR/08 Pág. 169
Citación 314262-DGR/08 Pág. 169
Citación 327967-DGR/08 Pág. 170
Citación 359599-DGR/08 Pág. 170
Citación 370125-DGR/09 Pág. 171
Citación 375029-DGR/08 Pág. 171
Citación 378330-DGR/08 Pág. 171
Citación 421518-DGR/08 Pág. 172
Citación 426355-DGR/08 Pág. 172
Citación 429340-DGR/08 Pág. 173
Citación 429871-DGR/08 Pág. 173
Intimaciones 701-DGR/09 Pág. 173

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 543/09

Buenos Aires, 17 de junio de 2009.

VISTO: las Leyes Nros. 2.972 y 2.995, el Expediente N° 14.535/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.972 creó el Distrito Tecnológico dentro del área comprendida por las Avenidas Sáenz, Boedo, Chiclana, Sánchez de Loria y Brasil, las calles Alberti y Manuel García y la Avenida Amancio Alcorta, en ambas aceras;
Que la creación del Distrito Tecnológico, obedece a la necesidad de promover a la Ciudad de Buenos Aires como capital latinoamericana de la tecnología, fomentando las industrias de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); retener y atraer inversiones estratégicas locales e internacionales; desarrollar un espacio donde conviva la identidad cultural existente con las personas físicas o jurídicas que se radiquen; y generar un ambiente de trabajo, estudio y colaboración, a los fines de contribuir a la revalorización de la zona sur de la Ciudad;
Que dicha norma establece como beneficiarios de las políticas de fomento previstas a las personas físicas o jurídicas, radicadas o que se radiquen dentro del Distrito, y cuya actividad principal se refiera a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC);
Que asimismo, la Ley N° 2.972 enumera las actividades que se considerarán parte de la industria TIC;
Que por otra parte, se designa al Ministerio de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación, quien, entre otras responsabilidades, articula conjuntamente con el Ministerio de Educación, las cuestiones inherentes al plan educativo para promover las industrias tecnológicas;
Que en igual sentido crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, el Registro de Empresas TIC, en el que deberán inscribirse aquellas personas que desarrollen tales actividades;
Que a los fines de favorecer el desarrollo tecnológico, se otorgan incentivos promocionales en el distrito y se prevén beneficios para las empresas que se inscriban en el Registro mencionado;
Que por otro lado, en la Ley N° 2.972 se fijaron los elementos o aspectos esenciales del Distrito Tecnológico, esto es, su núcleo básico, debiendo el Poder Ejecutivo, a través de la reglamentación, completar el ordenamiento establecido por aquélla;
Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a la reglamentación de la norma en cuestión a los fines de establecer los mecanismos de implementación que efectivicen los beneficios creados;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2.972, que como Anexo I forma parte del presente.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Hacienda, de Educación, de Desarrollo Urbano, de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a los Ministerios de Desarrollo Económico, Hacienda, Educación, Desarrollo Urbano y Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Narodowski - Chain - Piccardo - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 544/09

Buenos Aires, 17 de junio de 2009.

VISTO: lo actuado en el Expediente N° 40.809/2008 e incorporado Expediente N° 811/2000, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 811/2000 ha tramitado la Licitación Pública Internacional N° 1/2001 convocada para contratar el Suministro de Sistemas Informáticos (Equipamiento, Software y Servicios) destinados a la Administración de Actas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 1 ° del Decreto N° 1.489/2000 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Internacional para la realización de ese proyecto;
Que mediante Resolución N° 2425-SHYF/02, el entonces Secretario de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con facultades conferidas por el artículo 5° del citado Decreto, aprobó dicha Licitación Pública Internacional y adjudicó a la empresa Siemens Itron Business Services el suministro de los sistemas señalados, por un importe de pesos cuatro millones doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y cuatro ($ 4.238.274,00);
Que habiéndose previsto originariamente el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a través del Préstamo BIRF 3877-AR, dicha entidad decidió retirarse del proyecto en forma previa a la firma del contrato respectivo,
Que sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decidió continuar con la contratación en curso, destinando fondos propios para su financiamiento del presupuesto asignado a la Jurisdicción 60, correspondiente a la entonces Secretaría de Hacienda y Finanzas conforme las constancias obrantes en el Expediente N° 811/2000;

Que con fecha 22 de diciembre del 2003 se suscribió el pertinente contrato con la empresa adjudicataria, Siemens Itron Business Services;
Que por las presentes actuaciones, se propicia la rescisión del contrato de común acuerdo, en tanto se ha demostrado que no resulta técnicamente conveniente continuar con la prestación del servicio contratado;
Que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ha puesto de manifiesto que dicha rescisión “resulta de utilidad para esta Dirección“, ello habida cuenta de que “deja cerrado cualquier camino por diferencias en la valuación del proyecto y ulteriores reclamaciones por parte de la Contratista, como un ahorro en las erogaciones, tanto imputables a gastos corrientes como inversión“;
Que de igual modo el Comité de Coordinación del Proyecto creado por el Decreto N° 1.489/2000, ha concluido en que resultaría conveniente “...procederse a la rescisión del Contrato, conforme la Cláusula 42.1.1 de la Sección IV del Pliego de la Licitación“, habiendo considerado a tal efecto el informe presentado por el Director de Sistemas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el estado de avance del proyecto;
Que, en relación a la ejecución del contrato la empresa ha provisto equipamiento, software y servicios con destino al Proyecto, habiendo sido oportunamente recibidos parte de sus componentes por la contratante;
Que representantes de la empresa contratista y de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, han expresado su conformidad en propiciar la rescisión de común acuerdo del contrato, estableciendo las condiciones de dicha rescisión en la Minuta de Reunión de fecha 19 de junio de 2008;
Que las partes, en el mencionado acto, tomado en cuenta los bienes y servicios entregados, consideran que la contratista debería percibir del contratante la suma de pesos ochocientos cincuenta mil ($850.000,00), en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección III, Cláusula 42.1.3 del Pliego de Licitación;
Que los contratos administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.200 del Código Civil, aplicable supletoriamente al presente, pueden concluir al igual que los de derecho privado, en virtud de una rescisión convencionalmente acordada por las partes que lo concretaron;
Que en esa inteligencia se ha destacado que es perfectamente comprensible que una ajustada valoración del interés público, puede respaldar no solo la conveniencia de resolver el contrato sino también la de hacerlo por mutuo acuerdo, atribuyendo una mayor eficacia expeditiva a tal acuerdo y resaltando incluso su utilidad preventiva de incidentes y controversias;
Que la rescisión del contrato por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista está supeditada al cumplimiento de dos condiciones sustanciales: en primer lugar, la existencia de razones de interés público u otras circunstancias de carácter excepcional que hagan innecesaria o inconveniente la continuación del contrato, generadas por hechos que no puedan preverse ni evitarse y que ocasionen una razonable imposibilidad de cumplir con las obligaciones previamente constituidas; y por otra parte, como condición negativa, se exige que no exista causa de resolución imputable al contratista, no siendo posible la rescisión del contrato por mutuo acuerdo cuando existe un claro incumplimiento de esta última;
Que ha de tenerse en consideración que no resulta técnicamente conveniente continuar con la prestación del servicio contratado, que la contratista ha provisto el equipamiento, software y servicios habiendo sido los mismos oportunamente recibidos de conformidad por la Administración, y que han existido causas operativas que han limitado e imposibilitado el normal desenvolvimiento de las tareas originalmente contratadas,
Que dichas causales han sido ajenas al contratista y al correcto cumplimiento de sus obligaciones, y fueron debida y adecuadamente motivadas y avaladas por el Comité de

Coordinación creado por el Decreto N° 1.489/2000, por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por su respectiva Dirección de Sistemas, y por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que las razones de interés público que motivan la rescisión, han sido resumidas en la Nota N° 18/2008/CGCC/1489/2000, de la Coordinación General del Comité de Coordinación, de la que se desprende que es económica y funcionalmente conveniente terminar la relación con la contratista; y que la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas estaría en condiciones de utilizar el equipamiento resultándole de utilidad inmediata los bienes y servicios entregados y a entregarse;
Que considerando lo expuesto, la solución propiciada ha de redundar en beneficio de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires resultando oportuno y conveniente rescindir de común acuerdo el pertinente contrato;
Que la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad ha prestado conformidad a la rescisión propiciada;
Que en cuanto a la suma a pagar a la contratista por los bienes y servicios proveídos, corresponde aplicar el procedimiento previsto por la Ley N° 2.810 y normas reglamentarias, toda vez que los mismos corresponden al ejercicio 2007, conforme lo indicado en la Nota N° 5154-DGRC/09;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen en los términos de la Ley N° 1.218.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébanse las condiciones de rescisión del contrato celebrado con la empresa Siemens Itron Business Services en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/2001, establecidas en la Minuta de Reunión de fecha 19 junio de 2008, suscripta por representantes del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y de la empresa SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICES S.A.
Artículo 2°.- Delégase en el Ministerio de Hacienda la suscripción del convenio que formalice la rescisión de mutuo acuerdo con la empresa Siemens Itron Business Services, del contrato mencionado en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Instrúyase al Ministerio de Hacienda para que, suscripto el convenio mencionado en el Artículo 2°, proceda a la cancelación de la deuda de pesos ochocientos cincuenta mil ($850.000,00), que de acuerdo con los términos de las condiciones de rescisión aprobadas en el artículo precedente, se mantiene con la empresa Siemens Itron Business Services, en la forma y mediante el procedimiento establecido por la Ley N° 2.810 y normas reglamentarias.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa Siemens Itron Business Services. Comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI – Montenegro – Grindetti – Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 569/09

Buenos Aires, 22 de junio de 2009.

VISTO: la Ley Nº 2095, y su Decreto reglamentario Nº 754/GCBA/08 y el Expediente Nº 371/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del Servicio de Provisión de productos Lácteos (Leche y Yogurt), destinados a la elaboración de desayunos y/o meriendas de los alumnos de los establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que obra la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCYC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de titular del órgano rector del sistema de contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Art. 85º de la Ley Nº 2.095 y concordantes;
Que mediante Resolución Nº 1820/MEGC/2009 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a licitación pública;
Que por Disposición Nº 62/DGCyC/2009 se llamó a Licitación Pública de Etapa Única Nº 702/SIGAF/2009 (SIGAF 1403/09) para el día 24 de Abril de 2009 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el 1er párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1072/2009 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes empresas: MASTELLONE HNOS. S.A. y LACTEOS CONOSUR S.A.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 702/SIGAF/2009, designada por Resolución N° 2229/MEGC/2009, se expide mediante Informe de Preadjudicación de fecha 27 de Abril de 2009, por el que preadjudica a las siguientes firmas: MASTELLONE HNOS. S.A. (Renglones 1, 2, 3 y 4), y LACTEOS CONOSUR S.A. (Renglón 5), por resultar sus ofertas las mas convenientes;
Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 29 de Abril de 2009, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen conforme los términos de la Ley Nº 1218.
Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas en los Artículos 102º y 104º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 702/SIGAF/2009 (SIGAF 1403/09) realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el 1er párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2095, y adjudicase la Contratación del Servicio de Provisión de productos Lácteos (Leche y Yogurt), destinados a la elaboración de desayunos y/o meriendas de los alumnos de los establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las siguientes empresas: MASTELLONE HNOS. S.A. (Renglones 1, 2, 3 y 4) por la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos ($ 9.770.274,65), LACTEOS CONOSUR S.A. (Renglón 5) por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Noventa con Veintiún Centavos ($ 2.231.090,21), ascendiendo el total de la presente Licitación al monto de Doce Millones Un Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos ($ 12.001.364,86).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **MACRI - Narodowski - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 263 - SSSU/09

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota Nº 570-SSDH-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación

y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, la Subsecretaria de Derechos Humanos, solicita permiso de corte de transito de la calzada de Av. San Martín entre Av. Donato Álvarez y Camarones, el día sábado 23 de mayo del 2009, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar un Homenaje al doctor uruguayo Manuel Liberoff.
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.-Autorizar el corte parcial de tránsito total solicitado por la Subsecretaria de Derechos Humanos, de un carril de Av. San Martín entre Av. Donato Álvarez y Camarones, debiendo colocar vallas rígidas que dividan al tránsito de la zona del evento, el día sábado 23 de mayo del 2009, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Homenaje al doctor uruguayo Manuel Liberoff.
Artículo 2º.-Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía

Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 266 - SSSU/09

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota Nº 2228-DGTRANSI-2008, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, y tomado conocimiento de los términos del “Acuerdo de Mediación“ en el marco de la Causa Nº 21142/08, caratulada “Greczanik Severo Federico Fernando S/Inf.Art.83 CC“, en trámite por ante la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Ministerio de Justicia y Seguridad en representación del Señor Subsecretario de Seguridad Urbana, el Dr. Santiago de Jesús (C.I. MERCOSUR Nº 23.780.845), por el Ministerio de Desarrollo Urbano en representación del Señor Director General de Tránsito Ingeniero Oscar Ubaldo Fariña (DNI 04.449.897), por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el Licenciado Rolando Berón (C.I. MERCOSUR Nº 11.071.916), en su calidad de Director General de Ferias y Mercados, por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 14, la Señora Directora General Doña Gabriela Eugenia Seijo (D.N.I Nº 18.012.869) y por los Artesanos, Manualistas y Diseñadores de las adyacencias a la Plaza Cortázar los Sres. Federico Greczanik (D.N.I Nº 92.354.446), José Luis Antivero (D.N.I Nº 24.853.444) y Ricardo Daniel Calvete (D.N.I Nº 11.587.750), por el Ministerio Publico de Defensa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Dra. Gabriela Marquiegui, a cargo de la Defensoría Penal Contravencional y de Faltas Nº 8, y el Dr. Fernando Lodeiro Martínez, a cargo de la Defensoría Contenciosos, Administrativo y Tributario Nº 1, por el Ministerio Público Fiscal, la Dra. Daniela Dupuy, a cargo de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas Nº 7;
Que, habiendo concluido el período de evaluación sobre el funcionamiento de la feria y su adaptación con los vecinos y comerciantes de lugar;
Que, los días sábado 23, domingo 24 y lunes 25 de mayo de 2009 se autoriza el corte de tránsito sobre la calle Honduras, entre Thames y Serrano, dejando libre veinte (20)

metros de la ochava de la calle Thames para permitir el ingreso a la playa de estacionamiento, según los términos establecidos en el marco del Acuerdo de Mediación citado ut supra;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión al respecto, informando que en función del Acuerdo al que arribaron las partes, mencionadas ut supra, manifiesta que desde el punto de vista del tránsito no existirían inconvenientes en que se viabilicen las afectaciones a la circulación vehicular detalladas en la Cláusula Primera del Acuerdo de Mediación de referencia, dejando expresa constancia que para proceder a realizar los cortes de tránsito señalados deberán cumplirse todas y cada una de las condiciones descriptas en el acto administrativo, atento lo cuál se deja constancia que se entiende por adyacencias a la Plazoleta Julio Cortázar ;

Que, a tales efectos la Subsecretaria de Seguridad Urbana, en el marco de sus respectivas competencias y de acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de

Tránsito, procederá a dictar el acto administrativo a los fines de autorizar el corte de tránsito en la arteria en cuestión, de conformidad con los horarios y días establecidos en el marco del Acuerdo de Mediación, dicha autorización tendrá un carácter excepcional y estará ligado al cumplimiento de los términos y condiciones de este acuerdo, que asimismo considera deberá ser la Policía Federal Argentina quién establezca y efectué el desvío del tránsito vehicular ;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito total el día sábado 23 de mayo en el horario de 12.00 a 24.00 horas, el día domingo 24 de mayo en el horario de 08.00 a 21.30 horas, y el día lunes 25 de mayo de 2009, en el horario de 08.00 a 21.30 horas, se autoriza el corte de tránsito sobre la calle Honduras, entre Thames y Serrano, dejando libre veinte (20) metros de la ochava de la calle Thames para permitir el ingreso a la playa de estacionamiento, según los términos establecidos en el marco del Acuerdo de Mediación citado ut supra, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, para larealización de la “Feria de Artesanos, Manualistas y Diseñadores“.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 267 - SSSU/09

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 083-CGPC5-2008, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, el Grupo Scout N° 157 “Santa Cruz“, solicita permiso para efectuar la afectación de Pasaje San Ignacio entre Colombres y Av. Boedo, el día lunes 25 de mayo del 2009, en el horario de 11:00 a 17:00 horas, con motivo de la realización de un evento por el “Día de la Patria“.
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.-Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Grupo Scout N° 157 “Santa Cruz“, de Pasaje San Ignacio entre Colombres y Av. Boedo, sin afectar bocacalles, el día lunes 25 de mayo del 2009, en el horario de 11:00 a 17:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento por el “Día de la Patria“.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Molinero

RESOLUCIÓN Nº 521-MJYSGC/09

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009

VISTO: La Resolución Nº 1.924-MHGC/07, y el Registro Nº 622-DGCACTyT/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2007, a las previsiones de la primera parte del Artículo 39 de la Ley Nº 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;
Que, en la presente actuación consta la renuncia presentada a partir del 7 de abril de 2009, por el señor Gabriel Gustavo Yatim, CUIL. 20-22238306-5, perteneciente a la

Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, quién se encontraba vinculado con esta Administración a través del mencionado régimen;
Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que acepte la referida renuncia.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 7 de abril de 2009, la renuncia presentada por el señor Gabriel Gustavo Yatim, CUIL. 20-22238306-5, perteneciente a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1.924-MHGC/07, deja partida 2675.0010, de la citada Dirección General.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, la que efectuará la fehaciente notificación al señor Yatim, según el domicilio constituido en dicho contrato. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 523 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 1.924-MHGC/07, y la Nota Nº 107-SSEMERG/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación deservicios vigentes al 31 de diciembre de 2007, a las previsiones de la primera parte del Artículo 39 de la Ley Nº 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;
Que, en la presente actuación consta la renuncia presentada a partir del 2 de abril de 2009, por la señora Cintia Elina Beatriz Quevedo, CUIL. 27-26226799-2, perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias, quién se encontraba vinculada con esta Administración a través del mencionado régimen;
Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que acepte la referida renuncia.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 2 de abril de 2009, la renuncia presentada por la

señora Cintia Elina Beatriz Quevedo, CUIL. 27-26226799-2, perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias, al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1.924-MHGC/07, deja partida 2610.0000, de la citada Subsecretaría.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Subsecretaría de Emergencias, la que efectuará la fehaciente notificación a la señora Quevedo, según el domicilio constituido en dicho contrato. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 540 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1.090/08, la Resolución Nº 1.230-MHGC/09 y la Nota Nº 10.143-DGLIC/09 y agreg., y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que, el Artículo 6º del Decreto citado, modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente, o al Secretario correspondiente según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/05 modificado por el Decreto Nº 1.090/08, establece que “la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959-MHGC/07“;
Que por Resolución Nº 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios, al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14.-) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28.-), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, solicita la autorización que avale los servicios extraordinarios para el personal dependiente de la misma por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09;
Que por Resolución Nº 1.551-MHGC/09 se adecuaron los créditos correspondientes para incorporar los movimientos crediticios necesarios para atender el pago de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09 y por un monto máximo de $ 473.187 incluyendo el sueldo anual complementario y las cargas patronales;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto 1.202/05, tomó la

debida intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos dos (26.402) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce ($14.-) cada una, por parte del personal de Planta Permanente y Contratados bajo la modalidad de Empleo Público que prestan funciones en la Dirección General de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/07/09 y el 31/12/09.
Artículo 2º.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete ($ 473.187.-) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y aportes patronales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Logística, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 541 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1.090/08, la Resolución Nº 1.230-MHGC/09 y la Nota Nº 10.143-DGLIC/09 y agreg., y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que, el Artículo 6º del Decreto citado, modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente, o al Secretario correspondiente según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/05 modificado por el Decreto Nº 1.090/08, establece que “la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959-MHGC/07“;
Que por Resolución Nº 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el

valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios, al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14.-) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28.-), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Nota Nº 5.098-DGRC/08 la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Justicia, solicita la autorización que avale los servicios extraordinarios para el personal dependiente de la misma por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/03/09;
Que por Resolución Nº 1.551-MHGC/09 se adecuaron los créditos correspondientes para incorporar los movimientos crediticios necesarios para atender el pago de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 y por un monto máximo de $ 283.870 incluyendo el sueldo anual complementario y las cargas patronales;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto 1.202/05, tomó la debida intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes;
Que, ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2009, corresponde convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de quince mil ochocientas treinta y nueve (15.839) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce ($14.-) cada una, por parte del personal de Planta Permanente y Contratados bajo la modalidad de Empleo Público que prestan funciones en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09.
Artículo 2º.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta ($ 283.870.-) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y aportes patronales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 542 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1.090/08, la Resolución Nº 1.230-MHGC/09 y la Nota Nº 10143-DGLIC/09 y agreg., y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que, el Artículo 6º del Decreto citado, modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente, o al Secretario correspondiente según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/05 modificado por el Decreto Nº 1.090/08, establece que “la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959-MHGC/07“;
Que por Resolución Nº 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios, al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14.-) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28.-), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, solicita la autorización que avale los servicios extraordinarios para el personal dependiente de la misma por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/07/09;
Que por Resolución Nº 1.551-MHGC/09 Se adecuaron los créditos correspondientes para incorporar los movimientos crediticios necesarios para atender el pago de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/07/09 y por un monto máximo de $ 128.004 incluyendo el sueldo anual complementario y las cargas patronales;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto 1.202/05, tomó la debida intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes;
Que, ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de abril de 2009, corresponde convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de siete mil ciento cuarenta y dos (7.142) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce ($14.-) cada una, por parte del personal de Planta Permanente y Contratados bajo la modalidad de Empleo Público que prestan funciones en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/07/09. Artículo 2º.-

El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos ciento veintiocho mil cuatro ($ 128.004.-) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y aportes patronales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Defensa Civil, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 543 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1.090/08, la Resolución Nº 1.230-MHGC/09 y la Nota Nº 10143-DGLIC/09 y agreg., y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que, el Artículo 6º del Decreto citado, modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente, o al Secretario correspondiente según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/05 modificado por el Decreto Nº 1.090/08, establece que “la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959-MHGC/07“;
Que por Resolución Nº 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios, al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14.-) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28.-), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, solicita la autorización que avale los servicios extraordinarios para el personal dependiente de la misma por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/07/09;
Que por Resolución Nº 1.551-MHGC/09 Se adecuaron los créditos correspondientes para incorporar los movimientos crediticios necesarios para atender el pago de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/07/09 y por un monto máximo de $ 128.004 incluyendo el sueldo anual complementario y las cargas patronales;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto 1.202/05, tomó la

debida intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes;
Que, ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de abril de 2009, corresponde convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de siete mil ciento cuarenta y dos (7.142) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce ($14.-) cada una, por parte del personal de Planta Permanente y Contratados bajo la modalidad de Empleo Público que prestan funciones en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/07/09. Artículo 2º.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos ciento veintiocho mil cuatro ($ 128.004.-) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y aportes patronales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Defensa Civil, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 544 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1.090/08, la Resolución Nº 1.230-MHGC/09 y la Nota Nº 10.143-DGLIC/09 y agreg., y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que, el Artículo 6º del Decreto citado, modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente, o al Secretario correspondiente según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/05 modificado por el Decreto Nº 1.090/08, establece que “la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá

encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959-MHGC/07“;
Que por Resolución Nº 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios, al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14.-) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28.-), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Nota Nº 649-DGCACTYT/08 la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Trasporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, solicita la autorización que avale los servicios extraordinarios para el personal dependiente de la misma por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09;
Que por Resolución Nº 1.551-MHGC/09 se adecuaron los créditos correspondientes para incorporar los movimientos crediticios necesarios para atender el pago de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 30/06/09 y por un monto máximo de $ 1.213.535 incluyendo el sueldo anual complementario y las cargas patronales;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto 1.202/05, tomó la debida intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes;
Que, ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2009, corresponde convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de sesenta y siete mil setecientos doce (67.712) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce ($14.-) cada una, por parte del personal de Planta Permanente y Contratados bajo la modalidad de Empleo Público que prestan funciones en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 30/06/09.
Artículo 2º.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos un millón doscientos trece mil quinientos treinta y cinco ($ 1.213.535.-) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y aportes patronales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 545 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1.090/08, la Resolución Nº 1.230-MHGC/09 y la Nota Nº 10.143-DGLIC/09 y agreg., y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que, el Artículo 6º del Decreto citado, modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente, o al Secretario correspondiente según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/05 modificado por el Decreto Nº 1.090/08, establece que “la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959-MHGC/07“;
Que por Resolución Nº 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios, al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14.-) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28.-), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Nota Nº 764-DGGAYE/09 la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, solicita la autorización que avale los servicios extraordinarios para el personal dependiente de la misma por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/12/09;
Que por Resolución Nº 1.551-MHGC/09 se adecuaron los créditos correspondientes para incorporar los movimientos crediticios necesarios para atender el pago de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/12/09 y por un monto máximo de $ 1.497.709 incluyendo el sueldo anual complementario y las cargas patronales;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto 1.202/05, tomó la debida intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes;
Que, ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de abril de 2009, corresponde convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve (83.569) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce ($14.-) cada una, por parte del personal de Planta Permanente y Contratados bajo la modalidad de Empleo Público que prestan funciones en la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/12/09.
Artículo 2º.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil setecientos nueve ($ 1.497.709) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y aportes patronales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 546 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1.090/08, la Resolución Nº 1.230-MHGC/09 y la Nota Nº 10.143-DGLIC/09 y agreg., y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que, el Artículo 6º del Decreto citado, modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente, o al Secretario correspondiente según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/05 modificado por el Decreto Nº 1.090/08, establece que “la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959-MHGC/07“;
Que por Resolución Nº 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios, al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14.-) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28.-), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Nota Nº 437-DGCYSB/09 la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, solicita la autorización

que avale los servicios extraordinarios para el personal dependiente de la misma por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/12/09;
Que por Resolución Nº 1.551-MHGC/09 se adecuaron los créditos correspondientes para incorporar los movimientos crediticios necesarios para atender el pago de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/07/09 y por un monto máximo de $ 819.422 incluyendo el sueldo anual complementario y las cargas patronales;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto 1.202/05, tomó la debida intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes;
Que, ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de abril de 2009, corresponde convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos veintidós (45.722) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce ($14.-) cada una, por parte del personal de Planta Permanente y Contratados bajo la modalidad de Empleo Público que prestan funciones en la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 31/07/09.
Artículo 2º.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos ochocientos diecinueve mil cuatrocientos veinte dos ($ 819.422.-) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y aportes patronales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN Nº 547 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 234-MJYSGC/09 y la Nota Nº 842-DGCACTyT/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 234-MJYSGC/09, se autorizó entre otros, la contratación de Fonseca Acosta, Darwin Alexander, DNI Nº 94.210.977, por el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 para prestar servicios en la Dirección General del

Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que conforme surge de los presentes actuados, el señor Fonseca Acosta, por un error involuntario, denunció un número de CUIT provisorio 20-62194816-5, siendo el número de CUIT correcto y definitivo el 20-94210977-7;
Que corresponde comunicar la presente a la Dirección General Contaduría a fin de que incluya el importe que fuera autorizado por Resolución Nº 234-MJYSGC/09, en una orden de pago.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución Nº 234-MJYSGC/09 en lo que respecta al CUIT Nº 20-62194816-5, toda vez que debe decir CUIT Nº 20-94210977-7.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 548 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 60/08 y el Expediente Nº 20.649/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de la locación de obras de Mariano Alberto Silvestrini, DNI Nº 21.093.949, CUIT Nº 20-21093949-1, para realizar tareas en la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/04/09 y el 30/06/09;
Que la presente contratación se realiza con el objeto de encomendar al agente Mariano Alberto Silvestrini un relevamiento de la situación informática de la Dirección General Electoral, y sus posibles soluciones a fin de proceder a resolver todos los inconvenientes de seguridad y obsolescencia con los que cuenta en la actualidad;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 60/08 y sus modificatorios, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y de obra.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la locación de obra a favor de Mariano Alberto Silvestrini, DNI

Nº 21.093.949, CUIT Nº 20-21093949-1, para la realización de los documentos detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, para la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo II que forma parte también integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en el señor Director General de la Dirección General Electoral dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 3º.- El Director General de la Dirección General Electoral deberá controlar y aprobar en cada oportunidad el cumplimiento de la presentación en término de los documentos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, y certificar en cada oportunidad la efectiva presentación de los mismos, certificación que deberá adjuntarse a la respectiva factura.
Artículo 4º.- Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe de cada cuota conforme lo detallado en el Anexo II, en una Orden de Pago.
Artículo 6º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo dato será comunicado por la contratada a la Dirección General Tesorería.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Justicia y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Electoral. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 556 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 3.429-MHGC/09, la Resolución Nº 1.000-MJYSGC/08 y la Disposición Nº 190-UGRH/09, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Disposición establece el cambio de destino del agente Artaza, Maria Alejandra, DNI 23.628.571/ FC 386.263 al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;
Que se hace necesario entonces dictar una nueva Resolución que reúna la nómina de Responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados a este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común;
Que la normativa vigente establece que el Responsable máximo de cada jurisdicción debe designar a los Responsables del manejo y rendición de fondos.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Cesa como Responsable de los citados fondos, la Lic. ARTAZA, María Alejandra, DNI 23.628.571/ FC 386.263.
Artículo 2º.- Desígnase como Responsable de la Administración y Rendición de los fondos otorgados al Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de Caja Chica Común, a la Srta. DILEO, Clarisa Soledad DNI 31.241.486.
Artículo.3º.- Ratifícase como Responsable de los mismos, a la Sra. SANTAPAOLA, Patricia Susana, DNI. 16.209.442/ FC 325.237.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Montenegro**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 3.352 - MEGC/09

Buenos Aires, 5 de junio de 2009.

VISTO: la Carpeta N° 4.294-MEGC/2009, la Resolución N° 1932-SED/02, la Disposición N° 07-DFTS/09, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 238/99, se creó el programa de Proyectos de Formación Profesional dentro del ámbito de la entonces Secretaría de Educación, cuyo objeto será posibilitar la vinculación de la educación con el sistema productivo, articulando servicios destinados a favorecer y concretar la realización de cursos y actividades de capacitación para el empleo y perfeccionamiento laboral (v. art. 1°);
Que a fin de desarrollar el programa creado mediante la norma citada, se dictó la Resolución N° 1932-SED/02, por la cual se aprobó el Nomenclador General de Acciones de Formación Profesional que se ofrece a través del Programa Proyectos de Formación Profesional y de los Centros Anexos a las Escuelas Técnicas, dependientes de las Direcciones de Educación del Adulto y del Adolescente y de Educación Técnica (v. art. 1°);
Que mediante su artículo 4°, la entonces Dirección del Área de la Educación del Adulto y del Adolescente, quedó autorizada a evaluar y aprobar, anualmente, las acciones de Formación Profesional y la programación educativa de los Centros de Formación Profesional y de los Centros Anexos a las Escuelas Técnicas y a elevar a la Secretaría de Educación la propuesta de ajustes al Nomenclador;
Que por Decreto N° 500/08, las acciones de Formación Profesional pasaron a la órbita de la Dirección de Formación Técnica Superior, con lo cual, debe reconducirse hacia

este último órgano la competencia que el artículo 4° de la Resolución N° 1932-SED/02, fijara en la entonces Dirección del Área de la Educación del Adulto y del Adolescente;
Que en virtud a la autorización detallada, la Dirección de Formación Técnica Superior emitió la Disposición N° 07/09, mediante la cual se aprobaron las acciones de formación profesional presentadas por los Centros de Formación Profesional N° 17;
Que en orden a lo expuesto, corresponde el ajuste del Nomenclador mediante la inclusión, al mismo, de las referidas acciones;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le corresponde, conforme las competencias atribuidas por Decretos N° 2075/07 y N° 326/08.
Por ello, y en uso de las competencias establecidas en los artículos 8° y 20 de la Ley de Ministerios N° 2506, en el Decreto N° 238/99 y en la Resolución N° 1932-SED/02,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Incorpórase al Nomenclador General de Acciones de Formación Profesional -aprobado por Resolución N° 1932-SED/02- que se ofrece a través del Programa Proyectos de Formación Profesional --creado por Decreto N° 238/99--, las acciones de formación profesional aprobadas por Disposición de la Dirección de Formación Técnica Superior N° 07/09, las cuales forman parte integrante del presente acto como Anexo del mismo.
Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Administración de Recursos, y de Coordinación Legal e Institucional; y a la Dirección de Formación Técnica Superior. Cumplido, archívese. **Narodowski**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3.707-MEGC/09

Buenos Aires, 24 de junio de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 1.924-MHGC/07, y la Nota Nº 462.552-DGIyE/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la Ley Nº 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;
Que, en la presente actuación la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, solicita a partir del 16 de marzo de 2.009, la rescisión del contrato del señor Alfredo

Carlos Vaudagna, CUIL. 23-10123688-9, a la relación contractual que nos ocupa;
Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que rescinda el contrato del nombrado.
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 16 de marzo de 2.009, el Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1.924-MHGC/07, del señor Alfredo Carlos Vaudagna, CUIL. 23-10123688-9, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, deja partida 5520.0000, de la citada Dirección General.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, la que efectuará la fehaciente notificación al señor Vaudagna, según el domicilio constituido en dicho contrato. Cumplido, archívese. **Narodowski**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN Nº 808 - MDSGC/09

Buenos Aires, 16 de Junio de 2009.

VISTO: la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y el Expediente Nº 56.187/08 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Espacios Verdes, para ser prestado en el Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte, dependiente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad de este Ministerio de Desarrollo Social;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1872/MDSGC/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas elaborado por la Comisión de Estudios de Pliegos de Ad-Hoc y Ad-Honorem, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única;
Que por Disposición Nº 35/DGCyC/09 se llamó a Licitación Pública de Etapa Única Nº 260/SIGAF/09 para el día 19 de Marzo de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo

establecido en el Artículo 31º concordante con el primer párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 710/09 se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., EMPRESA MANILA S.A., y LESSIVER S.R.L.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 998/2009, y por el cual la por el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante Resolución Nº 369/MDSGC/09, aconseja adjudicar a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (Renglón Nº 1), basándose en el Art. 108º de la Ley Nº 2095 y en un todo de acuerdo con términos del Artículo 34º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en cartelera del Organismo Licitante el día 8 de Mayo de 2009, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen en virtud de lo establecido por la Ley Nº 1.218;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento de contratación.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 754/GCBA/08,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 260/SIGAF/09 realizada al amparo de lo amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el primer párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2095.
Artículo 2º.- Adjudicase la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Espacios Verdes, para ser prestado en el Complejo Hogar Martín Rodríguez Viamonte dependiente de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaría de Tercera Edad de este Ministerio de Desarrollo Social, a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (Renglón Nº 1), por la suma de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinte($ 6.862.320,00), por el término de 24 (veinticuatro) meses calendarios consecutivos.
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2009, a la de los años 2010 y 2011, respectivamente.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.
Artículo 6º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el presente actuado.
Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Vidal**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 1.160 - MAyEPGC/09

Buenos Aires, 24 de junio de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 26.820/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2.075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Espacios Verdes, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propicia a partir del 26 de mayo de 2.009, las designaciones de diversas personas, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.-Desígnanse a partir del 26 de mayo de 2.009, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Espacios Verdes, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios.
Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Piccardo**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN Nº 393 - AGIP/09

Buenos Aires,24 de junio de 2009

VISTO: la Resolución Nº 59 / DGR / 2006 (BOCBA Nº 2361) y el Artículo 4º de la Ley Nº 2.603 (BOCBA Nº 2846), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 59 / DGR / 2006 establece que en el ámbito de la actual Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de la primera quincena de enero de cada año y la primera semana correspondiente a la feria judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Acordada Nº 10 / 2009 (BOCBA Nº 3195), el Tribunal Superior de Justicia ha determinado el período de la feria judicial de invierno para esta jurisdicción entre los días 20 y 31 de Julio de 2009.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Fíjase el período previsto en el artículo 1º, inciso b), de la Resolución Nº 56 / DGR / 2006 entre los días 20 y 24 de julio de 2009, ambas fechas inclusive. Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Rentas, de Análisis Fiscal, de Relaciones Institucionales, de Estadística y Censo y demás áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCION N° 395 - AGIP/09

Buenos Aires, 24 de junio de 2009

VISTO: la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A N° 2557) y su Decreto reg lamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2960), la Resolución N° 211/AGIP/09 y la Carpeta Interna N° 13.684/AGIP/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 211/AGIP/09 se aprobaron los pliegos de bases y condiciones para la contratación de un “Servicio de Impresión, Admisión, Clasificación, Registro, Transporte y Distribución de Piezas Postales” en el marco de la Licitación Pública N° 697/SIGAF/09;
Que la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) ha interpuesto un escrito titulado “Observación a Pliego Licitación Pública N° 697/09” en el cual solicita la realización de un nuevo llamado, modificatorio de las cláusulas ilegales, las que refieren a la limitación de la concurrencia y a su direccionamiento;

Que en tal sentido fue observado el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece: "(…) ap. d) Tener un Patrimonio Neto no inferior a PESOS VEINTE MILLON ES ($20.000.000) el que deberá constar en el balance del último ejercicio anual, presentado conforme lo requerido en el presente pliego; e) Acreditar una facturación anual total no inferior a PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000), la que deberá surgir del balance del último ejercicioanual";

Que, de igual forma, el Art. 22 ap. 16) determina que: "Declaración Jurada de aplicar a la prestación de los servicios objeto de esta contratación todos los recursos técnicos, tecnológicos, de organización, infraestructura, recursos humanos, inmuebles y transporte necesario para su acabado cumplimiento, conforme los requerimientos del Pliego y sus anexos, con aceptación expresa de que el incumplimiento de este ompromiso acarreará, además del inicio de otras acciones que puedan corresponderle al G.C.A.B.A., la ejecución de la garantía y la aplicación, en cuanto corresponda, del régimen de penalidades que integra este Pliego.";

Que asimismo tal Institución también ha observado el ap. 17) del Art. 22 el que establece que: "Sin perjuicio del compromiso que se establece en el inciso anterior, Declaración Jurada de la nómina de personal que tendrá relación con el usuario, indicando la tarea que el mismo desempeñará durante la vigencia de la respectiva orden de compra. Deberá acreditar la cantidad total del personal cuyo número para los renglones N° 13 al N° 44 no deberá ser inferior a 600 personas";

Que, finalmente, el inc. 19) determina: "Declaración Jurada conteniendo la nómina de los vehículos propios y/o cedidos en uso o bajo régimen de locación o comodato, que serán afectados a la prestación referida, indicando año de fabricación, número de dominio, modelo, y detalle de seguros. Fotocopia de documentación que permita constatar la situación (propiedad, locación o comodato) indicando para estas dos últimas, lapsos de duración y fechas de unidade s. La cantidadmínima para los renglones N° 13 al N° 44 será de cincuenta (50) unidades, debiendo adjuntar las respectivas fotocopias certificadas por Escribano Público de los títulos, pólizas y contrato de alquiler o comodato. Asimismo, deberá expresar su compromiso de asignar a la prestación del servicio objeto de esta Licitación la cantidad de vehículos, por encima de dicho mínimo, que resulte necesaria como para satisfacer los requerimientos del servicio que demande el G.C.A.B.A., en distintos momentos, durante todo el tiempo de vigencia del contrato.";

Que, en otro orden de ideas, la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) considera que se estaría pretendiendo realizar una compra llave en mano, Art. 44 de la Ley 2.095, sin tener en cuenta la restricción que ésta produce por la divergencia de su contenido y suministro, prestación de servicios, imposición de inmuebles, vehículos, etc.;

Que ante las observaciones vertidas precedentemente y teniendo en cuenta la magnitud e importancia de la contratación en cuestión el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos dio la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal Organismo Asesor ha señalado "… que la exigencia de una especial capacidad en la persona del oferente, como la que trasuntan las cláusulas objeto de la impugnación en análisis, se encuentra justificada en la necesidad de evitar adjudicaciones sin porvenir en contratos de extraordinaria complejidad y cuantía, cuya crisis o fracaso puede originar graves daños al interés público;

Que "… la administración deba verificar si la empresa puede considerarse solvente para encomendarle el objeto del contrato y para garantizar, desde una primera apreciación, que durante su ejecución vicisitudes económicas consideradas normales no afectarán a la actividad de la empresa ni al cumplimiento del contrato…";

Que "… interesa limitar la concurrencia a quienes tengan realmente condiciones para cumplir o que el Poder Público pretende. No conviene a la Administración la

contratación aleatoria, puesto que ella no puede correr riesgos que produzcan incertidumbre en cuanto al efectivo cumplimiento por parte del ganador de la licitación.";
Que "En atención a lo expuesto, es incuestionable que el promotor de la licitación debe tener cierto margen de libertad para establecer en los Pliegos normas mínimas de idoneidad financiera y técnica, condiciones para el ingreso en el concurso y la disputa del objeto licitado.";
Que "… en el acto administrativo aprobatorio del pliego de condiciones particulares y anexos se fundamenta la decisión de adjudicar el servicio en forma global a un único oferente en su imperiosa necesidad, ya que compromete las funciones constitutivas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y en evitar los perjuicios que toda circunstancia adversa podría acarrearle al interés general, en virtud de la complejidad operativa y del carácter de servicios público que reviste la contratación.";
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en las presentes actuaciones;
Que en virtud de las consideraciones precedentes, corresponde rechazar, por falta de legitimación, el reclamo interpuesto por la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) contra el Pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución N° 211/AGIP/09;
Que con la emisión de la presente queda agotada la vía administrativa, ya que habiéndose tratado a la presentación como un reclamo, la decisión a su respecto es irrecurrible;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Recházase, por falta de legitimación, el reclamo interpuesto por la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) contra el Pliego de bases y condiciones, Licitación Pública N° 697/SIGAF/09, aprobado por Resolución N° 211/AGI P/09.
Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente a la Unió n Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) que con la emisión de la presente queda agotada la vía administrativa, por tratar la presentación de un reclamo.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y al Ministerio de Hacienda y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Administración. Cumplido, archivese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN Nº 355 - AGC/09

Buenos Aires, 23 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 101.081/93, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitan las cuestiones planteadas en relación al funcionamiento del “Bingo Belgrano” sito en la Avenida Cabildo Nº 3200 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a fs. 1 del Registro incorporado Nº 4.118-MGEYA/08, el señor José Lucas Magioncalda peticionó que se insten acciones judiciales a los efectos de proceder a la clausura del local denominado “Bingo Belgrano”, sito en Avenida Cabildo Nº 3200, argumentando que su funcionamiento vulnera las disposiciones contenidas en el artículo 50 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativas a la regulación, administración y explotación de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas en la Ciudad. Asimismo, por tal motivo, planteó la inconstitucionalidad del artículo 28 de la Ley Nº 538;

Que a fs. 3 del registro mencionado en el epígrafe precedente, se adjuntan las constancias obrantes en el Padrón Sistematizado de Locales perteneciente a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de las que surge que el local sito en la Avenida Cabildo Nº 3200/3302/4/8 planta baja, entre piso, 1º piso, registra habilitación a nombre de Lamartine S.A., tramitada por Expediente Nº 101.081/93, que fuera otorgada en fecha 18 de enero de 1994 para desarrollar los rubros de Casa de Lunch, Café Bar, Sala de Loto Bingo, Loto Familiar o Loto de Salón;

Que la cuestión objeto de los presentes actuados ya fue oportunamente analizada por la Procuración General de la Ciudad en el Dictamen PG Nº 67.371 recaído en el trámite del Registro Nº 4.122-MGEYA/08, relacionado con una solicitud impetrada por el señor Magioncalda a fin de que se proceda a la clausura del denominado “Bingo Congreso”, sito en la Avenida Rivadavia Nº 2250; Asimismo, en igual sentido se expidió la Procuración General de la Ciudad en ocasión de ser consultada en los Registros Nº 4.121-MGEYA/08 (Bingo Caballito), Nº 4.123-MGEYA/08 (Bingo Flores) y Nº 4.124-MGEYA/08 (Bingo Lavalle);

Que los dictámenes mencionados en los dos párrafos precedentes se agregan a fs. 81/86 en copia simple;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha pronunciado mediante Dictamen PG Nº 72.401 de fecha 16 de junio de 2009, concluyendo que corresponde rechazar la pretensión incoada por el señor José Lucas Magioncalda a los efectos de que se proceda a la clausura del local en cuestión;

Que habida cuenta del planteo efectuado por el particular en estos obrados, corresponde hacer referencia expresa a la normativa constitucional, y demás normas locales dictadas en consecuencia, que fundamentan la competencia y el accionar del Gobierno de la Ciudad en la materia relativa a la administración y explotación de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas;

Que, precisamente, el artículo 50 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone: “La Ciudad regula, administra y explota los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, no siendo admitida la privatización o concesión salvo en lo que se refiere a agencias de distribución y expendio. Su producto es destinado a la asistencia y al desarrollo social”;

Que de conformidad con la manda constitucional el legislador sancionó la Ley Nº 538, la cual establece en el artículo 2 que “La regulación, organización, recaudación, administración y control de los juegos de apuesta, y actividades conexas, es competencia exclusiva de la Ciudad”, y en el artículo 4 que “El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ejerce funciones relacionadas con los juegos de apuesta en forma directa, no admitiendo la privatización o concesión en ninguna forma, salvo en lo referido a las tareas de distribución y expendio que podrán estar a cargo de personas físicas o jurídicas”;

Que mediante el dictado de la Ley Nº 916 se dispuso la creación del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ente descentralizado, teniendo a su cargo la organización, administración, reglamentación,

explotación, recaudación y control de todos los juegos de apuestas y de azar, constituyéndose como autoridad de aplicación de la Ley Nº 538, con autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera, y con las funciones que en forma expresa le asignara el artículo 17 de la Ley Nº 538;

Que el alcance de la competencia asignada a la actuación del Instituto de Juegos de Apuestas se encuentra expresamente contemplado en los artículos 4 a 9 de la Ley Nº 916, en cuanto ellos refieren a las misiones y funciones del Directorio, del Presidente, del Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, del Director Ejecutivo de Juegos y Mercadotecnia, y del Director Ejecutivo Financiero;

Que mediante el dictado de la Ley Nº 1182 se aprobó el Convenio celebrado entre Lotería Nacional Sociedad del Estado y el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires, conforme se instruyera a través de la Cláusula Transitoria de la Ley Nº 916, materializado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Nacional, el artículo 6 de la Ley Nº 24.588, y demás leyes nacionales, artículo 50 y Cláusulas Transitorias Segunda y Decimonovena de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Decreto PEN Nº 598/90; a fin de acordar los términos inherentes a la participación de cada una de las jurisdicciones que representan, en el producido de la comercialización de juegos de azar, destreza y apuestas mutuas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires; con el objetivo recíproco de propender a la mayor generación de recursos destinados al cumplimiento de necesidades de bien común y desarrollo social;

Que en conformidad con el artículo 50 de la Constitución local, la Ley Nº 538 prohibió la instalación y funcionamiento de un número mayor de salas de juego conocidas como “Bingos” a las existentes al momento de la promulgación de dicha ley (cfr. artículo 10);

Que en reconocimiento expreso de situaciones preexistentes al dictado de la Ley mencionada ut supra, el legislador incluyó una Disposición Transitoria (artículo 28) determinando que “Las salas de juego conocidas como “Bingo”, el Hipódromo y las salas de apuestas hípicas, que funcionen al momento de la promulgación de la presente ley, y hayan cumplido los requisitos legales vigentes al momento de su habilitación, pueden continuar funcionando hasta la finalización de sus permisos o concesiones, los que no pueden ser renovados bajo ninguna circunstancia”;

Que al celebrarse el Convenio aludido anteriormente, el cual encuentra fundamento como ya se señalara en las previsiones de la Ley Nº 538, se acordó en la Cláusula Tercera mantener la exclusividad de Lotería en la explotación, comercialización y fiscalización de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas que ésta venía desarrollando en el ámbito local hasta la fecha, conforme la enumeración contenida en el Anexo I adjunto, en el que se contempla la modalidad de Loto Bingo;

Que en lo que concierne particularmente a la clase de establecimiento que motiva estos actuados, además corresponde aludir a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de marras, en cuanto prevé expresamente que Lotería Nacional no autorizará, ni admitirá la instalación y/o funcionamiento de nuevas salas de bingo, casinos, ni salas de máquinas tragamonedas distintos a los existentes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni en lugares cuya ubicación territorial implique acceso directo desde la misma, que no sean autorizadas con anterioridad a la celebración del Convenio en cuestión, manteniendo el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad las prohibiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley Nº 538, no autorizando la instalación de nuevas salas de máquinas tragamonedas ni nuevas salas de casino o bingo;

Que en lo que respecta al establecimiento en cuestión, según surge de lo informado por la Autoridad de Aplicación y de las constancias obrantes a fs. 69/70, se halla habilitado en el orden local para funcionar en el carácter de Sala de Loto Bingo, Loto Familiar o Loto de Salón desde el mes de enero del año 1994, estos es, con anterioridad a la vigencia del nuevo status jurídico de la Ciudad, circunstancia que

presupone además la existencia de un permiso otorgado a tal efecto por las autoridades de Lotería Nacional en la materia entonces de su competencia;
Que por todo ello, la pretensión impetrada por el particular tendiente a que la Administración inste acciones judiciales a los efectos de obtener la clausura de la actividad que se lleva a cabo en el establecimiento sito en la Avenida Cabildo Nº 3200/3302/4/8, en esta instancia y con el fundamento expuesto a fs. 1 del Registro Nº 4.118-MGEYA/08, resulta manifiestamente improcedente y debe ser rechazada.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Recházase la pretensión incoada por el señor José Lucas Magioncalda por Registro incorporado Nº 4.118-MGEYA/08 al Expediente Nº 101.081/93.
Artículo 2º.- Hágase saber al particular que el planteo de inconstitucionalidad excede el ámbito administrativo, y que deberá en su caso ser instado en la sede judicial correspondiente.
Artículo 3º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su notificación al interesado y demás efectos a la Dirección Mesa de Entradas y Atención al Público, remítase para su conocimiento a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 357 - AGC/09

Buenos Aires, 25 de junio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 76.263/03, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por el maestro mayor de obras Horacio Alvarez contra la Disposición Nº 2.978-DGHP/04;
Que a fs. 1/17 obra documentación correspondiente a la habilitación del local comercial ubicado en la Avenida Cabildo Nº 2957, el que fue habilitado como Comercio Minorista de Muebles en General, Productos de Madera y Mimbre, Colchones y Afines, a nombre del señor Felipe Horacio Tesone con una superficie total de 489,70 m2;
Que a fs. 19/21 se agrega un informe de verificación especial, con declaración jurada del Arq. Eduardo Schmunis profesional verificador de habilitaciones dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, por el cual se constata que la superficie real del local en cuestión es de 553,09 m2, no coincidiendo con la habilitación mencionada en el epígrafe precedente;
Que atento a ello, se dictó la Disposición Nº 2978-DGHP/04 por la cual se revoca la habilitación otorgada al local de marras, en razón de la diferencia del metraje aludida, verificándose que se indujo en error a la Administración, y en consecuencia resulto excluida su voluntad. Por dicho motivo, el acto administrativo es nulo de nulidad absoluta e insanable, toda vez que el interesado no podía desconocer el vicio del acto al momento de su dictado, tratándose éste de la diferencia en la superficie real del local y la que fuera declarada en el trámite de habilitación;
Que la Disposición Nº 2978-DGHP/04 fue notificada al particular el 21 de enero de

2005, conforme cédula agregada a fs. 27;
Que contra el acto administrativo en cuestión el señor Horacio Alvarez interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio por Registro Nº 10.542-DGHP/05, que obra incorporado al presente en 12 fojas;
Que a fs. 31 luce el informe de inspección, manifestándose en su conclusión, que la habilitación otorgada no se ajusta a lo hecho en el terreno, siendo imposible determinar la exacta superficie utilizable del local, ya que todos los ambientes del mismo poseen comunicación;
Que a fs. 35 obra la Disposición Nº 756-DGHP/06 por la que se desestima el recurso de reconsideración interpuesto, toda vez que los argumentos vertidos resultan insuficientes para conmover el decisorio arribado en la Disposición recurrida;
Que la Disposición Nº 756-DGHP/06 fue notificada al particular el 27 de junio de 2006, conforme cédula obrante a fs. 36;
Que a fs. 39 y 41 obran dos inspecciones realizadas al local en cuestión. En la primera se constató nuevamente la diferencia de metraje mencionado ut supra, intimándose a efectuar una nueva habilitación bajo apercibimiento de clausura, labrándose otras actas de comprobación por distintas infracciones. En la segunda se comprueba el incumplimiento de lo intimado, por consiguiente se procedió a la clausura preventiva e inmediata del local;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha pronunciado mediante Dictamen PG Nº 72.225/09, concluyendo que corresponde desestimar el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto a fs. 1/12 del Registro Nº 10.542-DGHP/05 incorporado al presente expediente;
Que habiendo sido oportunamente resuelto el recurso de reconsideración a través del acto administrativo obrante en copia simple a fs. 35, corresponde tratar el recurso jerárquico que opera en subsidio conforme lo establece el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto Nº 1510-GCBA/97;
Que las argumentaciones vertidas por la quejosa en el escrito que luce a fs. 1/12 del Registro Nº 10.542-DGHP/05 incorporado a los presentes obrados, por el que se impugnó el acto administrativo atacado, no resultaron relevantes a los efectos de rever el criterio adoptado oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición Nº 756-DGHP/06 no haciendo lugar al recurso de reconsideración oportunamente incoado. Dicha Disposición fue notificada con fecha 27 de junio de 2006, luciendo a fs. 36 de las presentes actuaciones;
Que posteriormente, el recurrente no amplío fundamentos como lo faculta el citado artículo 107;
Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y no habiendo el recurrente mejorado o ampliado los fundamentos vertidos en el recurso de reconsideración aludido, y en concordancia con lo expuesto en los considerandos de la Disposición Nº 2978-DGHP/04, corresponde no hacer lugar al recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración;
Que, por último, es propio destacar que a posteriori de la desestimación del recuso impetrado, se efectuaron las dos inspecciones referenciadas, las cuales por un lado ratificaron la causal de revocación de la habilitación del comercio que nos ocupa, y por el otro su clausura preventiva e inmediata, debiendo en lo que atañe a la misma seguir el procedimiento establecido en la Ley Nº 1.217.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 12 inc. e) de la ley 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por el maestro mayor de obras Horacio Alvarez contra la Disposición Nº 2.978-DGHP/04.
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su notificación al interesado y demás efectos a la Dirección Mesa de Entradas y Atención al Público, remítase para su conocimiento a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Bourlot**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCION Nº 618 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 23 de marzo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 20.389/07, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Quemados), con 30 horas semanales, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo al Dr. Juan José Cúculo, D.N.I. 20.712.402, CUIL. 20-20712402-9;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y Anexo “I”, Capítulo I, Artículo 1º, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º, de la Resolución Nº 375/SSYSHYF/06;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que, la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta su respectiva conformidad.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Juan José Cúculo, D.N.I. 20.712.402, CUIL. 20-20712402-9, como Médico de Planta Asistente (Quemados), con 30 horas semanales, partida 4022.0100.MS.24.024, del Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y Anexo “I”, Capítulo I, Artículo1º, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º,
de la Resolución Nº 375/SSYSHYF/06.
Artículo. 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo 1º, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCION Nº 620 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 23 de marzo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 34.461/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 541/MSGC/2008 se otorgó licencia especial sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al Dr. Ubaldo Ramón PAPINI, D.N.I. 11.313.143, CUIL. 20-11313143-9, ficha 326.732, Médico de Planta de Hospital Principal (Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que por lo expuesto el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante, del Dr. Guillermo Ezequiel OLSZTEIN, D.N.I. 24.228.717, CUIL. 20-24228717-8, ficha 407.090, como Médico de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Area Programática;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047), y Anexo I, Capítulo I, Artículo 1, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º de la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2.410);
Que es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que es de hacer notar que la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/2004 (B.O.C.B.A. Nº 1.933);

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN:

Art. 1º .-Desígnase con carácter de reemplazante al Dr. Guillermo Ezequiel OLSZTEIN, D.N.I. 24.228.717, CUIL. 20-24228717-8, ficha 407.090, como Médico de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Área Programática, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047).- Partida 4022.0600.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Anexo I, Capítulo I, Artículo 1, Apartado a), y Capítulo IV, Artículo 17º de la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2.410).- Titular del cargo el Dr. Ubaldo Ramón PAPINI, D.N.I. 11.313.143, CUIL. 20-11313143-9, ficha 326.732.-
Art. 2º .-Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la situación

laboral que surja de la revisión de los archivos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que realizará la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.-
Art. 3º .- El Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante del profesional indicado en el Artículo 1, cuando se reintegre el titular del mismo.-
Art. 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud; cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 657 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: la Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 36.742/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Auxiliar de Enfermería, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Patricia Magdalena Bustamante, D.N.I. 32.133.565, CUIL. 27-32133565-4, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, es de hacer notar que la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Patricia Magdalena Bustamante, D.N.I. 32.133.565, CUIL. 27-32133565-4, como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital General de Agudos "Dr.

Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.S.B.01.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo 2º .- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el Artículo anterior, hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, cuyo plazo no podrá exceder los sesenta (60) días, a contar de la fecha de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada por el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano".
Artículo 3º .- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN Nº 665 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 56.793/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 784/MSGC/08, se le encomendaron tareas en la Dirección General Desarrollo y Capacitación del Personal Técnico, Administrativo y Profesional de Salud, a partir del 22 de mayo de 2.008, y por el término de un (1) año, a la Licenciada Mirtha Haydee Limardo, D.N.I. 14.515.651, CUIL. 27-14515651-9, ficha 300.722, Fonoaudióloga de Planta Asistente Adjunto, titular, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Turno Vespertino, procedente del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich";
Que, por lo expuesto el citado establecimiento asistencial propicia la designación con carácter de reemplazante, de la Licenciada Mercedes María Nielsen, D.N.I. 28.325.111, CUIL. 27-28325111-5, en el precitado cargo;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º, punto 3.9.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y Anexo I, Capítulo I, Artículo 1, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º de la Resolución Nº 375/SSySHyF/06;
Que, la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que, es de hacer notar que la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1º .- Desígnase con carácter de reemplazante a la Licenciada Mercedes María Nielsen, D.N.I. 28.325.111, CUIL. 27-28325111-5, como Fonoaudióloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, para desempeñarse en Turno Vespertino, según lo dispuesto en el Artículo 3º, punto 3.9.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87. Partida 4022.0500.PS.25.755, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Anexo I, Capítulo I, Artículo 1, Apartado a), y Capítulo IV, Artículo 17º de la Resolución Nº 375/SSySHyF/06. Titular del cargo la Licenciada Mirtha Haydee Limardo, D.N.I. 14.515.651, CUIL. 27-14515651-9, ficha 300.722.
Artículo 2º .- El Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante de la profesional indicada en el artículo anterior, cuando se reintegre la titular del mismo.
Artículo 3º .- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo 1º, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 758 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: la Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 34.820/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Auxiliar de Enfermería, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Melisa Rondan, D.N.I. 30.746.600, CUIL. 27-30746600-2, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso

conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, es de hacer notar que la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Melisa Rondan, D.N.I. 30.746.600, CUIL. 27-30746600-2, como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.S.B.01.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo 2º .- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º, hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días, a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”.
Artículo 3º .- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCION Nº 762 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: la Ley Nº 471 (B.O.C.B.A. Nº 1.026), los Decretos Nº 736/2004 (B.O.C.B.A. Nº 1.933), Nº 986/2004 (B.O.C.B.A. Nº 1.953) y Nº 583/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2.187) y el Expediente Nº 59.520/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Técnico de

Laboratorio de Análisis Clínicos, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora María Alicia LAZARTE, D.N.I. 22.974.821, CUIL. 27-22974821-7, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que es de hacer notar que la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 3°, del Decreto N° 736/2004 (B.O.C.B.A. N° 1.933);

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN:

Art. 1º .- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora María Alicia LAZARTE, D.N.I. 22.974.821, CUIL. 27-22974821-7, como Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0800.T.A.01.0290.323, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.-
Art. 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta en el Artículo anterior, hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero.-
Art. 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.-
Art. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud; cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCION Nº 763 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: la Nota Nº 1.528-HGADS/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 635/MSGC/08, se le encomendaron tareas, a partir de la fecha de su notificación, y hasta el 09 de diciembre de 2009, en el Ministerio de Salud, al Dr. Alberto José Greca, D.N.I. 12.224.465, CUIL. 20-12224465-3, ficha 308.479, Médico de Planta Asistente (Urología), titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni";
Que, por lo expuesto el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación con carácter de reemplazante del Dr. Norberto Daniel Del Re, D.N.I. 21.587.276, CUIL. 23-21587276-9, ficha 380.170, en el precitado cargo;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º, punto 3.9.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y Anexo I, Capítulo I, Artículo 1, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º de la Resolución Nº 375/SSySHyF/06;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que, la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1º .- Desígnase con carácter de reemplazante al Dr. Norberto Daniel Del Re, D.N.I. 21.587.276, CUIL. 23-21587276-9, ficha 380.170, como Médico de Planta Asistente (Urología), con 30 horas semanales, según lo dispuesto en el Artículo 3º, punto 3.9.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87. Partida 4022.1100.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Anexo I, Capítulo I, Artículo 1, Apartado a), y Capítulo IV, Artículo 17º de la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), suplente, partida 4022.1106.Z.25.954, del citado Hospital, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 2.602/MSGC/07, de fecha 10 de diciembre de 2007. Titular del cargo el Dr. Alberto José Greca, D.N.I. 12.224.465, CUIL. 20-12224465-3, ficha 308.479.
Artículo 2º .- El Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante del profesional indicado en el artículo anterior, cuando se reintegre el titular del mismo.
Artículo 3º .- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el Artículo 1, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de

Salud. Cumplido, archívese.
Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN Nº 764 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: la Ley Nº 471 (B.O.C.B.A. Nº 1.026), los Decretos Nº 736/2004 (B.O.C.B.A. Nº 1.933), Nº 986/2004 (B.O.C.B.A. Nº 1.953) y Nº 583/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2.187) y el Expediente Nº 80.712/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Técnico en Citología, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Melissa Nyllia Carolina CAPRETTI, D.N.I. 92.750.494, CUIL. 23-92750494-4, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta su respectiva conformidad;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 3°, del Decreto N° 736/2004 (B.O.C.B.A. N° 1.933);

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN:

Art. 1º .- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Melissa Nyllia Carolina CAPRETTI, D.N.I. 92.750.494, CUIL. 23-92750494-4, como Técnica en Citología, en el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.T.A.01.0290.317, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Art. 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud; cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN Nº 765 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 24.408/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Odontóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, en el Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado Hospital, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la agente Naime Nerina Moreno Goity, D.N.I. 25.553.262, CUIL. 27-25553262-1, ficha 396.185;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y Anexo “I”, Capítulo I, Artículo 1º, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º, de la Resolución Nº 375/SSySHyF/06;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que, es de hacer notar que la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.- Desígnase con carácter interino a la agente Naime Nerina Moreno Goity, D.N.I. 25.553.262, CUIL. 27-25553262-1, ficha 396.185, como Odontóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4024.0020.MS.24.026, en el Hospital de Odontología Infantil “Don Benito Quinquela Martín”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y Anexo “I”, Capítulo I, Artículo 1º, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º, de la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, cesando como Profesional de Guardia Odontóloga, suplente, partida 4024.0026.Z.25.926, del citado Hospital.
Artículo. 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN Nº 767 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 72.893/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Cirugía Plástica), con 30 horas semanales, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente del Ministerio de Salud;
Que en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo a la Dra. Elina Marcela ARES DE PARGA, D.N.I. 13.213.498, CUIL. 27-13213498-2;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo “I”, Capítulo I, Artículo 1º, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º, de la Resolución Nº 375/SSy SHyF/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2.410);
Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta su respectiva conformidad;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/2004 (B.O.C.B.A. Nº 1.933);

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN:

Art. 1º .- Desígnase con carácter interino a la Dra. Elina Marcela ARES DE PARGA, D.N.I. 13.213.498, CUIL. 27-13213498-2, como Médica de Planta Asistente (Cirugía Plástica), con 30 horas semanales, partida 4025.0010.MS.24.024, del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455 (B.M. Nº 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo “I”, Capítulo I, Artículo1º, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º, de la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2.410).- Art. 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la situación laboral que surja de la revisión de los archivos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que realizará la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.
Art. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud; cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN Nº 768 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 2.608/07, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Cirugía), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. María Valeria Garralda, D.N.I. 22.430.477, CUIL. 27-22430477-9, ficha 410.724;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y Anexo "I", Capítulo I, Artículo 1º, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo 17º, de la Resolución Nº 375/SSySHyF/06;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Que, la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta su respectiva conformidad.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. María Valeria Garralda, D.N.I. 22.430.477, CUIL. 27-22430477-9, ficha 410.724, como Médica de Planta Asistente (Cirugía), con 30 horas semanales, partida 4022.1100.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto Nº Nº 2.745/87 y Anexo "I", Capítulo I, Artículo 1º, Apartado a) y Capítulo IV, Artículo17º de la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Cirugía General), suplente, partida 4022.1106.Z.25.954, del citado Hospital, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 2.312/MSGC/07, de fecha 25 de octubre de 2007.
Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de

Salud; cumplido, archívese.

Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN N° 1.227 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.736-HBU/08, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", solicita la transferencia de la agente Elvira Beatriz Gorosito, D.N.I. 11.077.940, CUIL. 27-11077940-8, ficha 224.693, proveniente de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor;
Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto Nº 1.133/07;
Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Transfiérese a la agente Elvira Beatriz Gorosito, D.N.I. 11.077.940, CUIL. 27-11077940-8, ficha 224.693, al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", partida 4022.1700.A.A.02.0040.469, deja partida 2655.0000.A.A.02.0040.469, de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.228 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota Nº 806/IZLP/08, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2.182/03, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar transferencias de personal proveniente del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);
Que, según surge de los presentes actuados procede transferir al agente Eduardo Oscar Miñarro, L.E. 07.837.496, CUIL. 23-07837496-9, ficha 279.001, al Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur”, del Ministerio de Salud, proveniente del Registro en cuestión;
Que, por lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 2.182/03,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Transfiérese al agente Eduardo Oscar Miñarro, L.E. 07.837.496, CUIL. 23-07837496-9, ficha 279.001, al Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur”, del Ministerio de Salud, partida 4096.0000.P.A.04.0000.221, deja partida 9911.0040.P.A.04.0000.221, del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.229 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

VISTO: la Nota Nº 877-DGMFA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, solicita la transferencia de la agente María Rosa Rodríguez González, D.N.I. 12.424.614, CUIL. 27-12424614-3, ficha 262.593, proveniente de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor;
Que, es de hacer notar, que la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto Nº 1.133/07;
Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Transfiérese a la agente María Rosa Rodríguez González, D.N.I. 12.424.614, CUIL. 27-12424614-3, ficha 262.593, al Hospital General de Agudos

"Parmenio Piñero", partida 4022.0800.A.B.05.0265.102, deja partida 2655.0000.A.B.05.0265.102, de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor.
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.252 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 67.182/08, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Graciela María Cragnolini, D.N.I. 13.236.586, CUIL. 27-13236586-0, ficha 316.636, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;
Que, según surge de los presentes actuados la ex-Dirección Medicina del Trabajo, de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, resuelve que la profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;
Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta Consultor Adjunto (Neumotisiología), titular, con 36 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación;
Que, la Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Reubícase a la Dra. Graciela María Cragnolini, D.N.I. 13.236.586, CUIL. 27-13236586-0, ficha 316.636, como Médica de Planta Consultor Adjunto (Neumotisiología), titular, con 36 horas semanales, partida 4022.0000.MS.20.024, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, deja el cargo de Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto (Neumotisiología), Día Domingo, titular, con 36 horas semanales, partida 4022.0000.MS.20.954, del citado Hospital.

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.255 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 292/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Auxiliar de Enfermería, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte del señor Hugo Francisco Córdoba, D.N.I. 12.685.323, CUIL. 20-12685323-9, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, al señor Hugo Francisco Córdoba, D.N.I. 12.685.323, CUIL. 20-12685323-9, como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0010.S.B.01.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas

por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada al interesado por el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde".
Artículo. 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.258 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 56.604/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Enfermero, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Inés Carmen Barbero, D.N.I. 12.759.447, CUIL. 27-12759447-9, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Inés Carmen Barbero, D.N.I. 12.759.447, CUIL. 27-12759447-9, como Enfermera, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.T.A.01.0290.333, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo 2º .- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el Artículo 1º, hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna".
Artículo 3º .- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1259 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 30.377/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Asistente Dental, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Gabriela Cecilia Miste, D.N.I. 25.310.148, CUIL. 27-25310148-8, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a cada una de las designaciones hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Gabriela Cecilia Miste, D.N.I. 25.310.148, CUIL. 27-25310148-8, como Asistente Dental, en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0010.T.A.01.0290.321, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”.
Artículo. 3º.-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
Lemus – Grindetti

RESOLUCIÓN N° 1.364 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 39.519/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Centro de Medicina Regenerativa, en el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Ana Laura Douglas Price, D.N.I. 26.504.216, CUIL. 27-26504216-9;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Desígnase con carácter interino a la Dra. Ana Laura Douglas Price, D.N.I. 26.504.216, CUIL. 27-26504216-9, como Médica de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Centro de Medicina Regenerativa, partida 4022.0700.PS.25.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Artículo 2º .- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.365 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 39.521/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Bioquímico de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la señora Verónica Francalancia, D.N.I. 23.375.538, CUIL. 27-23375538-4;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Desígnase con carácter interino a la señora Verónica Francalancia, D.N.I. 23.375.538, CUIL. 27-23375538-4, como Bioquímica de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.PS.25.028, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Artículo 2º .- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.370 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 66.929/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe Sección Necropcias, con 40 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Claudia Beatriz Massone, D.N.I. 14.744.236, CUIL. 27-14744236-5, ficha 307.795;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Claudia Beatriz Massone, D.N.I. 14.744.236, CUIL. 27-14744236-5, ficha 307.795, como Jefa Sección Necropcias, con 40 horas semanales, partida 4022.0700.MS.19.016 (P.65), del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor (Anatomía Patológica), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.19.024, del citado Hospital.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1371 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

Visto: El Expediente N° 49.532/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Profesional de Guardia Farmacéutico Asistente, con 30 horas semanales, en el Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado Hospital, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la agente Gladys Noemí Perez, D.N.I. 23.563.415, CUIL. 27-23563415-0, ficha 398.890;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase con carácter interino a la agente Gladys Noemí Perez, D.N.I. 23.563.415, CUIL. 27-23563415-0, ficha 398.890, como Profesional de Guardia Farmacéutica Asistente, con 30 horas semanales, partida 4021.0030.MS.24.930, del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4021.0036.Z.25.930, del citado Hospital.

Artículo. 2º.-Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo. 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.372 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 77.190/07, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Profesional de Guardia Médica Asistente, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado Hospital, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. María Eugenia Sebastian, D.N.I. 23.224.532, CUIL. 27-23224532-3, ficha 414.237;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. María Eugenía Sebastian, D.N.I. 23.224.532, CUIL. 27-23224532-3, ficha 414.237, como Profesional de Guardia Médica Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.1300.MS.24.924, del Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, partida 4022.1306.Z.25.924, del citado Hospital.
Artículo. 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN Nº 1.373 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 24.641/08, y

CONSIDERANDO:

Que, es de hacer notar que por Resolución Nº 033-MSGCYMHGC/09, se designó con carácter interino, al Dr. Daniel Osvaldo Cichello, D.N.I. 13.481.125, CUIL. 20-13481125-1, ficha 352.288, como Jefe Sección Nº 23 (Dependiente de la Unidad Asistencial Nº 23), con 40 horas semanales, del Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", dependiente del Ministerio de Salud;
Que, al tomar conocimiento del acto administrativo pertinente, el nombrado solicita se revea el mismo, conforme el cargo que ganara mediante el concurso efectuado por Disposición Nº 543-HNJTB/07;
Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del citado Ministerio, requiere se modifiquen los términos de la precitada norma, toda vez que dicha designación lo es como Jefe Unidad Asistencial Nº 23 (Dependiente del Departamento Psiquiatría 5);
Que, a tal efecto la Dirección General de Administración, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúo un análisis exhaustivo de lo antedicho, procediendo en consecuencia a regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Modifícanse los términos de la Resolución Nº 033-MSGCyMHGC/09, dejándose establecido que la designación efectuada a favor del Dr. Daniel Osvaldo Cichello, D.N.I. 13.481.125, CUIL. 20-13481125-1, ficha 352.288, lo es como Jefe Unidad Asistencial Nº 23 (Dependiente del Departamento Psiquiatría 5), partida 4023.0020. MS.21.014 (P.64), del Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.374 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 63.222/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Mario Hernán Ruperto Nicchiarelli, D.N.I. 18.247.732, CUIL. 27-18247732-0, ficha 385.698, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;
Que, según surge de los presentes actuados la ex-Dirección Medicina del Trabajo, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, resuelve que el profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;
Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta de Hospital (Terapia Intensiva), titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación;
Que, la ex-Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Reubícase al Dr. Mario Hernán Ruperto Nicchiarelli, D.N.I. 18.247.732, CUIL. 20-18247732-0, ficha 385.698, como Médico de Planta de Hospital (Terapia Intensiva), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1700.MS.22.024, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, deja el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Terapia Intensiva), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1700.MS.22.954, del citado Hospital.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.426 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota Nº 3.509-HGARM/08, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente María Fabiana Fierro, D.N.I. 14.680.942, CUIL. 27-14680942-7, ficha 305.872, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;
Que, según surge de los presentes actuados la citada profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6°, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Bioquímica de Planta Consultor, titular, con 30 horas semanales, en el mencionado Hospital;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Reubícase a la agente María Fabiana Fierro, D.N.I. 14.680.942, CUIL. 27-14680942-7, ficha 305.872, como Bioquímica de Planta Consultor, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.19.028, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, y modificatorias, deja el cargo de Profesional de Guardia Bioquímica, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.19.928, del citado Hospital.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.427 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 59.442/08, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados, el Dr. Miguel Ángel Ferreiro, D.N.I. 11.565.287, CUIL. 20-11565287-8, ficha 273.717, Médico de Planta Consultor (Otorrinolaringología), titular, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, se

encuentra usufructuando licencia por largo tratamiento, a partir del 27 de enero de 2.009 sin alta, conforme lo establecido en el Artículo 21 de la Ley Nº 471;
Que, por lo expuesto el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante, de la Dra. Verónica Noemí Martínez, D.N.I. 26.130.335, CUIL. 27-26130335-9, ficha 396.150, como Médica de Planta Asistente (Otorrinolaringología), con 30 horas semanales;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º, punto 3.9.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Desígnase con carácter de reemplazante a la Dra. Verónica Noemí Martínez, D.N.I. 26.130.335, CUIL. 27-26130335-9, ficha 396.150, como Médica de Planta Asistente (Otorrinolaringología), con 30 horas semanales, según lo dispuesto en el Artículo 3º, punto 3.9.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, y modificatorias. Partida 4022.1000.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, dependiente del Ministerio de Salud Titular del cargo el Dr. Miguel Ángel Ferreiro, D.N.I. 11.565.287, CUIL. 20-11565287-8, ficha 273.717.
Artículo 2º .- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º .- El Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante de la profesional indicada en el artículo 1º, cuando se reintegre el titular del mismo.
Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud; cumplido, archívese.
Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN N° 1.432 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 75.047/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Daniel Ernesto Delgado Marin, D.N.I. 25.610.807, CUIL. 20-25610807-1, ficha 390.415;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Daniel Ernesto Delgado Marin, D.N.I. 25.610.807, CUIL. 20-25610807-1, ficha 390.415, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.24.954, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), suplente, partida 4022.0306.Z.25.954, del citado Hospital.
Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN N° 1433 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

Visto: El Expediente N° 31.199/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Profesional de Guardia Farmacéutico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado Hospital, solicita se cubra de inmediato, teniendo en

cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la agente Paola Gabriella Scanferlato, D.N.I. 14.606.117, CUIL. 27-14606117-1, ficha 339.969;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase con carácter interino a la agente Paola Gabriella Scanferlato, D.N.I. 14.606.117, CUIL. 27-14606117-1, ficha 339.969, como Profesional de Guardia Farmacéutica Asistente Adjunta, con 30 horas semanales, partida 4022.1000.PS.25.930, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.1006.Z.25.930, del citado Hospital.
Artículo. 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
Lemus – Grindetti

RESOLUCION N° 1434 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 29.769/07, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Trabajador Social de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC Nº 40, en el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo a la Licenciada María Florencia Bianchi, D.N.I. 25.999.632, CUIL. 27-25999632-0, ficha 406.914;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455,

reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase con carácter interino a la Licenciada María Florencia Bianchi, D.N.I. 25.999.632, CUIL. 27-25999632-0, ficha 406.914, como Trabajadora Social de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC Nº 40, partida 4022.0800.MS.24.770, delHospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Artículo. 2º.-Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1435 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 68.672/08, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados, la Dra. María Alicia Rosado, D.N.I. 11.286.957, CUIL. 27-11286957-9, ficha 323.752, manifiesta que se desempeñó como Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto (Pediatría), Día Domingo, titular, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud;

Que, hace saber al respecto que conforme lo prescripto por el artículo 13° del Decreto N° 282/96 de fecha 18 de marzo de 1996, los profesionales de Guardia de los Días Domingo al cumplir seis (6) años en su cargo, podrían optar por tres alternativas: a) Prestar servicios en Planta, b) Continuar en la guardia de los días Domingo con modalidad de función de Guardia de su nombramiento en Planta y c) Solicitar cubrir, de existir algún cargo vacante en la dotación de guardia de Lunes a Sábado, el cargo como función de guardia de su cargo de planta;
Que, en consecuencia la nombrada solicita pasar a revistar en Planta con el total de horas asignadas, conforme la opción a) del citado Decreto;
Que, el mencionado establecimiento asistencial y la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), acceden a lo peticionado;
Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se procede a la reubicación de la profesional que nos ocupa;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13°, opción a) del Decreto N° 282/96 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Reubícase a la Dra. María Alicia Rosado, D.N.I. 11.286.957, CUIL. 27-11286957-9, ficha 323.752, como Médica de Planta Consultor Adjunto (Pediatría), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.20.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13°, opción a) del Decreto N° 282/96 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias; deja el cargo de Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto (Pediatría), Día Domingo, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.20.954 del citado Hospital.
Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1437 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota Nº 58.035-UGRH/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 492-MSGCyMHGC/09, se designó entre otros, con carácter interino, a la Dra. Renee Alejandra Legrand, D.N.I. 20.722.136, CUIL. 27-20722136-3, ficha 411.451, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Obstetricia), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;
Que, posteriormente por Resolución Nº 599-MSGCyMHGC/09, se designó a la profesional que nos ocupa, en el mismo carácter, como Médica de Planta Asistente (Ginecología), con 30 horas semanales, Turno Vespertino, para desempeñarse en el Área Programática CESAC Nº 8;
Que, es de hacer notar que la involucrada, desistió de la designación mencionada en segundo término;
Que, a tal fin la Dirección General de Administración, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de la situación planteada;
Que, a tal efecto procede dejar sin efecto los términos de la Resolución Nº 599-MSGCyMHGC/09, manteniéndose en todos sus términos la Resolución Nº 492-MSGCyMHGC/09;
Que, por lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.-Déjanse sin efecto los términos de la Resolución Nº 599-MSGCy MHGC/09, con relación a la designación en carácter interino, dispuesta en favor de la Dra. Renee Alejandra Legrand, D.N.I. 20.722.136, CUIL. 27-20722136-3, ficha 411.451, manteniéndose en todos sus términos la Resolución Nº 492-MSGCyMHGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1439 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 59.389/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 765-MSGC/08, la Dra. Laura Silvia Belfiore, D.N.I. 10.889.220, CUIL. 27-10889220-5, ficha 352.400, fue designada con carácter interino como Jefa Sección Guardia del Día Lunes, con 40 horas semanales, del Hospital “Dr. Braulio Moyano”, del Ministerio de Salud;
Que, al propio tiempo retiene sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;
Que, por lo expuesto el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante de la Dra. Martina Eva Polach, D.N.I. 26.733.632, CUIL. 27-26733632-1, ficha 396.437, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .-Desígnase con carácter de reemplazante a la Dra. Martina Eva Polach, D.N.I. 26.733.632, CUIL. 27-26733632-1, ficha 396.437, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentadapor Decreto Nº2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias. Partida 4023.0030.MS.24.954, del Hospital “Dr. Braulio Moyano”, dependiente del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), suplente, partida 4023.0036.Z.25.954,

del citado Hospital. Titular del cargo la Dra. Laura Silvia Belfiore, D.N.I. 10.889.220, CUIL. 27-10889220-5, ficha 352.400.
Artículo 2º .-Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º .-El Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante de la profesional indicada en el artículo 1º, cuando se reintegre la titular del mismo.
Artículo 4º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1440 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 38.194/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe Unidad Internación (Dependiente de la División Traumatología y Ortopedia), con 40 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Enrique Fernando Zarolli, D.N.I. 10.161.874, CUIL. 23-10161874-9, ficha 262.320;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Enrique Fernando Zarolli, D.N.I. 10.161.874, CUIL. 23-10161874-9, ficha 262.320, como Jefe Unidad Internación (Dependiente de la División Traumatología y Ortopedia), con 40 horas semanales, partida 4022.0900.MS.18.014 (P.64), del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico Consultor Principal (Traumatología y Ortopedia), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0900.MS.18.954, del citado Hospital.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1441 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 66.062/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 533-MSGCyMHGC/08, la Dra. Delia Magdalena Sivori, D.N.I. 18.181.702, CUIL. 27-18181702-5, ficha 370.542, fue designada con carácter interino como Médica de Planta de Hospital (Oftalmología), con 30 horas semanales, del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud;
Que, al propio tiempo retiene sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Oftalmología), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;
Que, por lo expuesto el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante del Dr. Patricio Alberto González Valdés, D.N.I. 20.280.123, CUIL. 20-20280123-5, ficha 411.304, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .- Desígnase con carácter de reemplazante al Dr. Patricio Alberto González Valdez, D.N.I. 20.280.123, CUIL. 20-20280123-5, ficha 411.304, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Partida 4026.0000.MS.24.954, del Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", dependiente del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico (Oftalmología), suplente, partida 4026.0006.Z.25.954, del citado Hospital. Titular del cargo la Dra. Delia Magdalena Sivori, D.N.I. 18.181.702, CUIL. 27-18181702-5, ficha 370.542.
Artículo 2º .- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º .- El Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante del profesional indicado en el artículo 1º, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1442 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 59.590/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Clínica Médica), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Roxana Cristina Hillmann, D.N.I. 24.623.901, CUIL. 27-24623901-6, ficha 393.326;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Roxana Cristina Hillmann, D.N.I. 24.623.901, CUIL. 27-24623901-6, ficha 393.326, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto (Clínica Médica), con 30 horas semanales, partida 4022.1100. MS.23.954, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, a aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica de Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1100.MS.23.924, del citado Hospital.
Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus – Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1.447 - MSGC - MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 46.211/08, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta de Hospital (Cirugía General), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Christian Gustavo Lasko, D.N.I. 23.431.778, CUIL. 20-23431778-5, ficha 385.704;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Christian Gustavo Lasko, D.N.I. 23.431.778, CUIL. 20-23431778-5, ficha 385.704, como Médico de Planta de Hospital (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.22.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Cirugía General), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.22.954, del citado Hospital.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1611 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de junio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 3.457/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Técnico Radiólogo, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte del

señor Javier Edgardo González, D.N.I. 30.436.208, CUIL. 20-30436208-2, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, al señor Javier Edgardo González, D.N.I. 30.436.208, CUIL. 20-30436208-2, como Técnico Radiólogo, en el Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1700.T.A.01.0290.332, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada al interesado por el Hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo”.
Artículo. 3º.-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN N° 1612 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de junio de 2009

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 63.384/07, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.),

dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Radioperador del SAME, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento de la citada Dirección;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Paola Viviana Alaniz, D.N.I. 25.115.404, CUIL. 27-25115404-5, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Paola Viviana Alaniz, D.N.I. 25.115.404, CUIL. 27-25115404-5,

como Radioperadora del SAME, en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.), dependiente del Ministerio de Salud, partida 4020.0000. S.A.01.0760.143, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.).
Artículo. 3º.-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1613 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de Junio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 38.893/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Técnico en Hemoterapia, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte del señor Juan Ignacio Gatti, D.N.I. 16.482.906, CUIL. 20-16482906-6, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, al señor Juan Ignacio Gatti, D.N.I. 16.482.906, CUIL. 20-16482906-6, como Técnico en Hemoterapia, en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.T.A.01.0290.324, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada al interesado por el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”.
Artículo. 3º.-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1614 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de Junio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 37.105/08, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Radioperador del SAME, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento de la citada Dirección General;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Cynthia Daniela Sueldo, D.N.I. 29.702.098, CUIL. 27-29702098-1, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Cynthia Daniela Sueldo, D.N.I. 29.702.098, CUIL. 27-29702098-1, como Radioperadora del SAME, en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio de Salud, partida 4020.0000.S.A.01.0760.143, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo 2º .-No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el Artículo 1º, hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME).

Artículo 3º .-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo 4º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1615 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de Junio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 4.955/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Instrumentadora Quirúrgica, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Georgina Gabriela Pagano, D.N.I. 29.393.365, CUIL. 27-29393365-6, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Georgina Gabriela Pagano, D.N.I. 29.393.365, CUIL. 27-29393365-6, como Instrumentadora Quirúrgica, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.T.A.01.0290.337, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.-No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente

artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía".
Artículo. 3º.-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1615 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de Junio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 4.955/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Instrumentadora Quirúrgica, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Georgina Gabriela Pagano, D.N.I. 29.393.365, CUIL. 27-29393365-6, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Georgina Gabriela Pagano, D.N.I. 29.393.365, CUIL. 27-29393365-6, como Instrumentadora Quirúrgica, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, partida

4022.1000.T.A.01.0290.337, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.-No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”.
Artículo. 3º.-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1617 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de junio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 5.911/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñíz”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Enfermero, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento de la citada Dirección General;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Rosa del Rosario Gómez, D.N.I. 28.992.412, CUIL. 23-28992412-4, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º .-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Rosa del Rosario Gómez, D.N.I. 28.992.412, CUIL. 23-28992412-4,como Enfermera, en el Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñíz”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0000.T.A.01.0290.333, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo 2º .-No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el Artículo 1º, hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñíz”.
Artículo 3º .-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo 4º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1618 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de junio de 2009

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 1.583/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital “Bernardino Rivadavia”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Laura Mónica Joan, D.N.I. 17.606.806, CUIL. 27-17606806-5, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004

y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Laura Mónica Joan, D.N.I. 17.606.806, CUIL. 27-17606806-5, como Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1500.T.A.01.0290.323, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.-No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital "Bernardino Rivadavia".
Artículo. 3º.-Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1619 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 17 de junio de 2009

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente Nº 1.583/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Laura Mónica Joan, D.N.I. 17.606.806, CUIL. 27-17606806-5, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación

quedará sin efecto en forma automática e inmediata;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Laura Mónica Joan, D.N.I. 17.606.806, CUIL. 27-17606806-5, como Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1500.T.A.01.0290.323, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Artículo. 2º.-No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital "Bernardino Rivadavia".
Artículo. 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Artículo. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
Lemus - Grindetti

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1568 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 5 de junio de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 539-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Graciela Cassarino Badessich, D.N.I. 12.549.913, CUIL. 27-12549913-4, ficha 326.761, como Ayudante de Clases Prácticas, interina, en la Escuela Normal Superior Nº 6, D.E. 9º "Vicente López y Planes";
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 30 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto Nº 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo. 1º.-Reconócense los servicios prestados por la agente Graciela Cassarino Badessich, D.N.I. 12.549.913, CUIL. 27-12549913-4, ficha 326.761, como Ayudante de Clases Prácticas, interina, en la Escuela Normal Superior Nº 6, D.E. 9º ”Vicente López y Planes“, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 30 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2.008.
Artículo. 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 “Gastos en Personal” en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Artículo. 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 1570 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 5 de junio de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 10.032-MEGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Carlos Alberto Rafael Porcelli Larré, D.N.I. 07.698.512, CUIL. 20-07698512-0, ficha 235.069, como Profesor, en concepto de (4 Módulos Horarios Institucionales) de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales, en el Colegio Nº 6, D.E. 2º “Manuel Belgrano”;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de abril y hasta el 17 de noviembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto Nº 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.-Reconócense los servicios prestados por el señor Carlos Alberto Rafael Porcelli Larré, D.N.I. 07.698.512, CUIL. 20-07698512-0, ficha 235.069, como Profesor, en concepto de (4 Módulos Horarios Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales, en el Colegio Nº 6, D.E. 2º “Manuel Belgrano” dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 de abril y hasta el 17 de noviembre de 2.008.
Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 “Gastos en Personal” en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN Nº 279 - UGRH/09

Buenos Aires, 12 de junio de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.143-HGATA/09 y teniendo en cuenta los términos de la Resolución N° 1.525-SHyF/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1°, de la misma se delegó en la ex-Dirección General de Recursos Humanos, de la ex-Secretaría de Hacienda y Finanzas, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias, entre otras, en el marco del Decreto N° 583/05;
Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 1.843-SHyF/05, se aprobó el reencasillamiento de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos en el Decreto N° 986/04, modificado por su similar N° 583/05;
Que, posteriormente se recepcionaron numerosos reclamos amparados en el título habilitante, obtenido por los recurrentes y que fueran emitidos con posterioridad a la fecha de implementación de la Carrera Administrativa;
Que, en consecuencia y habiéndose constituido la Comisión Evaluadora de Reclamos, ésta resolvió con criterio de gobierno y privilegiando el perfil de capacitación al que hace referencia el nuevo régimen escalafonario, concluyó que correspondería extender el plazo de aceptación de los títulos hasta el 31 de diciembre de 2.005;
Que, en tal situación encuadra la agente Juana Nélida Robles, L.C. 05.446.812, CUIL. 27-05446812-7, ficha 221.905, perteneciente al Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Alvarez”, del Ministerio de Salud, quien posee el título de Licenciada en Enfermería;
Que, es de hacer notar que la tarea que realiza la causante es acorde al título que ostenta;
Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad, procede efectuar la norma legal pertinente a fin de regularizar la situación planteada.
Por ello, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3º del Decreto Nº 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º - Regularízase a partir del 1 de junio de 2.009, la situación de revista de la agente Juana Nélida Robles, L.C. 05.446.812, CUIL. 27-05446812-7, ficha 221.905, dejándose establecido que se le asigna la partida 4022.0400.P.B.03.0285.243, Licenciada en Enfermería, del Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Alvarez”, del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0400.T.B.03.0305.333, Enfermera, del citado Hospital.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de

Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

DISPOSICIÓN Nº 280 - UGRH/09

Buenos Aires, 12 de junio de 2009.

VISTO: La Nota Nº 833-HGNPE/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 124/93, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que, es de hacer notar que mediante Disposición Nº 38-DGARH/09, se regularizó la situación de revista de la señora María Eva Aramayo, D.N.I. 10.616.075, CUIL. 27-10616075-4, ficha 278.617, Enfermera, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud;
Que, según surge de los presentes actuados, el mencionado establecimiento asistencial, solicita se revea el acto administrativo que nos ocupa toda vez que la involucrada posee doble cargo;
Que, a tal efecto, la Dirección General de Administración, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó un análisis exhaustivo de lo anteriormente expresado, modificando en consecuencia los términos de la precitada Disposición;
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Art. 3º del Decreto Nº 126/09,

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DISPONE

Artículo 1º - Modifícanse los términos de la Disposición Nº 38-DGARH/09, dejándose establecido que la regularización dispuesta a partir del 1 de noviembre de 2.008, en favor de la señora María Eva Aramayo, D.N.I. 10.616.075, CUIL. 27-10616075-4, ficha 278.617, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, lo es como Enfermera, en dos cargos, partidas 4021.0010.T.A.03.0290.333.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.-
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Talamonti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICION Nº 79-DGSPR/09

Buenos Aires, 03 de abril de 2009

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 449-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 1755–GCBA/2006 (B.O Nº 2556), las Disposiciones Nº 284- DGSSP/2003, Nº 019-DGSSP/2005, Nº 029-DGSSP/2006, Nº 23- DGSSP/2007 y la Carpeta Nº 131-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa DEHEZA SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en Amenabar 783, P.B, Ofic. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en Amenabar 783, P.B, Ofic 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 23- DGSSP/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 24/01/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eduardo Jorge Barbieri, DNI. Nº 10.147.751;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N°213.026, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.563 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de la referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 1755-GCBA/2006, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa DEHEZA SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en transito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como

otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Urunaga**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN Nº 78 - DIRPS-CGEF/09

Buenos Aires, 24 de Junio de 2009.

VISTO: la carpeta Nº 21/IRPS/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana – Ayuda Medica – Paciente ALVARENGA William H.C. nº 90784 en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2009;
Que, mediante Disposición Nº 56/DIRPS/2009 (fs.19) se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 4476/SIGAF/2009 para el día 3 de Junio de 2009 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6 de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1463/SIGAF/09 (fs.56) se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L.;
Que, a fs. 63/64 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1504/SIGAF/09 (fs.66/67), por la cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng. 1) basándose en el Artículo 109 de la Ley de Compras Nº 2.095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la evaluación de las ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna respecto de la preadjudicación aconsejada.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL COORDINADOR DE GESTION ECONÓMICO FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 4476/SIGAF/09, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6 de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A.Nº 2.960) por el INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA y adjudícase la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana – Ayuda Medica – Paciente ALVARENGA William H.C. nº 90784 a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng. 1) por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00), según el siguiente detalle:
Renglón 1 – Cantidad 1 unidad – Precio Unitario: $ 4.800,00 – Precio Total: $ 4.800,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2009, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 16/17.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra , cuyo proyecto obra a fs.72/75.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección General Adjunta Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN Nº 351 - HGADS/09

Buenos Aires, 09 de Junio de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 03-HGADS/09, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Donación Santojanni” tramita la compra de juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos, con destino a la División Laboratorio de este hospital por el término de seis meses, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06) y su Decreto Reglamentario N° 754/0 8(BOCBA 2960) y Disposición Nº 171/DGCyC/08 del Pliego Único de Bases y Condiciones (BOCBA2756);
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que mediante Disposición N° 09-HGADS/09 (a Fs. 08), se dispuso el llamado a la Contratación Directa Nº 54/2009 para su apertura el día 03/02/2009 a las 10:00 hs. Al amparo de lo establecido en el artículo N° 28 incis o 1) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06;
Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 463/200 9 (de Fs 81) se recibió un (1) sobre, correspondientes a la firma: Tecnolab S.A.;
Que de Fs. 82 a Fs. 88 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, el cual fue modificado de Fs. 94 a Fs. 100 debido a una mejora en los

precios de los Renglones 16, 17, 18 y 20, según consta a Fs. 92, y en base a la cual se elaboró el Dictamen de Evaluación Nº 636/2009 (de Fs. 104 a Fs. 107); resultando: preadjudicada: la firma Tecnolab S.A. (Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33), basándose en el artículo 109 (única oferta) de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;
Que la firma Tecnolab S.A. deberá proveer en préstamo gratuito un equipo marca Abbott, Modelo AXSYM, obrando de Fs. 132 a Fs. 133 la Resolución Nº 1623/MSGC/09, en la cual consta la autorización del Sr. Ministro de Salud de la provisión del mencionado equipamiento.
Por ello y de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06) y su Decreto Reglamentario N° 754/0 8(BOCBA 2960), se procedió a realizar las publicaciones de la Preadjudicación según los artículos108 y 110 de la Ley 2095/08, no recibiéndose impugnaciones, se procedió a emitir las notificaciones correspondientes y de acuerdo a las competencias que surgen del artículo13 de la Ley de Compras y Contrataciones,

EL DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese por un total de pesos doscientos treinta y seis mil ciento uno con cincuenta y dos centavos ($ 236.101,52.-) la Contratación Directa Nº 636/2009, realizada al amparo de lo establecido en el artículo N° 28 in ciso 1) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06) y su Decr eto Reglamentario N° 754/08(BOCBA 2960) por el Hospital General de Agudos “Donación Santojanni” y adjudicase la compra de juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos, con destino a la División Laboratorio de este hospital por el término de seis meses a la firma Tecnolab S.A. (Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33), por un monto de pesos doscientos treinta y seis mil ciento uno con cincuenta y dos centavos ($ 236.101,52), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Eq. x 100 Det.	2	1.736,85	3.473,70
02	Caja	1	389,05	389,05
03	Caja	1	389,05	389,05
04	Caja	1	389,05	389,05
05	Caja	1	389,05	389,05
06	Caja	1	389,05	389,05
07	Eq. x 100 Det.	2	1.736,85	3.473,70
08	Eq. x 100 Det.	2	1.736,85	3.473,70
09	Eq. x 100 Det.	2	1.736,85	3.473,70
10	Eq. x 100 Det.	50	1.197,83	59.891,50
11	Caja	1	389,05	389,05
12	Caja	2	338,14	676,28
13	Caja	2	649,38	1.298,76
14	Eq. x 100 Det.	45	977,23	43.975,35
15	Caja	2	457,27	914,54
16	Caja	2	492,12	984,24
17	Caja	2	548,00	1.096,00
18	Caja	2	600,00	1.200,00
19	Eq. x 100 Det.	15	2.334,22	35.013,30
20	Caja	2	985,00	1.970,00
21	Eq. x 100 Det.	6	1.623,67	9.742,02
22	Caja	1	1.234,60	1.234,60
23	Eq. x 100 Det.	6	1.817,51	10.905,06
24	Eq. x 100 Det.	6	2.919,86	17.519,16
25	Eq. x 100 Det.	15	1.166,99	17.504,85
26	Caja	1	389,05	389,05
27	Botella	4	189,76	759,04
28	Caja	1	389,05	389,05
29	Caja x 4 fcos.	2	332,06	664,12
30	Caja x 4 fcos.	3	272,79	818,37
31	Bidón	30	355,79	10.673,70
32	Caja	1	389,05	389,05
33	Caja	6	310,73	1.864,38
TOTAL	**236.101,52**			

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de compra, cuyo proyecto obra de Fs. 137 a Fs. 145.
Artículo 4º.- Regístrese en el Departamento de Despacho, pase al Ministerio de Salud para su afectación presupuestaria definitiva, y prosígase el trámite licitatorio correspondiente. **Motta-Rizzo.**

DISPOSICIÓN Nº 355-HGADS/09

Buenos Aires, 12 de Junio de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 16-HGADS/09, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Donación Santojanni”

tramita la Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos, con destino al Servicio de Cirugía Percutánea de este hospital, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06) y su Decreto Reglamentario N° 754/08(BOCBA 2960) y Disposición N º 171/DGCyC/08 del Pliego Único de Bases y Condiciones (BOCBA2756);
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que mediante Disposición N° 201-HGADS/09 (a Fs. 07) , se dispuso el llamado a la Contratación Directa Nº 3100/09 para su apertura el día 22/04/2009 a las 10:00 Hs. Al amparo de lo establecido en el artículo N° 28 incis o 1) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06;
Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1036/20 09 (a Fs 198) se recibieron seis (06) sobres, correspondiente a las firmas: Storing Insumos Médicos S.R.L., Unifarma S.A., Barraca Acher Argentina S.R.L., Grow Medical S.R.L., Plastimed S.R.L., Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.
Que a Fs. 200 a Fs. 204 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación y en base a la cual se elaboró el Dictamen de Evaluación Nº 1323/2009 (Fs. 234 a Fs. 236); resultando **Desestimadas:** las firmas Plastimed renglones (05, 07, 08, y 10), y la firma Grow Medical S.R.L. renglón (05) por no ajustarse a lo solicitado, según Acta de Asesoramiento del Servicio de Cirugía percutánea a Fs. 233 Y **Preadjudicadas:** las firmas Storing Insumos Médicos (renglón 01), Grow Medical S.R.L. (renglones 03 y 10), Barraca Acher Argentina S.R.L. (renglones 05, 06, 07 y 08) y Plastimed S.R.L. (renglón 09) basándose en el artículo 108 (oferta más conveniente) de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/0 8, y la firma Barraca Acher Argentina S.R.L. (renglones 02, 04, 11 y 12) basándose en el artículo 109 (única oferta válida) de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamen tario N° 754/08.
Por ello y de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06) y su Decreto Reglamentario N° 754/0 8(BOCBA 2960), se procedió a realizar las publicaciones de la Preadjudicación según los artículos108 y 110 de la Ley 2095/08, no recibiéndose impugnaciones, se procedió a emitir las notificaciones correspondientes y de acuerdo a las competencias que surgen del artículo13 de la Ley de Compras y Contrataciones,

EL DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI, y
EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese por un total de Pesos cincuenta y un mil quinientos ochenta ($ 51.580,00-) la Contratación Directa Nº 3100/2009, realizada al amparo de lo establecido en el artículo N° 28 inciso 1) de la Le y de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06) y su Decreto Reglamentario N° 754/08(BOCBA 2960) por el Hospital General de Agudos “Donación Santojanni” y adjudicase la compra de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos, con destino al Servicio de Cirugía Percutánea de este hospital, a la firma Storing Insumos Médicos (renglón 01) por un monto de Pesos novecientos noventa ($ 990,00), Grow Medical S.R.L. (renglones 03 y 10) por un monto de Pesos diecinueve mil novecientos veinte ($ 19.920,00), Barraca Acher Argentina S.R.L. (renglones 02, 04, 05, 06, 07,08, 11 y 12) por un monto de Pesos veintisiete mil quinientos cincuenta ($ 27.550,00) y Plastimed S.R.L. (renglón 09) por un monto de Pesos tres mil ciento veinte ($ 3.120,00), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNIDAD	2	495,00	990,00
02	UNIDAD	1	1.890,00	1.890,00
03	UNIDAD	12	1.300,00	15.600,00
04	UNIDAD	5	360,00	1.800,00
05	UNIDAD	5	720,00	3.600,00
06	UNIDAD	10	280,00	2.800,00
07	UNIDAD	12	540,00	6.480,00
08	UNIDAD	12	540,00	6.480,00
09	UNIDAD	12	260,00	3.120,00
10	UNIDAD	12	360,00	4.320,00
11	UNIDAD	2	1.600,00	3.200,00
12	UNIDAD	5	260,00	1.300,00

TOTAL 51.580,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de compra, cuyos proyectos obran de Fs. 244 Fs. 256.
Artículo 4º.- Regístrese en el Departamento de Despacho, pase al Ministerio de Salud para su afectación presupuestaria definitiva, y prosígase el trámite licitatorio correspondiente. **Motta-Rizzo**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN Nº 551-DGET/09

Buenos Aires, 9 de junio de 2.009.

VISTO: El Expediente Nº 51.072/08 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 9.791 y la Disposición N° 439-DGET/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 439-DGET/09, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad “Industria: Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir (501783) (ClaNAE 1721.0); Confección de prendas de vestir, excepto de piel y cuero (ClaNAE 181.1) (500926); Comercio Minorista: Textil, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos (603070); Comercio mayorista: con depósito menor al 60% (Productos no perecederos) – De ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (633070)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Larrea N° 369, Sótano, Planta Baja, 1°, 2°, 3° y 4° piso, con una superficie de 884,48 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 9, Manzana: 28, Parcela: 16, Distrito de zonificación: E1;
Que, con fecha 15 de mayo de 2.009 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental número 9.791 a nombre de Textil Aztec S.R.L.;
Que, atento una revisión de la documentación original, surge de los actuados que se trata de un error involuntario;
Que, se ratifican los condicionantes establecidos en la Disposición N° 439-DGET/09;

Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10 y 11-APRA/08,

El DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Modifícanse los términos del artículo 1° de la Disposición N° 439-DGET/09, en donde dice a nombre de Textil Aztec S.R.L.", debe decir "a nombre de Textil ASTEC S.R.L.".
Artículo 2°.-Déjase constancia de la modificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 9.791.
Artículo 3º.-Ratifícanse los condicionantes establecidos en la Disposición N° 439-DGET/09.
Artículo 4º.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter**

DISPOSICIÓN Nº 552-DGET/09

Buenos Aires, 9 de junio de 2.009.

VISTO: El Expediente Nº 90.350/06 e inc 49.701/03 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 9.455, la Resolución N° 2.073-A.A. Ley N° 123-SSEPyDU/03 y la Disposición N° 249-DGET/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2.073-A.A. Ley N° 123-SSEPyDU/03, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Locales con depósito mayor al 60%. Depósitos: depósito de productos no perecederos. Depósito de consignatarios en general (560180)", a desarrollarse en el inmueble sito en Luján N° 2.812/32 esquina Río Limay N° 1.965/75/81/83, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie cubierta de 4.519,03 m2, superficie descubierta de 1.158,32 m2 y una superficie total de 5.677,35 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 17, Parcela: Fracción DC, Distrito de zonificación: I1;
Que, con fecha 25 de febrero de 2009 por Disposición N° 249-DGET/09 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental número 9.455 a nombre de United Logistic Company S.A.;
Que, posteriormente se solicita la rectificación de la numeración y de la superficie consignadas en el certificado;
Que, atento una revisión de la documentación original, surge de los actuados que se trata de un error involuntario;
Que, se ratifican los condicionantes establecidos en la Disposición N° 249-DGET/09;
Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10 y 11-APRA/08,

El DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Modifícanse los términos del artículo 1° de la Disposición N° 249-DGET/09, en donde dice “Río Limay N° 1.065/75/81/83”, debe decir “Río Limay N° 1.965/75/81/83”.
Artículo 2º.-Modifícanse los términos del artículo 1° de la Disposición N° 249-DGET/09, en donde dice “una superficie total de 5.569,00 m2”, debe decir “5.569,43 m2”.
Artículo 3°.-Déjase constancia de las modificaciones dispuestas, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental Nº 9.455.
Artículo 4º.-Ratifícanse los condicionantes establecidos en la Disposición N° 249-DGET/09.
Artículo 5º.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter**

DISPOSICIÓN Nº 553-DGET/09

Buenos Aires, 9 de junio de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 5.463/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Fabricación de juegos y juguetes (ClaNAE 3694.0)(502.880) y Comercio Mayorista: Locales con depósito menor al 60% de productos no perecederos (633.210)**”**, a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Jujuy N°1.640, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 1.165,46 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 69, Parcela: 13, Distrito de zonificación: C3II;
Que, en el Informe Nº 3.325/DGET/09 de fecha 27 de marzo de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Fabricación de juegos y juguetes (ClaNAE 3694.0)(502.880) y Comercio Mayorista: Locales con depósito menor al 60% de productos no perecederos (633.210)**"**, a desarrollarse en el inmueble sito en la Avenida Jujuy N°1.640, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 1.165,46 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 24, Manzana: 69, Parcela: 13, Distrito de zonificación: C3II; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Ditoys S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 554-DGET/09

Buenos Aires, 9 de junio de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 72.360/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio minorista autoservicio de productos alimenticios (601.100); Comercio minorista autoservicio de productos no alimenticios (603.270)", a desarrollarse en el inmueble sito en Montiel N°931, Planta Baja, Sótano y 1° piso, con una superficie de 301,58 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 72, Manzana: 31a, Parcela: 32, Distrito de zonificación: R2bI;

Que, en el Informe Nº 4.183/DGET/09, de fecha 22 de abril de 2009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Comercio minorista autoservicio de productos alimenticios (601.100); Comercio minorista autoservicio de productos no alimenticios (603.270)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Montiel N°931, Planta Baja, Sótano y 1° piso, con una superficie de 301,58 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 72, Manzana: 31a, Parcela: 32, Distrito de zonificación: R2bI, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Dong Ging Lin, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 555-DGET/09

Buenos Aires, 9 de junio de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 60.765/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Elaboración de soda y aguas (ClaNAE 1554.1)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Coronel Martiniano Chilavert Nº 6.340, con una superficie de 374,97 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 82, Manzana: 55, Parcela: 18, Distrito de zonificación: C3II;
Que, en el Informe Nº 4.364-DGET/09 de fecha 28 de abril de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Elaboración de soda y aguas (ClaNAE 1554.1)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Coronel Martiniano Chilavert Nº 6.340, con una superficie de 374,97 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 82, Manzana: 55, Parcela: 18, Distrito de zonificación: C3II; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Nicolás Panaro, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la

actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 556-DGET/09

Buenos Aires, 9 de junio de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 49.018/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Impresión (ClaNAE 2221.0)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Heredia Nº 947/49/51/53, Planta Baja, Planta Alta y Subsuelo, con una superficie de 1.614,57 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 135, Parcela: 5b, Distrito de zonificación: E2;
Que, en el Informe Nº 4.484-DGET/09 de fecha 23 de abril de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: Impresión (ClaNAE 2221.0)”, a desarrollarse en el inmueble sito en Heredia Nº 947/49/51/53, Planta Baja, Planta Alta y Subsuelo, con una superficie de 1.614,57 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 49, Manzana: 135, Parcela: 5b, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Graftop S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el

objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N° 5 - DGEGRAL/09

Buenos Aires, 11 de junio de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2075/07 y su modificatorio Decreto Nº 96/09, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de este Gobierno, contemplando a la Dirección General Escribanía General en la órbita del Ministerio de Hacienda;
Que mediante el Decreto Nº 96/09 se transfirió la mencionada Dirección General a la órbita de la Secretaría Legal y Técnica;
Que para optimizar las acciones llevadas a cabo por la citada Dirección General, teniendo en cuenta cuestiones operativas, razones de mejor servicio y urgencia, y con el fin de logar un mayor fortalecimiento institucional y de gestión, la Dirección Jurídico Registral y la Dirección Notarial, se propician como las instancias adecuadas para el mejor desarrollo de las tareas encomendadas;
Que a los fines indicados, se propone encomendar las funciones de coordinación y firma del despacho de la Dirección Jurídico Registral dependiente de esta Dirección General a la Dra. María Carlota Escudero, D.N.I. N°: 5.619.474, CUIL 27-05619474-1, Ficha Nº 226.088;
Que asimismo se propone encomendar las funciones de coordinación y firma del despacho de la Dirección Notarial dependiente de esta Dirección General al Escribano Fernando Antonio Comas Wells, D.N.I. N°: 8.108.368, CUIT 20-08108368-2;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCRIBANÍA GENERAL
DISPONE:

Artículo 1°.- Encomiéndase a partir del día 1 de abril de 2009, a la Doctora María Carlota Escudero, D.N.I. N°: 5.619.474, CUIL 27-05619474-1, Ficha Nº 226.088, las funciones de coordinación y firma del despacho de la Dirección Jurídico Registral de la Dirección General Escribanía General.
Artículo 2°.- Encomiéndase a partir del 1 de abril de 2009, al Escribano Fernando Antonio Comas Wells, D.N.I. N°: 8.108.368, CUIT 20-08108368-2, las funciones de coordinación y firma del despacho de la Dirección Notarial de la Dirección General Escribanía General.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Rueda**

DISPOSICIÓN Nº 65 - DGTAD/09

Buenos Aires, 22 de junio de 2009.

VISTO: La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/07, la Nota N° 1931/DGTAD/09, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la ampliación de la Orden de Compra Nº 13.114/08, en los renglones Nros: 1 al 10 y 13 respectivamente, destinados a diversos Organismos, por ser dichos elementos de imprescindible necesidad;
Que mediante Expediente Nº 14.529/08, se tramitó la Adquisición de Bidones de Agua y Vasos Descartables, con destino a las Áreas Jefe y ex - Vicejefatura de Gobierno; las Secretarías General, Legal y Técnica y de Comunicación Social; las Direcciones Generales de Asuntos Legislativos y Organismos de Control dependiente actualmente de la Secretaría General; Coordinación Legal; Técnica y Administrativa y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependientes de la Secretaría Legal y Técnica y LS1 Radio de la Ciudad dependiente de la Secretaría de Comunicación Social;
Que mediante Disposición Nº 55/2008, se adjudicó a la firma LA GRUTA S.R.L, la Licitación Pública N° 583/2008, emitiéndose a su favor la Orden de Compra Nº 13114/08;
Que obran en las presentes actuaciones la conformidad de la firma LA GRUTA S.R.L.;
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que permita la ampliación de la Orden de Compra antes considerada a partir de su vencimiento original, en los renglones Nros: 1 al 10 y 13 respectivamente, en un 10%, y por la suma total de Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta ($ 7.980,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 117, apartado I) de la Ley Nº 2.095, en las condiciones y precios pactados;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Ampliase en un 10% adjudicado originalmente en la Orden de Compra Nº 13114/08, a favor de la firma LA GRUTA S.R.L., los renglones Nros: 1 al 10 y 13 respectivamente, a partir de su vencimiento original, conforme los términos del Artículo 117, apartado I) de la Ley Nº 2095, en las mismas condiciones y precios establecidos, y por un monto total de Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta ($ 7.980,00), con destino a las Áreas Jefe y ex- Vicejefatura de Gobierno; las Secretarías General, Legal y Técnica y de Comunicación Social; las Direcciones Generales de Asuntos
Legislativos y Organismos de Control dependiente actualmente de la Secretaría General; Coordinación Legal; Técnica y Administrativa y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dependientes de la Secretaría Legal y Técnica y LS1 Radio de la Ciudad dependiente de la Secretaría de Comunicación Social.
Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.
Artículo 3º -Autorízase al Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por el termino de un (1) día, y en el sitio de Internet del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Artículo 5°.- Regístrese, remítase al departamento de Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN Nº 12-DGR/09

Buenos Aires, 25 de Junio de 2.009.-

VISTO: Lo dispuesto en el art. 2º del Decreto Nº 6257 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M.Nº15436) y,

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del impuesto sobre los ingresos brutos y sus antecesores temporales,
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DISPONE

Articulo 1º.- Autorizar los coeficientes progresivo-regresivo (valores definitivos) que a continuación se detallan:

Período	IPIM Definitivo
Diciembre / 2008	355,10
Enero / 2009	354,81
Febrero / 2009	355,31
Marzo / 2009	359,38
Abril / 2009	361,08

Mes de Aplicación	Coeficiente
Enero / 2009	1,00081733885742
Febrero / 2009	0,99859277813740
Marzo / 2009	0,98867494017475
Abril / 2009	0,99529190207156

Articulo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, regístrese, comuníquese y archívese. **Leguizamon**

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA Nº 2.380/D/09

PUNTO Nº 8: Adjudicar el Concurso Público Nacional Nº 47/08 – Provisión e Implementación de un Sistema de Gestión Administrativo Integrado – ERP, a la empresa Deloitte & CO S.R.L, Oferta Nº 2 , por la suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Ocho ($ 3.616.778.-).

Visto la Nota Nº 7392/IVC/08 y agregados y;

Considerando:

Que por Resolución Nº 220/PD/08 de fecha 31 de diciembre de 2008 se aprobó la documentación licitaria y se llamó a Concurso Público Nacional Nº 47/08 para la Provisión e Implementación de un Sistema de Gestión Administrativa Integrado (ERP), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Mil ($ 3.700.000.-). -

Que por la mencionada Resolución se facultó al Gerente General a emitir circulares aclaratorias o explicativas con o sin consulta con relación a la documentación licitatoria como así también a dictar todos los actos administrativos que fueren menester hasta la adjudicación del presente llamado.

Que de la misma manera se delegó en la Gerencia General la fijación de la fecha de apertura del llamado.

Que mediante Disposición Nº 03/GG/09, se fijó como fecha de recepción de la documentación y apertura del Sobre Nº 1, para el día 30 de enero de 2009 a las 11:00 hs.

Que por Disposición Nº 06/GG/09 se autorizó la emisión de la Circular Sin Consulta Nº

1 que modifica el Art. 2.2.2 del PCT y agrega el Art. 10º del PCP.
Que mediante Disposición Nº 09/GG/09 a fin de dar respuesta a las consultas efectuadas por las firmas Paradigma Consultores Asociados S.A. y Deloitte & Co S.R.L., se autoriza la emisión de la Circular Con Consulta Nº 2.
Que por Disposición Nº 11/GG/09 y a fin de dar respuesta a las consultas efectuadas por la firma Deloitte & Co S.R.L., se autoriza la emisión de la Circular Con Consulta Nº 3.
Que mediante Disposición Nº 14/GG/09 se fijó como nueva fecha de recepción y apertura del Sobre Nº 1 el día 04 de febrero de 2009 a las 11:00 hs. -
Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura del Sobre Nº 1 según Acta agregada a fs. 422, de la que surge que se recepcionaron las siguientes ofertas: DCL S.A. (Oferta Nº 1); DELOITTE & CO S.R.L. (Oferta Nº 2); PARADIGMA CONSULTORES ASOCIADOS S.A. (Oferta Nº 3); ARDISON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL (Oferta Nº 4) y CRYSTALIS CONSULTING S.A. (Oferta Nº 5). -
Que conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización – Departamento de Catalogación, del GCBA, precios de referencia, informando el Organismo que *" Atento lo requerido, se hace constar que dada la especificidad de los renglones, como así también la amplia gama de ofertas existentes en plaza, en esta ocasión no se emite Planilla de Precios Referenciales, ya que no se puede justipreciar con certeza los valores de los elementos en cuestión".*
Que la Subgerencia Informática realiza el estudio de los requerimientos técnicos exigidos por la documentación licitaria -Sobre Nº 1- (fs.462/473).
Que por su parte la Comisión de Evaluación de Ofertas emite Estudio de Ofertas de fecha 18 de febrero el que obra agregado a fs. 451/453. -
Que por Acta de Preselección N° 13/09 de fecha 14 de abril de 2009, obrante a fs. 474/480, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda *"NO CALIFICAR para la apertura del Sobre Nº 2 a la empresa DCL S.A. por no cumplimentar la requisitoria de la documentación licitaria.*
Que asimismo recomienda Preseleccionar para participar con sus propuestas en la apertura del sobre Nº 2 las siguientes empresas:); DELOITTE & CO S.R.L. (Oferta Nº 2); PARADIGMA CONSULTORES ASOCIADOS S.A. (Oferta Nº 3); ARDISON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL (Oferta Nº 4) Y CRYSTALIS CONSULTING S.A. (Oferta Nº 5), todas vez que cumplen con los requisitos exigidos por la documentación licitaria.
Que se ha cumplido los plazos establecidos para formular impugnaciones. -
Que por Disposición Nº 37/GG/09, la Gerencia General resuelve Descalificar a la empresa DCL S.A. toda vez que No cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitaria y Preseleccionar a la Oferta Nº 2 de DELOITTE & CO S.R.L.;
Oferta Nº 3 de PARADIGMA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.; Oferta Nº 4 de ARDISON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL y Oferta Nº 5 de CRYSTALIS CONSULTING S.A., toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la documentación licitaria.
Que asimismo fija como fecha de apertura del Sobre Nº 2 para el día 23 de abril de 2009 a las 13:00 hs.
Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura del Sobre Nº 2 de las empresas que figuran agregadas en el Anexo I integrante de la presente.
Que la Subgerencia Informática toma nueva intervención respecto del Sobre Nº 2 (fs. 502/507).
Que por Acta de Preadjudicación Nº 14/09 de fecha 6 de mayo de 2009, obrante a fs. 508/510, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda *"Adjudicar el Concurso Público Nacional Nº 47/08 – Provisión e Implementación de un Sistema de Gestión Administrativo Integrado – ERP, a la empresa Deloitte & CO S.R.L, Oferta Nº 2, por la*

suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Ocho ($ 3.616.778.-), conforme surge el Anexo I, integrante de la presente". -
Que asimismo aconseja *"Desestimar la Oferta Nº 4 de la empresa Ardison y Asociados Sociedad Civil y la Oferta Nº 5 de la Empresa Crystalis Consulting S.A. por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria" .*
Que asimismo propone *"Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa Paradigma Consultores Asociados S.A. por resultar los precios ofertados inconvenientes". -*
Que se han cumplido los plazos de publicación y los establecidos para formular impugnaciones.
Que la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante formulario Nº 998/09.
Que el presente Concurso ha sido contemplado en el Plan Anual de Compras 2009, aprobado por Acta de Directorio Nº 2369 de fecha 23 de diciembre de 2008.
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de su competencia de acuerdo a lo normado por el Art. 10º de la Ley 1218.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia. -
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Adjudicar el Concurso Público Nacional Nº 47/08 – Provisión e Implementación de un Sistema de Gestión Administrativo Integrado – ERP, a la empresa Deloitte & CO S.R.L, Oferta Nº 2 , por la suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Ocho ($ 3.616.778.-), conforme surge el Anexo I.
2º) Desestimar la Oferta Nº 4 de la empresa Ardison y Asociados Sociedad Civil y la Oferta Nº 5 de la Empresa Crystalis Consulting S.A. por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
3º) Desestimar la Oferta Nº 3 de la empresa Paradigma Consultores Asociados S.A. por resultar los precios ofertados inconvenientes.
4º) El presente gasto será solventado conforme la reserva efectuada oportunamente en la partida presupuestaria mediante formulario Nº 998/09.
5º) El Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas notificará lo resuelto en la presente.
6º) La presente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA. -
7º) Comunicar a las Gerencias General, Administración y Finanzas, a las Subgerencias: Informática, Contable y Económica Financiera y al Departamento Compras y Evaluación de Ofertas.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Petrini - Apelbaum**

PUNTO Nº 10: Aprobar el Adicional de Obra "Barrio Lugano, Relocalización Obra 6, Mza. 63, Parcela 6", Licitación Pública Nº 67/04, Empresa VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I.

Visto la Nota Nº 8867/IVC/04/90, y;

Considerando:

Que por la mencionada actuación la Empresa VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I. adjuntó el estudio económico de los adicionales no incluidos en el contrato original y, a tal efecto,

presentó el presupuesto de los trabajos objeto del presente adicional.
Que la Gerencia Técnica de este Organismo informó que: *"Las tareas no incluidas en el mismo son producto de una relocalización"*.
Que, asimismo, indicó que: *"La localización inicial de las obras no pudo concretarse en virtud de lo resuelto por el Juzgado de 1era. Instancia Nº 5 del Fuero en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Patricia G. López Vergara, sentencia de fecha 31 de octubre de 2005 en los autos "Juárez, Sara Etel y otros c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo (art. 14 CCABA)", Expediente Nº 16.693/0 (Conforme información suministrada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos)"(...). "Esta Subgerencia adjunta su estudio que asciende a la suma de $ 465.417,21 (Son pesos: Cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete con 21/100 ..) con Cuadro E incluido y a Básico de Contrato Enero del 2005. Este adicional representa sobre el monto de Contrato de $ 5.764.741,66 un aumento del orden del 8,07%".*
Que de las actuaciones surge que se trata de obras exteriores tales como: 1) estacionamiento; 2) veredas, senderos y varios, 3) cámara trasformadora; 4) pinturas; 5) muro y cerco perimetral; 6) demolición.
Que a fs. 7/13 luce agregado el pertinente estudio económico de los trabajos adicionales realizado por el área técnica competente.
Que a fs. 19 la Subgerencia Certificaciones y Cómputos señaló que: *"Punto 2 a) Según informe de la Subgerencia de Inspección Obras (...) la obra de la referencia no cuenta con recepción provisoria ni definitiva. Punto 2 b) Este es el único adicional presentado por la Contratista. Punto 2 c) Todo adicional de esta índole, que agrega un volumen mayor de obra puede generar un pedido de ampliación de plazo que solicitará la Contratista si lo cree conveniente...."*
Que el encuadre jurídico del presente adicional se ha realizado en las prescripciones de los arts. 1.13.1, 1.13.3 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales y en el Art. 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos dictaminó que: *"...no tiene objeciones que formular a los trabajos adicionales propuestos."*
Que la Contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en proporción al monto del adicional aprobado, debiendo completar, asimismo, los seguros y garantías que correspondan.
Que a fs. 15 vlta. la Contratista renunció expresamente a reclamar gastos generales, improductivos y/o financieros que pudieran generase con motivo del presente adicional.
Que se realizó la correspondiente afectación preventiva mediante formulario Nº 979/09.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Adicional para la obra "Barrio Lugano, Relocalización Obra 6, Mza. 63, Parcela 6", Licitación Pública Nº 67/04 contratada con la Empresa VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 21/100 ($ 465.417,21) con Cuadro "E" incluido y a Básico de contrato (Enero 2005) consistente en la ejecución de los siguientes trabajos: 1) estacionamiento; 2) veredas, senderos y varios, 3) cámara trasformadora; 4) pinturas; 5) muro y cerco perimetral; 6) demolición.
2º) Aceptar la renuncia efectuada por la empresa VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I. a reclamar mayores gastos generales, financieros e improductivos que pudieran generarse por el presente adicional.
3º) Disponer que la Contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación

oportunamente constituida, en proporción al monto del adicional aprobado, como así también, completar los seguros y garantías que correspondan.
4°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación a la Contratista de lo resuelto. -
5º) Disponer que el presente gasto será solventado conforme la previsión presupuestaria efectuada mediante formulario de afectación Nº 979/08.
6º) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicar a la Gerencias General, Técnica, Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos. Cumplido, pase primero a la Gerencia Técnica para dar cumplimiento al Art. 4 y luego, remítase a la Gerencia Administración y Finanzas para dar cumplimiento al Art. 3º. -
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Petrini - Apelbaum**

PUNTO Nº 11: Aprobar el Adicional de Obra “Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Barrios Carenciados, Barrio Lugano, Parque de las Victorias”, Licitación Pública Nº 51/04 - empresa VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I.

Visto la Nota Nº 6642/IVC/04/, alcance 280, y;

Considerando:

Que por la mencionada actuación la empresa VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I. adjuntó el estudio económico del adicional de la referencia por los daños ocasionados en la obra señalada, la cual fue parcialmente intrusada. -
Que la contratista adjuntó el listado de roturas y faltantes por la suma total de Pesos Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 75/100 ($ 205.495,75.-) con cuadro “E” incluido.
Que por Comunicación Nº 236, de fecha 22 de agosto de 2008, se requirió a la Contratista que precise la ubicación de roturas y faltantes reclamados.
Que a fs. 5/12 obra el detalle de tales roturas y faltantes. Que a fs. 16 la Subgerencia Certificaciones y Cómputos señaló que: *“...procedió a calcular el presente adicional teniendo en cuenta el informe de la Subgerencia Inspección de Obra (...) se estudió el adicional a básico de contrato y a las fechas de redeterminación de contrato”*.
Que a fs. 21/36 obra el estudio de precios realizado por la Subgerencia Certificaciones y Cómputos, el cual arroja la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Dos con 30/100 ($ 138.502,30.-) con cuadro E incluido.
Que de acuerdo a lo indicado a fs. 40 la incidencia del presente adicional por intrusión sobre el total de la obra es del 0.60 %.
Que también surge que la incidencia de la totalidad de los adicionales aprobados para la presente obra es del 12,55 %.
Que por último la nombrada Subgerencia destacó que: *“...La obra a la fecha se encuentra en casi su totalidad entregada a sus adjudicatarios, Por tales motivos no general ampliación de plazo contractual.”*
Que la Contratista renunció expresamente a reclamar mayores gastos generales, financieros e improductivos que pudieran generarse por el presente adicional. -
Que el encuadre jurídico del presente adicional se ha realizado en las prescripciones de los artículos 1.13.1, 1.13.3 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales y en el Art. 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos tomó competente intervención dictaminando que: *“...no tiene objeciones de índole legal que formular, toda vez que lo actuado se sustenta en consideraciones de índole técnica, ajenas al ámbito de competencia de esta área de asesoramiento legal...”*
Que la Contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en proporción al monto del presente adicional, debiendo completar, asimismo, los seguros y garantías que

correspondan.
Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria mediante Formulario Nº 982/09.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el Adicional consistente en el reemplazo de los elementos dañados por la intrusión parcial de la obra, conforme al detalle obrante a fs. 3, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Dos con 30/100 ($ 138.502,30.-) con cuadro E incluido correspondiente a la obra: "Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Barrios Carenciados, Barrio Lugano, Parque de las Victorias", Mz. 116, Parcela 1, 128 viviendas, obras exteriores y pavimento, Licitación Pública Nº 51/04, contratada con la empresa VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I.
2º) Aceptar la renuncia efectuada por la empresa VIVIAN HNOS. S.A.C.I.F.I. a reclamar mayores gastos generales, financieros e improductivos que pudieran generarse por el presente adicional.
3º) Disponer que el presente adicional no generará ampliación de plazo contractual.
4º) Disponer que la Contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación oportunamente constituida, en proporción al monto del adicional aprobado, como así también, completar los seguros y garantías que correspondan.
5°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación a la Contratista de lo resuelto. -
6º) Disponer que el presente gasto será solventado conforme la previsión presupuestaria efectuada mediante formulario de afectación Nº 982/08. -
7º) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicar a la Gerencias General, Técnica, Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos. Cumplido, pase primero a la Gerencia Técnica para dar cumplimiento al Art. 5 y luego, remítase a la Gerencia Administración y Finanzas para dar cumplimiento al Art. 4º. -
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Petrini - Apelbaum**

PUNTO Nº 12: Confirmar el Punto 16 del Acta Nº 2369/D/08. Rectificar los errores materiales del mismo. -

Visto la Nota Nº 13.509/IVC/2008, y;

Considerando:

Que por Acta Nº 2369/D/08, Punto 16, Art.1º, se dispuso la rescisión de los Boletos de Compraventa, Actas de Tenencia Precaria y/o Daciones en Comodato que se enumeran en su Anexo, suscriptos oportunamente por los adjudicatarios de las unidades que detalla, ubicadas en la Manzana 1 del C.U. Don Orione, Localidad de Claypole, Part. de Almte. Brown, Pcia. de Buenos Aires.
Que por el Arts 2º del punto mencionado, se resolvió la revocación de la adjudicación de la Unidad de Cuenta Nº 56.387, dispuesta por la Resolución Nº 637/SS/99.
Que, como se ha manifestado en dicha Acta *"...la Unidad Ejecutora, a través del Departamento Administrativo correspondiente, realizó un estudio de cada uno de los legajos de las viviendas comprendidas en el Complejo Urbano antes referido, efectuando la pertinente verificación in situ de las Unidades detalladas en el Anexo adjunto al presente Punto, constatando que las mismas se encuentran habitadas por terceros ocupantes de buena fe, quedando así acreditado el incumplimiento contractual*

de los adjudicatarios originarios a su obligación de ocupación efectiva de la Unidad oportunamente adjudicada. ... Que a ello añade que debe considerarse que no se ha detectado en los casos bajo examen que los adjudicatarios originarios hayan formulado denuncias de usurpación de las Unidades implicadas o peticionado por vía judicial al respecto, como así tampoco que hayan informado o solicitado autorización a este Organismo para ocupar o prestar la Unidad a terceros, razón que ha llevado a concluir a la Gerencia actuante la existencia de un manifiesto desinterés por parte de los adjudicatarios originarios respecto del derecho que les asistía en relación a las Unidades que motivan el presente."

Que si bien en los Considerandos de la misma se expresa: *"Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete..."*, ello no ha tenido lugar con carácter previo a su dictado, tal como lo prescribe el Art. 7, Inc. D) del Decreto Nº 1510/GCBA/07 que dispone que dicha intervención es esencial cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.

Que a los efectos del saneamiento de la referida omisión, el área jurídica llevó a cabo un exhaustivo análisis fáctico-jurídico de la situación de revista de los adjudicatarios originarios, tenedores o últimos cesionarios con transferencia aprobada por el organismo respecto a las unidades de cuenta involucradas en el acto administrativo mencionado, detectándose al realizar el mismo el deslizamiento de algunos errores materiales.

Que por lo expuesto, corresponde subsanar los errores materiales advertidos por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en el Anexo del Punto 16) del Acta Nº 2369/D/08 que se enumeran en el articulado de la presente. -Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado de la presente Acta, conforme dispuesto por los Arts. 19, inc. b) y 120 del Decreto Nº 1510/GCBA/97.

Que tomó nueva intervención la Gerencia Regularización Dominial y Notarial.

Que luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Confirmar el Punto 16) del Acta Nº 2369/D/08. 2º) Rectificar los errores materiales deslizados en el mismo, de conformidad a lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, según el siguiente detalle:

1) "…U.C. Nº 56.308, Adjudicatario Originario: Aquino, Hugo Orlando, DNI Nº 12.624.208...", debe decir 12.624.204 como número de D.N.I. correcto;"

2) "... U.C. Nº: 56.312, "Adjudicatario Originario: Espadinha, Ricardo Alberto, D.N.I. Nº 10.960.309, B.C.V.: 23/11/1.982, Resolución Nº: 1.280/SS/82...", reemplácese los datos incorrectos de identidad del adjudicatario por los de: Contreras, Laura Rosa, L.C. Nº 557.158, B.C.V.: Ninguno, Resolución: transferencia aprobada por Resolución Nº 536/SS/97;"

3) "todos los datos referidos a la U.C. Nº : 56.317, deben ser eliminados del Anexo hasta tanto se identifique el número de Resolución de adjudicación que allí figura en blanco;"

4) "... U.C. Nº 56.325, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Marino Balboni", debe decir Balboni, Mariano;"

5) "... U.C. Nº 56.336, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Juan, Atilio Jordan", debe decir Jordan, Juan Atilio, y donde dice erróneamente: "B.C.V. 02/05/1.983", debe decir B.C.V. 20/05/1.983 ;"

6) "... U.C. Nº 56.340, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Donini, Miguel Ángel", debe decir Donnini, Miguel Ángel;"

7) "... U.C. Nº 56.344, donde dice erróneamente: "Datos del Inmueble: Mza. 10, Torre 1

B, debe decir Mza. 1, Torre B;"

8) "... U.C. Nº 56.387 donde dice erróneamente: "Resolución: 637/SS/99", debe decir por transferencia aprobada por Resolución Nº 673/SS/99;"

9) "... U.C. Nº 56.393, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: García, Casas Francisco", debe decir García Casas, Francisco";

10) "... U.C. Nº 56.394, donde figura en blanco el Nº de Resolución, léase Resolución Nº 2.832/SS/83;"

11) "... U.C. Nº 56.415, donde dice erróneamente: "Datos del Inmueble: Mza. 1, Torre C, Block 7, P.B. , Dto. D ", debe decir Dto. "B";

12) "... U.C. Nº 56.420, donde dice erróneamente: "Datos del Inmueble: Mza. 1, Torre D... ", debe decir Torre C;"

13) "... U.C .Nº 56.426, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Bergi, Dina...", debe decir Berg, Dina;"

14) "... U.C. Nº 56.432, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Harguinteguy, Olga, D.N.I. Nº 60.023.321...", corresponde su eliminación del Anexo, por cuanto esa unidad de cuenta ya le fue rescindida a dicha adjudicataria mediante Resolución Nº 400/SS/90 de fecha 14/09/07, la que –previa publicación de edictos- se encuentra firme";

15) "... U.C. Nº 56.450, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Gianatasio, Miguel Ángel y Barcello de Vega, Antonia...", debe decir Gianatasio, Miguel Ángel y Barceló de Vega";

16) "... U.C. Nº 56.454, donde figura en blanco el Nº de Resolución, léase Resolución Nº 2.886/SS/83;"

17) "... U.C. Nº 56.455, donde dice erróneamente "Datos del Inmueble: Mza. 1, Torre C, Block 10, Piso1, Dto. "D", debe decir Dto. "B";"

18) "... U.C. Nº 56.456, donde dice erróneamente: " B.C.V. 07/02/1.983...", debe decir B.C.V. 07/01/1.983;"

19) "... U.C. Nº 56.467, donde dice erróneamente "Datos del Inmueble: Mza. 1, Torre D, Block 1, Piso1, Dto. "D", debe decir Dto. "B;"

20) "... U.C. Nº 56.516, donde dice erróneamente: "B.C.V. 08/06/1.990...", debe decir B.C.V. 08/06/1999;"

21) "...U.C. Nº 56.526 donde dice erróneamente "Datos del Inmueble: Mza. 1, Torre E, Block B, Piso1, Dto. "A", debe decir Block 6;"

22) "... U.C. Nº 56.532, donde dice erróneamente "Adjudicatario Originario: Lavuando, Alcides José...", debe decir Lauando, Alcides José;"

23) "... U.C. Nº 56.563 donde erróneamente dice: "Adjudicatario Originario: París, Daniel Alberto, D.N.I. Nº 12.286.793, B.C.V.: 21/02/1.983, Resolución Nº: 100/SS/83, Datos del Inmueble: Mza. 1, Torre E, Block 7, P.B. , Dto. "C", debe decir Hidalgo Mejías, Manuel, C.I. Nº 5.395.101, B.C.V. 10/01/83, Res. Nº 113/SS/83, Datos del Inmueble. Mza. 1, Torre E, Block 7, Piso 1, Dto. "B" ;"

24) "... U.C .Nº 56.577, donde dice erróneamente. "Adjudicatario Originario: Laborde, Jorge Daniel, D.N.I. Nº 11.280.832", debe decir D.N.I. Nº 11.280.838";

25) "... U.C. Nº 56.593, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Rivas, Vicente Guillermo...", debe decir Rivas, Guillermo Vicente;"

26) "... U.C. Nº 56.596, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Rivero, Faustina Sara Bruno...", debe decir Bruno, Faustina Sara de Rivero", y donde dice erróneamente:" Datos del Inmueble: Mza. 1, Torre 7, Block 9, P.B., Dto. "B" debe decir Mz. 1, Torre F, Block 9, P.B., Dto. "C";"

27) "... U.C. Nº 56.611, donde dice erróneamente: "Adjudicatario Originario: Fortunato, Hugo Orlando..." debe decir Fortunato, Hugo Norberto"; -

3º) Disponer que lo resuelto en el presente Punto será susceptible de impugnación por vía de los recursos previstos en los Arts. 103 sgts. y concs. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1.510/CABA/97.

4º) Encomendar a la Subgerencia Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos de lo resuelto en el presente Punto.
5º) Comunicar a las Gerencias General, Logística, Administración y Finanzas, Regularización Dominial y Notarial y Asuntos Jurídicos. Cumplido, gírese a la Subgerencia Coordinación General Administrativa a sus efectos.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Petrini - Apelbaum**

ACTA DE DIRECTORIO Nº 2.381 - D/09

Punto Nº 18: Adjudicar la Licitación Pública N° 77/08 “Compra Artículos de Librería”.-

Visto la Nota Nº 13.587/IVC/2008, agregados, y

Considerando:

Que por Nota Nº 13587/IVC/2008 tramita la Licitación Pública N° 77/08, para la adquisición de artículos de librería
Que por Punto 18 del Acta de Directorio N° 2373/D/09 de fecha 12 de febrero de 2009, se llamó a Licitación Pública N° 77/08 y se aprobó la documentación licitaria.--
Que asimismo se encomendó a la Gerencia General – Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas - la fijación de la fecha de recepción y apertura de ofertas y la realización de las publicaciones de ley
Que por Disposición Nº 23/GG/09, la Gerencia General fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 6 de abril de 2009.-
Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta agregada a fs. 39/40 del Visto, de la que surge que se recepcionaron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1 STYLO de LILIANA M. BILLORDO; Oferta Nº 2 VISAPEL S.A.; Oferta Nº 3 de LIMAYO S.R.L. y Oferta Nº 4 de ERRE DE S.R.L-.
Que por Acta de Preadjudicación N° 15-09 de fecha 13 de mayo de 2009, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda “Adjudicar la Licitación Pública Nº 77/08– Compra de Artículos de Librería - por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés con 89/100 ($ 64.223,89.-) de la siguiente manera: Renglones Nº 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 32, 41, 42, 45, 54, 60, 61, y 62 y la oferta alternativa para los renglones 53, 56, 57 y 58, a la Oferta Nº 1 de Liliana Billordo por la suma total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100.- ($ 15.448,00.-), Renglones Nº 2, 5, 7, 8, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 40, 44, 46, 47, 50, 63 y 64 a la Oferta Nº 2 de Visapel S.A. por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 90/100.- ($ 39.397,90-),
Renglones Nº 14, 17, 19, 37, 38, 55 y 59 a la Oferta Nº 3 de Limayo S.R.L. por la suma total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 10/100.- ($ 4.956,10.-), Renglones Nº 1, 20, 33, 35, 36, 49, 52 y 67 a la Oferta Nº 4 de ERREDE S.R.L por la suma total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con 89/100.- ($ 4.421,89.-)”, todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, por resultar sus ofertas convenientes y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
Que asimismo recomienda “Desestimar la Oferta Nº 1 de Liliana Billordo para los Renglones Nº 29, 35, y 46; la Oferta Nº 2 de Visapel S.A. para los Renglones Nº 4, 17, 20, 28, 37, 38, 43, 51, 53, 55, 56, 57 y 58; la Oferta Nº 3 de la Empresa Limayo S.R.L para los Renglones Nº 29 y 43; y la Oferta Nº 4 de la Empresa ERREDE S.R.L. para los Renglones Nº 14, 21, 22, 28, 31, 51, 59 y 63; todo ello por no ajustarse a los

requerimientos técnicos de la documentación licitaria."
Que de la misma manera aconseja "Desestimar la Oferta Nº 1 de Liliana Billordo para los Renglones Nº 1, 2, 5, 7, 8, 21, 23 y 30; la Oferta Nº 2 de Visapel S.A. para los Renglones Nº 1, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 19, 32, 33, 35, 36, 39, 41, 42, 45, 52, 54, 60, 61 y 62; la Oferta Nº 3 de la Empresa Limayo S.R.L para los Renglones Nº 2, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 23, 30, 33, 34, 40, 41, 46 y 50; y la Oferta Nº 4 de la Empresa ERREDE S.R.L. para los Renglones Nº 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 23, 34, 40, 41, 42, 47, 50, 53, 56, 57 y 58; todo ello por resultar sus precios ofertados inconvenientes."
Que asimismo propone "Desestimar la Oferta Nº 1 de Liliana Billordo para los renglones 53, 56, 57 y 58, oferta base, por resultar inconvenientes los precios ofertados."
Que también aconseja "Desestimar la Oferta Nº 1 de Liliana Billordo, para el renglón Nº 40 conforme surge de las prescripciones emanadas por el Art. 106 del Decreto Nº 754/08 Reglamentario de la Ley 2095, apartado "Empate de Ofertas" párrafo 1."
Que de la misma manera recomienda "Declarar desiertos los Renglones Nº 48, 65, 66 y 68, atento que no se han recibido ofertas."
Que asimismo propone "Declarar desiertos los Renglones Nº 28, 43 y 51, atento que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la documentación licitaria."
Que también aconseja "Declarar desierto el Renglón Nº 39 atento que la oferta recibida para el mencionado renglón resulta inconveniente."
Que se han cumplido los plazos de publicación y los establecidos para formular impugnaciones, no habiéndose deducido presentación alguna.
Que la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante Formulario Nº 237/09.
Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nº 77/08 – Compra de Artículos de Librería - por un total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés con 89/100 ($ 64.223,89.-) de la siguiente manera: Renglones Nº 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 32, 41, 42, 45, 54, 60, 61, y 62 y la oferta alternativa para los renglones 53, 56, 57 y 58, a la Oferta Nº 1 de STYLO de LILIANA M. BILLORDO por la suma total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100.- ($ 15.448,00.-), Renglones Nº 2, 5, 7, 8, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 40, 44, 46, 47, 50, 63 y 64 a la Oferta Nº 2 de VISAPEL S.A. por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 90/100.- ($ 39.397,90-), Renglones Nº 14, 17, 19, 37, 38, 55 y 59 a la Oferta Nº 3 de LIMAYO S.R.L. por la suma total de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 10/100.- ($ 4.956,10.-), Renglones Nº 1, 20, 33, 35, 36, 49, 52 y 67 a la Oferta Nº 4 de ERREDE S.R.L por la suma total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con 89/100.- ($ 4.421,89.-), todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, por resultar sus ofertas convenientes y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria
2 º)Desestimar la Oferta Nº 1 de STYLO de LILIANA M. BILLORDO para los Renglones Nº 29, 35, y 46; la Oferta Nº 2 de VISAPEL S.A. para los Renglones Nº 4, 17, 20, 28, 37, 38, 43, 51, 53, 55, 56, 57 y 58; la Oferta Nº 3 de la Empresa LIMAYO S.R.L para los Renglones Nº 29 y 43; y la Oferta Nº 4 de la Empresa ERREDE S.R.L. para los Renglones Nº 14, 21, 22, 28, 31, 51, 59 y 63; todo ello por no ajustarse a los

requerimientos técnicos de la documentación licitaria.
3º) Desestimar la Oferta Nº 1 de STYLO de LILIANA M. BILLORDO para los Renglones Nº 1, 2, 5, 7, 8, 21, 23 y 30; la Oferta Nº 2 de VISAPEL S.A. para los Renglones Nº 1, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 19, 32, 33, 35, 36, 39, 41, 42, 45, 52, 54, 60, 61 y 62; la Oferta Nº 3 de la Empresa LIMAYO S.R.L para los Renglones Nº 2, 6, 7, 9,
10, 11, 15, 23, 30, 33, 34, 40, 41, 46 y 50; y la Oferta Nº 4 de la Empresa ERREDE S.R.L. para los Renglones Nº 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 23, 34, 40, 41, 42, 47, 50, 53, 56, 57 y 58; todo ello por resultar sus precios ofertados inconvenientes.
4º) Desestimar la Oferta Nº 1 de STYLO de LILIANA M. BILLORDO para los renglones 53, 56, 57 y 58, oferta base, por resultar inconvenientes los precios ofertados.
5º) Desestimar la Oferta Nº 1 de STYLO de LILIANA M. BILLORDO, para el renglón Nº 40 conforme surge de las prescripciones emanadas por el Art. 106 del Anexo I del Decreto Nº 754/08 Reglamentario de la Ley 2095, apartado “Empate de Ofertas” párrafo 1
6º) Declarar desiertos los Renglones Nº 48, 65, 66 y 68, atento que no se han recibido ofertas.
7º) Declarar desiertos los Renglones Nº 28, 43 y 51, atento que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la documentación licitaria.---
8º) Declarar desierto el Renglón Nº 39 atento que la oferta recibida para el mencionado renglón resulta inconveniente
9º) Encomendar al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas la notificación de lo resuelto en la presente.
10º) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el formulario Nº 237/09.
11º) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.
12º) Comunicar a las Gerencias General, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Logística. Cumplido, pase al Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Petrini - Apelbaum.-

Punto Nº 27: Aprobar el Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios a octubre de 2006, junio de 2007 y a febrero de 2008 del Contrato de Obra Pública: Construcción 55 Viviendas Individuales, Obras Exteriores y Pavimentos, Barrio Soldati, Ex Villa 3, Obra 3 – Licitación Pública Nº 47/04 – Empresa Vezzato S.A.

Visto la Nota Nº 5.724/IVC/04/701, y;

Considerando:

Que por la mencionada actuación la empresa Vezzato S.A. solicitó la Redeterminación de Precios de la obra señalada acompañando los análisis de precios respectivos tendientes a sustentar su pedido.
Que la Gerencia Técnica informó que: “... procedió a calcular la presente Redeterminación con Índices de mano de Obra del INDEC, incluyendo el 10% de congelamiento, basándose en los Decretos de N y U Nº 2/03 y Decreto Reglamentario. Nº 2119/03. Con respecto al cumplimiento de los Artículos 4º y 5º de DN y U Nº 2-03, se informa que la contratista cumple con los alcances de estos artículos.
Que asimismo agregó que: “Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de la última redeterminación aprobada con valores de Abril de 2006 por Disp. 244/IGG/07, se analiza la variación de precios en el período Abril-06 a May-08.” y que: “Del análisis efectuado surgen tres rupturas, la primera ocurre en Octubre de 2006 luego de seis meses desde la fecha de la última redeterminación aprobada, alcanzándose una

variación del 14,93%. La segunda ruptura se produce en Junio-07, ocho meses después de la redeterminación a Octubre de 2006, resultando una variación del 12,26%. La tercera ruptura se produce en Febrero-08, ocho meses después de la redeterminación a Junio de 2007, resultando una variación del 10,42%."

Que para las presentes Redeterminaciones de Precios resulta de aplicación la normativa vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las redeterminaciones de los precios de los contratos de obra pública regidos directa o supletoriamente por la Ley Nº 13.064, esto es, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2/GCBA/2003 (ratificado por Resolución Nº 312/LCBA/2003) y la Metodología establecida por Decreto

Reglamentario Nº 2119/GCBA/2003.

Que en relación al cumplimiento de los arts. 4º y 5º del Decreto N y U Nº 2/2003, el área técnica informa que la disminución del ritmo en la ejecución de los trabajos con motivo de los inconvenientes causados por la falta de redes de infraestructura de Servicios Públicos, por interferencias de otros contratistas y problemas con los títulos del terreno, no le es imputable a la Contratista. Que en relación a la redeterminación a octubre de 2006 con precios de octubre de 2006, se reconoce el monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100 ($1.786.542,98) Que en concepto de reliquidación de los Certificados de Obra Nros. 15 a 22 correspondientes a las certificaciones de trabajos ya ejecutados el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 ($125.059,11), que constituye la diferencia entre el monto abonado y el recalculado por efecto de la presente redeterminaciónQue en relación a la redeterminación a junio de 2007 con precios de junio de 2007, se reconoce el monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 32/100 ($422.655,32) .

Que en concepto de reliquidación de los Certificados de Obra Nros. 23 a 30 correspondientes a las certificaciones de trabajos ya ejecutados el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 74/100 ($43.834,74), que constituye la diferencia entre el monto abonado y el recalculado por efecto de la presente redeterminación.

Que en relación a la redeterminación a febrero de 2008 con precios de febrero de 2008, se reconoce el monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 08/100 ($267.190,08)

Que la contratista, dentro del plazo de tres (3) días de notificado el presente acto, deberá ampliar la garantía de adjudicación oportunamente constituida en proporción al monto redeterminado, mediante la constitución de una Póliza de Seguro de Caución que cumplimente los extremos fijados en la documentación contractual

Que la Contratista, al suscribir las Actas de Redeterminación de Precios, deberá renunciar a efectuar reclamos por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, relacionados con hechos acaecidos con anterioridad a las redeterminaciones proyectadas.

Que se ha efectuado la correspondiente reserva presupuestaria mediante el formulario de afectación Nº 380/09.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado competente intervención. –

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.-

Por ello

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los Proyectos de Actas de Redeterminación de Precios a octubre de 2006, junio de 2007 y a febrero de 2008 del Contrato de Obra Pública: Construcción 55

Viviendas Individuales, Obras Exteriores y Pavimentos, Barrio Soldati, Ex Villa 3, Obra 3 – Licitación Pública Nº 47/04 – Empresa Vezzato S.A, que como Anexo se adjuntan y pasan a formar parte integrante del presente.
2º) Encomendar al Sr. Gerente General de este Instituto de Vivienda la suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios aprobadas por el Art. 1º, conforme lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2336/D/2008
3º) Establecer que la Contratista, dentro del plazo de tres (3) días de notificado el presente acto, ampliará la Garantía de Adjudicación oportunamente constituida en proporción a las redeterminaciones proyectadas, como así también la ampliación de los seguros correspondientes.
4º) Establecer que la empresa Vezzato S.A deberá renunciar en forma expresa a efectuar reclamos por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, relacionados con hechos acaecidos con anterioridad a las redeterminaciones proyectadas.
5º) Disponer que el presente gasto será solventado conforme la previsión presupuestaria efectuada mediante el Formulario de Afectación Nº 380/09.
6º) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de lo resuelto a la Contratista.
7º) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicar a las Gerencias General, Técnica, Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Petrini - Apelbaum**

Punto Nº 32: Ceder a título gratuito a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires las parcelas ubicadas en el Conjunto Urbano General Savio, con destino al Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 3, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA, cuya nomenclatura catastral y ubicación es la siguiente, conforme plano M-127-73
a) Circ. 1, Sección 82, Manzana 73L, Parc. 1, Matrícula FR 1-91041, sito en Av. Soldado de la Frontera Nº 5140;
b) Circ. 1, Sección 82, Manzana 73L, Parc. 9, Matrícula FR 1-91049, sito en Av. Soldado de la Frontera Nº 5172;
c) Circ. 1, Sección 82, Manzana 73L, Parc. 10, Matrícula FR 1-91050, sito en Av. Soldado de la Frontera Nº 5156;
d) Circ. 1, Sección 82, Manzana 73L, Parc. 11, Matrícula FR 1-92917, sito en Av. Soldado de la Frontera Nº 5144.

Visto la Nota Nº 498/IVC/2009, agregado, y;

Considerando:

Que los complejos habitacionales contemplan en su diseño no solo áreas residenciales sino también áreas de equipamiento.
Que las parcelas del motivo se ubican en la manzana central del Conjunto Urbano Savio, la cual según proyecto está destinada a albergar parte del equipamiento comunitario a escala barrial.
Que según el estado de ocupación actual, relevado por la Unidad Banco de Inmuebles y Tierras en marzo del corriente año, se corroboró que las parcelas 1, 9, 10 y 11 funciona la Guardia Médica del Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 3, dependiente del Hospital Santojanni.
Que atento que las tierras en cuestión no están destinadas a la construcción de viviendas, no pueden afectarse al cumplimiento de los fines específicos de este Organismo.
Que los predios mencionados pertenecen al dominio de este Instituto de Vivienda, encontrándose los mismos acreditados con los correspondientes certificados de

dominio tramitados por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.
Que en virtud del proceso de regularización dominial al que se encuentra actualmente abocado el Instituto, y a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado por la Subgerencia de Registro y Escrituración en la Nota Nº 8150/IVC/2005, (la cual consta agregada a fs. 3), la que señala "...proceda a efectuar transferencia de las parcelas Nº: 1, 9, 10 y 11 de las Mz. 73L a favor del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires."
Que el Art. 6 de la Ley 1251, prescribe que el IVC se encuentra facultado a transferir al GCBA, el dominio en forma onerosa o gratuita, según corresponda, de todos aquellos bienes inmuebles que resulten necesarios para el desarrollo de la función pública (educacionales, de seguridad o de salud).
Que la Gerencia Regularización Dominial y Notarial no tiene observaciones que formular respecto a la transferencia gratuita de dicho inmueble al dominio privado del GCBA
Que de la intervención tomada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos no surgen observaciones que formular.
Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello.
SE RESUELVE: 1º) Ceder a título gratuito a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el dominio de las parcelas ubicadas en el Conjunto Urbano General Savio, cuya nomenclatura catastral y ubicación se detalla a continuación, conforme plano M-127-73:
a) Circ. 1, Sección 82, Manzana 73L, Parc. 1, Matrícula FR 1-91041, sito en Av. Soldado de la Frontera Nº 5140;
b) Circ. 1, Sección 82, Manzana 73L, Parc. 9, Matrícula FR 1-91049, sito en Av. Soldado de la Frontera Nº 5172;
c) Circ. 1, Sección 82, Manzana 73L, Parc. 10, Matrícula FR 1-91050, sito en Av. Soldado de la Frontera Nº 5156;
d) Circ. 1, Sección 82, Manzana 73L, Parc. 11, Matrícula FR 1-92917, sito en Av. Soldado de la Frontera Nº 5144.
2º) Facultar al Sr. Presidente del I.V.C. a suscribir toda la documentación a que hubiere lugar.
3º) Encomendar a la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires a realizar la inscripción registral correspondiente.
4º) Publicar en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y comunicar a las Gerencias General, Regularización Dominial y Notarial, Asuntos Jurídicos y a la Unidad Banco de Inmuebles y Tierras.
Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.
Petrini – Apelbaum

Punto Nº 33: Ceder a título gratuito el predio con Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 78, Mza.1F, Parc.0, a favor de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.

Visto la Nota Nº 8.900/IVC/08, y

Considerando:

Que el predio en cuestión forma parte de las tierras remanentes ubicadas en el Conjunto Urbano Piedrabuena.
Que por Art. 3º del Acta de Directorio Nº 2236/D/07 de fecha 31 de enero de 2007, se transfirió el dominio al Gobierno de la Ciudad Autónoma, Subsecretaría de Deportes, de la Parcela 3, Mza. 159D, Secc.78, Circ. I de la C.A.BA., en forma gratuita, con cargo

para su afectación al funcionamiento de un centro deportivo

Que de conformidad a lo requerido, según el estado de ocupación actual, relevado por personal de la Unidad Banco de Inmuebles y Tierras, en abril del corriente año, se corroboró que en la misma se asienta un centro deportivo

Que la Unidad Banco de Inmuebles manifestó que " ... el predio en cuestión, con Nomenclatura Catastral Secc. 78, Mza. 1F, funciona con anexo del Club Social, Cultural y Deportivo Malvinas Argentinas, cuya Nomenclatura Catastral es Secc. 78, Mza. 159D, Parc. 3. ... Asimismo... y teniendo en cuenta que el predio en cuestión forma parte del equipamiento urbano del Barrio Piedrabuena, por lo cual no es apto para la construcción de viviendas, ésta área cree pertinente destinar el mismo a la Sub Secretaria de Deportes del GCBA."

Que en virtud del proceso de regularización dominial al que se encuentra actualmente abocado el Instituto, resulta conveniente transferir el dominio del mismo a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que conforme lo establece el Art. 6 de la Ley 1251/LCABA/03, este organismo se encuentra facultado para: " Transferir al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el dominio en forma onerosa o gratuita, según corresponda, de todos aquellos bienes muebles o inmuebles que resulten necesarios para el desarrollo de la función pública (educacionales, de seguridad, o de salud), con cargo a la implementación de acciones para el ejercicio de sus respectivas competencias."

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos toma intervención de competencia, manifestando no tener objeciones que formular a la autorización de la cesión solicitada.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1º) Autorizar la Cesión a título gratuito del predio con Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc. 78, Mza.1F, Parc.0, inscripto en Folio Real: 1-92304, sito en Montiel 3977, gratificado en el plano M-158-83, a favor de la Subsecretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA.

2º) Facultar al Sr. Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir toda la documentación requerida a tal efecto.

3º) Establecer que la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procederá a la inscripción registral correspondiente.

4º) Disponer la Publicación del Acta de Cesión en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

5º) Comunicar a las Gerencias General, Técnica, Administración y Finanzas, Desarrollo Habitacional, Asuntos Jurídicos y Unidad Banco de Inmuebles y Tierras.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio **Petrini - Apelbaum**

Organos de Control

Resoluciones

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 36 -SGCBA/09

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2009

VISTO: : La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Resolución Nº 99-SGCBA/06 (BOCBA Nº 2.557), el Decreto Nº 60/08 (BOCBA Nº 2.873), el Expediente Nº 26677/09, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de personal bajo la figura de locación de servicios;
Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el que es designado por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que la Ley Nº 70 “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad“, atribuye en su artículo 130 inciso 6), al titular de este organismo, la facultad de efectuar contrataciones de personal para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no puedan ser realizados por el personal de planta permanente, fijando su retribución y condiciones de trabajo;
Que el Decreto Nº 60/08 faculta a los Ministros/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente para contratar a personas bajo el régimen de locación de servicios hasta un monto máximo de pesos seis mil ($6.000.-);
Que el artículo 2° del citado Decreto faculta a los funcionarios a delegar en los Subsecretarios/as o Directores/as Generales de su jurisdicción la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;
Que por Resolución Nº 99-SGCBA/06 se estableció la estructura orgánica funcional de esta Sindicatura General, fijándose entre otras las misiones y funciones de la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas, en la que deviene procedente delegar la facultad descripta precedentemente;
Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 130 de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, bajo la figura de locación de servicios y para prestar tareas en esta Sindicatura General a partir del 1º de mayo de 2009, delegándose en la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas la suscripción del respectivo contrato.
Artículo 2º.- El contratado deberá abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (casa matriz o sucursales) a los fines de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite mensualmente los honorarios correspondientes, previa certificación de servicios. Asimismo, deberá comunicar los datos de la cuenta a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la que remitirá a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el formulario

de la apertura de la cuenta solicitada.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a incluir el importe mensual derivado de la referida contratación en una orden de pago general.
Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del ejercicio presupuestario 2009.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, notifíquese al interesado, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN Nº 39 -SGCBA/09

Buenos Aires, 3 de junio de 2009.

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), las Resoluciones Nº 99-SGCBA/06 (BOCBA Nº 2.557), Nº 99-SGCBA/07, Nº 79-SGCBA/08 (BOCBA Nº 3.021), Nº 100-SGCBA/08, Nº 101-SGCBA/08, Nº 27-SGCBA/09 (BOCBA Nº 3.165), la Carpeta Nº 70-SGCBA/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del/la Síndico/a General, según reza el inciso 5) del artículo 130 de la Ley Nº 70, al enunciar: “Designar a su personal, así como promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...“
Que mediante Resolución Nº 99-SGCBA/06 se aprobó la actual Estructura Organizativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para sus estamentos superiores, estableciéndose sus Misiones y Funciones;
Que la Resolución Nº 99-SGCBA/07 incorporó a la Estructura Orgánica las figuras de Auxiliares de Auditoría, Auxiliares Administrativos, Auditores, Profesionales Administrativos, Recepcionistas y Auxiliares de Sistemas, como estamentos inferiores de esta Sindicatura General;
Que mediante Resolución Nº 100-SGCBA/08, se incorporó la figura de Auditor Principal a los estamentos inferiores de esta Sindicatura General de la Ciudad;
Que mediante Resolución Nº 79-SGCBA/08, se designó interinamente a la Srta. Uslenghi, María Agustina como Auxiliar de Auditoría asignada a la Gerencia General Operativa, a partir del 1º de septiembre de 2008;
Que mediante Resolución Nº 101-SGCBA/08, se designó interinamente al Sr. Angel, José Miguel como Auditor Principal asignado a la Gerencia General Operativa, a partir del 1º de noviembre de 2008;
Que por Resolución Nº 27-SGCBA/09 se designó interinamente al Sr. Bilbao, Maximiliano José y a la Srta. Garavano, Solania Evangelina como Auditor y Auxiliar de

Auditoría asignados a la Gerencia General Operativa, respectivamente, a partir del día 1º de abril de 2009;
Que las personas antes mencionadas han presentado la renuncia a sus cargos, a partir del 1º de junio de 2009;
Que corresponde aceptar las renuncias presentadas;
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 5) del artículo 130 de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptanse las renuncias presentadas por las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del día 1º de junio de 2009.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General de Administración, dependiente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese. **Rial**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 46 - SGCBA/09

Buenos Aires, 22 de junio de 2009.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), los Decretos Nº 2143/07 (BOCBA Nº 2.847) y Nº 329/08 (BOCBA Nº 2.911), los Decretos Nº 424/08 (BOCBA Nº 2.918) y Nº 590/08 (BOCBA Nº 2.944), la Disposición Nº 11/GCABA/MHGC/08 (BOCBA Nº 3.042), el Expediente Nº 31.741/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la solicitud de aprobación del gasto correspondiente a la contratación de una póliza de seguro sobre cobertura de riesgo técnico del parque informático de este organismo de control;
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que dentro de las facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General y se desprenden de la autarquía citada, se encuentra la de “administrar su presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos del organismo“, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 inciso 8) de la Ley Nº 70;
Que por Nota Nº 277-SGCBA-2009, la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas de esta Sindicatura General solicitó a la Dirección General de Seguros, en el marco de

lo establecido por el Decreto 424/08 y su modificatorio Nº 590/08, la gestión de la contratación del referido seguro, adjuntándose en esa Nota el anexo de los bienes susceptibles de ser asegurados;

Que en la mencionada Nota, también se informó la existencia de una póliza vigente tomada con la firma CAJA DE SEGUROS S.A., cuyo vencimiento operó en fecha 23 de mayo de 2.009;

Que la Dirección General de Seguros ha resuelto renovar dicha póliza sobre cobertura de riesgo técnico por un período anual, a partir del 23 de mayo de 2009, por la CAJA DE SEGUROS S.A. en el marco de lo normado por la Disposición Nº 11/GCABA/MHGC/08, reglamentaria del Decreto Nº 2.143/07;

Que por Informe Nº 32/STA/09 la Subgerencia Técnica Administrativa remitió las actuaciones a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas realizando la afectación preventiva de fondos dentro del marco regulatorio del Decreto N° 2.143/07 y su modificatorio el Decreto Nº 329/08, para la contratación de una póliza de seguro sobre cobertura de riesgo técnico;

Que la contratación del servicio en cuestión encuadra dentro de las previsiones del Decreto Nº 2.143/07 y modificatorios, en tanto que los bienes asegurados resultan de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la Sindicatura General;

Que el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 2.143/07, modificado por el Decreto Nº 329/08 artículo 1 inciso d), faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que en virtud del cuadro de competencias arriba citado la presente es la aprobación Nº 1 del mes de junio de 2.009 por un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.401,20);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto en vigencia, por el monto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.401,20) en concepto de contratación de una póliza de seguro sobre cobertura de riesgo técnico del parque informático de esta Sindicatura General;

Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130 inciso 8) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad Nº 23.731/SIGAF/2009 realizado por la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 2.143/07 y su modificatorio el Decreto Nº 329/08, y adjudícase la contratación de una póliza de seguro sobre cobertura de riesgo técnico a la firma: CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT Nº 30-66320562-1), por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS ($ 6.401,20) con destino a esta Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La presente erogación será afectada a la Partida del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 3°.- Autorízase a la Gerencia Técnica, Adm inistrativa y de Sistemas a emitir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a las Direcciones

Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría, comuníquese y para su conocimiento e intervención pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N° 47 - SGCBA/09

Buenos Aires, 22 de Junio de 2009

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 1550/08, la Carpeta N° 78-SGCBA/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;
Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;
Que por el Decreto N° 1550/08 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires delegó en los Ministros la facultad de autorizar en forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471, estableciendo que el periodo por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder un (1) año, renovable por un periodo similar;
Que en los considerando del referido Decreto prevé que las licencias encuadradas en la Ley N° 471 y sus modificatorias son reguladas taxativamente, sin perjuicio de ello, se generan situaciones no previstas que dan lugar a la necesidad de autorizar la ausencia de agentes para atender razones de emergencia familiar o de otra índole;
Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del/la Sr./a. Síndico/a General, según reza el inciso 2) del artículo 130 de la Ley N° 70, al enunciar: “Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal ...“
Que la Sra. MUNITIS, María Constanza, DNI N° 22.029.465, Ficha Censal N° 370.890, solicita se le otorgue una licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a los fines de atender razones de índole familiar;
Que la Sra. MUNITIS, María Constanza, sustentó su pedido en la contratación de su conviviente, y padre de su hija menor, para prestar servicios durante el periodo solicitado, en la Ciudad de Ravenna, Italia;
Que en consecuencia, corresponde otorgar a la agente referida, con carácter excepcional, la licencia sin goce de haberes, por el periodo solicitado, a partir del día 15 de junio de 2009;
Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia;
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 2) del artículo 130 de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase, con carácter excepcional, licencia sin goce de haberes por el plazo de un (1) año a la Sra. MUNITIS, María Constanza, DNI N° 22.029.465, Ficha Censal N° 370.890, a partir del día 15 de junio de 2009.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General de Administración, dependiente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN Nº 49 - SGCBA/09

Buenos Aires, 22 de Junio de 2009.

VISTO: : La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Resolución N° 99-SGCBA/06 (BOCBA Nº 2.557), la Resolución Nº 13-SGCBA/09, y la Carpeta Nº 77-SGCBA/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que la autarquía reconocida a la Sindicatura General comprende, entre otras, la facultad del Organismo de administrarse por sí mismo a través de su titular;
Que en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 130 inciso 2) y 5) de la Ley Nº 70, el Síndico General cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal, así como también, designar a su personal, promover y aceptar renuncias con arreglo al régimen legal vigente;
Que por la citada ley se establece que el activo de la Sindicatura General está compuesto por todos los bienes que le asigne el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por todos aquellos que le sean transferidos o adquiera por cualquier causa jurídica;
Que mediante la Resolución Nº 99-SGCBA/06 se aprobó la Estructura Organizativa de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires para sus Estamentos Superiores, estableciendo entre las acciones de la Subgerencia Técnica Administrativa la de “confeccionar el inventario patrimonial anual del Organismo manteniéndolo actualizado con el registro de las altas y bajas correspondientes“;
Que por la Resolución N° 13-SGCBA/09, se designó al Contador Claudio Alfredo Leonardi (DNI Nº 16.225.356), como responsable de llevar la contabilidad patrimonial de la Sindicatura General ante la Dirección General de Contaduría; Que por razones operativas, resulta necesario realizar una nueva designación para desempeñar dicho rol siendo indicada para tal tarea la Sra. Subgerente Técnico Administrativa, Licenciada Norma Edith Floridi (DNI Nº 12.549.604);
Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 incisos 2) y 5) de la

Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 13 -SGCBA/09, a partir del 1º de junio de 2009.
Artículo 2º.- Desígnase como responsable de llevar la contabilidad patrimonial de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires ante la Dirección General de Contaduría a la Licenciada Norma Edith Floridi (DNI Nº 12.549.604), a partir del 1º de junio de 2009.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Técnica Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese. **Rial**

RESOLUCIÓN N° 52 - SGCBA/09

Buenos Aires, 22 de Junio de 2009.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70 (BOCBA Nº 539), la Resolución Nº 58-SGCBA/07 (BOCBA Nº 2.477), la Resolución Nº 27-SGCBA/08 (BOCBA Nº 2.889), la Carpeta Nº 81-SGCBA/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad es un organismo que posee autarquía administrativa y financiera;
Que la autarquía reconocida a la Sindicatura General de la Ciudad comprende, entre otras, la facultad del organismo a administrarse por sí mismo a través de su titular;
Que el inciso 2) del artículo 130 de la Ley Nº 70 “Sistema de Gestión y Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad“, ha puesto en cabeza del Sr. Síndico General la potestad de “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal“;
Que en virtud de la Resolución Nº 58-SGCBA/06 se dispuso la creación de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 27-SGCBA/08 se designaron a los miembros titulares y suplentes de la citada Comisión;
Que por razones operativas y de mejor servicio corresponde disponer nuevas designaciones para desempeñar dichos roles;
Que las personas indicadas a tal efecto son el Sr. Jorge VICENTE, DNI Nº 13.491.820, el Sr. Nicolás VITORELLO, DNI Nº 31.061.824 y la Srta. Clara VALDEZ, DNI Nº 31.253.142, en carácter de titulares, la Sra. Marta RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, DNI Nº 10.264.690 y la Srta. Mercedes VOGELIUS, DNI Nº 30.592.432, en carácter de

suplentes;
Que a los efectos de posibilitar lo requerido, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;
Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 inciso 5) de la Ley Nº 70,

EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 27-SGCBA/08.
Artículo 2º.- Desígnase a partir del 1º de junio de 2009 al Sr. Jorge VICENTE, DNI Nº 13.491.820, al Sr. Nicolás VITORELLO, DNI Nº 31.061.824 y a la Srta. Clara VALDEZ, DNI Nº 31.253.142, como integrantes titulares, a la Sra. Marta RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, DNI Nº 10.264.690 y a la Srta. Mercedes VOGELIUS, DNI Nº 30.592.432, como integrantes suplentes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese. **Rial**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Llamado a concurso 2009

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALISTAS EN ANESTESIOLOGÍA ADULTOS Y PEDIATRICOS, PARA CUBRIR 10 (DIEZ) CARGOS ASISTENTES DE PLANTA Y 24 (VEINTICUATRO) CARGOS ASISTENTES DE GUARDIA, EN CARÁCTER DE TITULARES, CON 30 HORAS SEMANALES PARA DESEMPEÑARSE EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DECRETO Nº 371/GCBA/2009

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS, ESPECIALISTAS EN ANESTESIOLOGÍA, PARA CUBRIR 10 CARGOS DE ESPECIALISTAS ASISTENTES DE PLANTA Y 24 CARGOS DE ESPECIALISTAS ASISTENTES DE GUARDIA, EN CARÁCTER DE TITULARES, CON 30 HORAS SEMANALES , EN LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. TEODORO ÁLVAREZ
2. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. COSME ARGERICH
3. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. CARLOS G. DURAND
4. HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS Dr. PEDRO DE ELIZALDE
5. **HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. JUAN A. FERNANDEZ**
6. HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS Dr. RICARDO GUTIERREZ
7. HOSPITAL DE INFECCIOSAS Dr. FRANCISCO MUÑIZ
8. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. JOSE M. PENNA
9. HOSPITAL GENERAL DE AGUDS PARMENIO PIÑERO
10. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. IGNACIO PIROVANO
11. **HOSPITAL DE QUEMADOS**
12. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. JOSE M. RAMOS MEJÍA
13. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS Dr. BERNARDINO RIVADAVIA
14. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN FRANCISCO J. SANTOJANNI
15. HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMÓN SARDA
16. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNU
17. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD
18. HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA

REQUISITOS:

SON REQUISITOS PARA PRESENTARSE A CONCURSO LOS EXIGIDOS POR LA ORDENANZA Nº 41.455, MODIFICATORIAS Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.-

- SER CIUDADANO ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCIÓN.
- SER PROFESIONAL EGRESADO DE UNIVESIDAD NACIONAL, PROVINCIAL O PRIVADA OFICIALMENTE RECONOCIDA O QUE HAYA REVALIDADO TÍTULO

EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD EXTRANJERA O SE HALLE COMPRENDIDO EN CONVENIOS INTERNACIONALES CON LA NACIÓN.
- POSEER MATRÍCULA PROFESIONAL DE MÉDICO.
- POSEER TITULO DE ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:
Del 1º de Julio al 17 de Julio de 2009 inclusive.-

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:
CARLOS PELLEGRINI Nº 313, 1º SUBSUELO
OFICINA DE CONCURSOS
HORARIO: 9 A 15 HS.-

CONSULTAS : al teléfono 4323-9000 - INT. 3017
- PAGINA WEB - www.buenosaires.gov.ar/areas/salud/rrhh/

PUBLÍQUESE POR 10 (diez) DÍAS .-

Buenos Aires, 26 de Junio de 2009

Viviana Tremoulet
Jefa de Departamento

CA 113
Inicia: 29-6-2009 Vence: 13-7-2009

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Renovación eléctrica (1º etapa) Palacio de Gobierno - Expediente N° 13.666/09

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.509-SIGAF/09 para el día 29 de julio de 2009 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, para la Obra Mayor: “Renovación Eléctrica, Av. de Mayo 525 3º, 4º y 5º piso (1º etapa) Palacio de Gobierno”.
Fecha y hora de apertura: 29 de julio de 2009 a las 11 horas.
Fecha de visita a obra: 10 de julio de 2009 a las 10 horas, lugar de encuentro: sito en Av. de Mayo 525, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 868.187 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y siete).
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Edgardo D. Cenzón
Director General

OL 2050
Inicia: 26-6-2009 Vence: 2-7-2009

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Adquisición de maderas para su empleo en servicios de emergencia específicamente apuntalamientos de estructuras realización de vallados y cercos - Expediente Nº 16.597/09

Llámase a Licitación Pública Nº 1054/09 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, para el día 1º de julio de 2009, a las 11 horas, a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en la calle Av. Regimiento de Patricios 1142, 6º piso, Buenos Aires, para la adquisición de maderas para su empleo en servicios de emergencia específicamente apuntalamientos de estructuras, realización de vallados y cercos solicitada por la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en Av. Regimiento de Patricios 1142, 6º piso, Buenos Aires, Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 10 a 16 horas

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 2071
Inicia: 29-6-2009 Vence: 30-6-2009

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DGTALMJYS

Preadjudicación - Expediente 12.516/09

Licitación Pública Nº 1.244/09
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.633/09
Rubro: Adquisición Formulario Carátulas de Legajo

Observaciones:

Firma preadjudicada:

Melenzane S.A.
Renglón 1 - cantidad: 400.000 unidades -- precio unitario: 0,214200 - - precio total: $ 85.680,00 - encuadre legal: art. 108, Ley Nº 2.095.

No se considera:

Artes Gráficos Papiros SACEI - Oferta Nº 2 por precio no conveniente para el GCBA.

Librería y Papelería Buenos Aires SRL - Oferta Nº 3 por precio no conveniente para el GCBA.

Se deja constancia que la presente adjudicación se realizó en un todo de acuerdo al acta de asesoramiento presentada por la Dirección General Administrativa de Infracciones.

Romina Dos Santos (F. C. 735619)

Irene de Nicolo
Jefa Dto. Gestión de Compras y Contrataciones

Luis A. Espósito
Jefe Dto. Contable DGTALMJYS.

María F. Mancini
O.G.E.S.E. D.G.T.A. y L.

OL 2089
Inicia: 30-6-2009 Vence: 30-6-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Artículos de limpieza y tocador - Carpeta Nº 58-HNBM/09

Licitación Pública N° 1519-SIGAF/09.
Adquisición: “artículos de limpieza y tocador“.
Fecha de apertura: 8/7/09, a las 10 horas.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 horas, hasta 24 horas, antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs., cierre de ofertas 8/7/09, a las 10 horas (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jorge Cafferata
Director

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2093
Inicia: 30-6-2009 Vence: 1º-7-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO“

Preadjudicación - Carpeta N ° 31-HNBM/08

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1.616/09.
Licitación Pública 287-SIGAF/09.
Rubro: Servicio reparación y mantenimiento de ascensores

Firma preadjudicada:

Ascensores Lema Servitec S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 12 meses - precio unitario 2.400,00 - Total. 28.800,00

TOTAL. PESOS VEINTIOCHO MIL ($ 28.000,00)

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico.

Jorge Cafferata
Director Médico

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2076
Inicia: 29-6-2009 Vence: 30-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

Procedimiento de selección - Carpeta Nº 53-HGAIP/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.644/09
Unidad Operativa de adquisiciones (UOA) HTAL. IGNACIO PIROVANO
Licitación Pública Nº 524/09.
Encuadre legal: Ley Nº 2.095, art. 31.
Rubro comercial: Juegos y Equipos de Control, Reactivos y Sustancias para Diagnósticos
Objeto de la contratación: Para la realización de estudios de Laboratorio a los pacientes del Hospital.
Repartición Solicitante: Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano
Fecha de apertura: 15/5/09, a las 9.30 horas.
Ofertas presentadas: 4 - (cuatro) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1.273/09 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Medi Sistem S.R.L, Bernardo Lew e Hijos S.R.L., Droguería Artigas S.A. y WM Argentina S.A..
Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada “ut-supra“ con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la

presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:
Renglón 1: Droguería Artigas S.A.: 100.000 unidades - Precio Unitario: 2,4000 - Importe Total: 240.000,00 - Art.108 de la Ley 2095.
Renglón 2: Droguería Artigas S.A.: 600 Unidades - Precio Unitario: 3,3000 - Importe Total: 1.980,00 - Art. 108 de la Ley 2095
Total: $ 241.980,00.
Observaciones:
El día 15/5/09 se solicitaron los precios de referencia, cuya respuesta se recibio el día 18/5/09.
El día 18/5/09 se envió a asesorar, el cual se recibio el día 12/6/09 con la justificación de la demora.
Por lo expuesto anteriormente en el día de la fecha se terminaron de evaluar las ofertas.
Ofertas desestimadas
Renglón 1: Droguería Artigas S.A.- Alternativa 2 se descarta según Acta de Asesoramiento Técnico.
Renglón 2: Droguería Artigas S.A.- Alternativa 2 se descarta según Acta de Asesoramiento Técnico.
Vencimiento validez de oferta: 14/7/09.
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.
Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.
Exposición: 30/06/2009.
Publicación: art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.
Dra. Silvia Alvarez - Jefe Dto. Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento - Hosp. Gral. de Ag. I. Pirovano
Ana Maria G de Albano - Jefe Dto. Economía y Finanzas A/C - Hosp. Gral. de Ag. I. Pirovano
Dr. José Luis Tobar - Subdirección Medica - Hosp. Gral. de Ag. I. Pirovano

José A. Cuba
Director

Pablo Bennazar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2090
Inicia: 30-6-2009 Vence: 1º-7-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO“

Preadjudicación - Carpeta N ° 44-HNBM/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1.453/09
Licitación Pública 1089-SIGAF/09.
Rubro: Adquisición de ropa para enfermería

Firmas preadjudicadas:

Artful S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 578 unidades. - precio unitario: $ 47,29 - precio total: $ 27.333,62

Quimbel S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 258 unidades. - precio unitario: $ 50,00 - precio total: $ 12.900,00

Fariña Fernando Gabriel
Renglón: 3 - cantidad: 92 unidades. - precio unitario: $ 54.90 - precio total: $ 5.050,80
Renglón: 4 - cantidad: 331 unidades. - precio unitario: $ 56,90 - precio total: $ 18.833,90

TOTAL. PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 64.118,32)

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico del Servicio de Depósito General del Hospital B. Moyano.

Jorge Cafferata
Director Médico

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2077
Inicia: 29-6-2009 Vence: 30-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO“

Preadjudicación - Carpeta N ° 43-HNBM/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1.502/09.
Licitación Pública Nº 1.157-SIGAF/09.
Rubro: “Adquisición de herramientas y máquinas para el Departamento de Mantenimiento“

Firmas preadjudicadas:

Tacso S.R.L.
Renglón: 4 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 239,00 - precio total: 478,00
Renglón: 14 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 215,20 - precio total: 430,40

Renglón: 15 - cantidad: 4unidades - precio unitario: $ 70,10 - precio total: 280,40
Renglón: 16 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: $ 158,00 - precio total: 474,00
Renglón: 17 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: $ 52,30 - precio total: 313,80
Renglón: 18 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: $ 62,20 - precio total: 373,20
Renglón: 24 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: $ 118,75 - precio total: 831,25
Renglón: 31 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 343,30 - precio total: 686,60
Renglón: 32 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: $ 1.276,05 - precio total: 5.104,20
Renglón: 44 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: $ 636,00 - precio total: 636,00

Seminco S.A.
Renglón: 5 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 18,45 - precio total: 36,90
Renglón: 6 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 18,50 - precio total: 37,00
Renglón: 7 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 20,40 - precio total: 40,80
Renglón: 10 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 16,00 - precio total: 32,00
Renglón: 13 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: $ 354,00 - precio total: 354,00
Renglón: 19 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: $ 151,00 - precio total: 453,00
Renglón: 20 - cantidad: 4 unidades - precio unitario: $ 490,00 - precio total: 1960,00
Renglón: 21 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: $ 23,00 - precio total: 115,00
Renglón: 23 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: $ 81,00 - precio total: 567,00
Renglón: 26 - cantidad: 5unidades - precio unitario: $ 60,00 - precio total: 300,00
Renglón: 27 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 20,50 - precio total: 41,00
Renglón: 28 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 29,00 - precio total: 58,00
Renglón: 35 - cantidad: 3 unidades - precio unitario: $ 327,00 - precio total: 981,00
Renglón: 38 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: $ 1.550,00 - precio total: 1.550,00

Chapaferro S.R.L.
Renglón: 25 - cantidad: 7 unidades - precio unitario: $ 68,50 - precio total: 479,50
Renglón: 36 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: $ 599,90 - precio total: 599,90

D. M. Dealers S.R.L.
Renglón: 34 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: $ 2.035,00 - precio total: 2.035,00
Renglón: 40 - cantidad: 1unidades - precio unitario: $ 2.898,00 - precio total: 2.898,00
Renglón: 42 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: $ 898,00 - precio total: 898,00
Renglón: 47 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: $ 982,00 - precio total: 982,00

Benedetti S.A. y C.
Renglón: 43 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: $ 3.338,00 - precio total: 3.338,00
Renglón: 45 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: $ 363,00 - precio total: 1.815,00
Renglón: 46 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 918,00 - precio total: 1.836,00

Total: pesos treinta y un mil catorce con noventa y cinco centavos ($ 31.014,95).

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.
Renglones desiertos: 1, 2, 3, 11, 12, 22, 29, 30, 33, 37, 39, 48, 49

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Jorge Cafferata
Director Médico

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2092
Inicia: 30-6-2009 Vence: 1º-7-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO“

Preadjudicación - Carpeta N ° 22-HNBM/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1.630/09
Licitación Pública 1159-SIGAF/09.
Rubro: Adquisición de insumos para hematología

Firma preadjudicada:

Droguería Artigas S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 9500 det. - precio unitario: $ 1,58 - precio total: $ 15.010,00

TOTAL. PESOS QUINCE MIL DIEZ ($ 15.010,00)

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Ofertas desestimadas por precio excesivo: Nº 1. Addee S.A. y Nº 2 B. Lew e Hijos S.R.L.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico del Servicio de Laboratorio del hospital B. Moyano. El proveedor preadjudicado deberá entregar en calidad de préstamo un equipo contador hematológico multiparamétrico.

Jorge Cafferata
Director Médico

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2078
Inicia: 29-6-2009 Vence: 30-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA“

Preadjudicación - Carpeta N° 43-HMIRS/09

Licitación Pùblica N° 1.274/09.
Dictamen de Evaluación N°1619/09.
Objeto de la contratación: medicamentos
Apertura: 9/6/09, a las 11 hs.
Ofertas presentadas: 6 (seis) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N°1542/09 y a lo evaluado
del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de
las firmas: FADA PHARMA S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., VEINFAR I.C.S.A., PROMED
INTERNACIONAL S.A.,PRAXIPHARMA S.A. DROGUERIA MARPA S.A.

Firmas preadjudicadas:
Promed Internacional S.A.
Renglón 2: cantidad 1500 ampollas 0,05 mg x 2ml - p. unitario: $ 4,87 - p. total: $ 7.305,00 - encuadre legal:
art. 31, Ley Nº 2.095.

Droguería Marpa S.A.
Renglón 3 - cantidad 500 fcoampolla 0,5x20 ml - p. unitario: $ 9,00 - p. total: $ 4.500,00 - encuadre legal: art.
31 Ley Nº 2.095
Renglón 4: cantidad 1.800 ampolla. - p. unitario: $ 16,83 - p. total: $ 30.294,00 - encuadre legal: art. 31, Ley
Nº 2.095.

Laboratorios Richet S.A.
Renglón 5 - cantidad 200 fco. ampolla - p. unitario: $ 339,00 - p. total: $ 67.800,00 - encuadre legal: art. 31°
Ley Nº 2.095.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Dra. Graciela Calderón - Dr. Marcos Morales
Sr. Carlos Blanco - Dra. Blanca Ruiz
Dra. Mónica Waisman

Elsa C. Andina
Directora Médica

Ignacio J. de Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2091
Inicia: 30-6-2009
Vence: 1º-7-2009

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Provisión e instalación de un sistema de agua caliente y calefacción para el Pabellón Central del Hospital De Salud Mental Dr. T. Borda - Expediente Nº 35.531/09

Llámase a Licitación Pública Nº 1.403-SIGAF/09 - Ley de Obra Pública Nº 13.064 y Decreto Nº 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: provisión e instalación de un sistema de agua caliente y calefacción para el Pabellón Central del Hospital De Salud Mental Dr. T. Borda, sito en Ramón Carrillo 375, C.A.B.A., acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 27 de julio de 2009 a las 12 hs.
Autorizante: Resolución Nº 1.918-MSGC/09.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.424.000.
Plazo de ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.
Visita lugar de obra: 3 de julio de 2009, a las 10 hs., en el Hospital de Salud Mental Dr. T. Borda, sito en Ramón Carillo 375 C.A.B.A.
Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud -Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones- Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta el día 21 de julio 2009.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Lugar de apertura: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital de Salud Mental “Dr. T. Borda”, sito en Ramón Carillo 375, C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Directora General Adjunta

OL 1955
Inicia: 19-6-2009 Vence: 2-7-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”

Preadjudicación - Carpeta N° 87-HGAZ/09

Licitación Privada N° 226/09.
Dictamen de Evaluación N° 1.703/09.
Apertura: 11/6/09, 10 horas.
Motivo: productos farmacéuticos y biológicos.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de

considerar las propuestas recibidas para la presente licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Medipack S.A.
Renglón: 2- cantidad: 5.000 - precio unitario: $ 0,049 - precio total: $ 245 - por menor precio.
Renglón: 7 - cantidad: 6.000 - precio unitario: $ 0,072 - precio total: $ 432 - por menor precio.
Renglón: 9 - cantidad: 2.000 - precio unitario: $ 0,072 - precio total: $ 144 - por menor precio.
Renglón: 11 - cantidad: 3.000 - precio unitario: $ 0,085 - precio total: $ 255 - por menor precio.
Renglón: 14 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 3,60 - precio total: $ 14,40 - por menor precio.
Renglón: 24 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 17,04 - precio total: $ 852 - por menor precio.
Renglón: 35 - cantidad: 2.000 - precio unitario: $ 5,00 precio total: $ 10.000 - por menor precio.
Renglón: 44 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 102,00 - precio total: $ 1.020 - por única oferta.

Praxipharma S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 0,232 - precio total: $ 232 - por menor precio.
Renglón: 10 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 9,45 - precio total: $ 2.835 - por única oferta.
Renglón: 12 - cantidad: 1.500 - precio unitario: $ 1,575 - precio total: $ 2.362,50 - por menor precio.
Renglón: 22 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 28,57 - precio total: $ 1.428,50 - por única oferta.
Renglón: 26 - cantidad: 600 - precio unitario: $ 0,147 - precio total: $ 88,20 - por única oferta.
Renglón: 28 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 27,02 - precio total: $ 2.702 - por única oferta.
Renglón: 29 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 3,25 - precio total: $ 3.250 - por menor precio.
Renglón: 30 - cantidad: 900 - precio unitario: $ 7,75 - precio total: $ 6.975 - por única oferta.
Renglón: 33 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 0,885 - precio total: $ 177 - por menor precio.
Renglón: 40 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 10,80 - precio total: $ 324 - por menor precio.
Renglón: 42 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 7,98 - precio total: $ 798 - por menor precio.

Veinfar I.C.S.A.
Renglón: 4 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 1,70 - precio total: $ 1.700 - por menor precio.
Renglón: 13 - cantidad: 3.000 - precio unitario: $ 2,30 - precio total: $ 6.900 - por menor precio.
Renglón: 34 - cantidad: 1.500 - precio unitario: $ 1,35 - precio total: $ 2.025 - por menor

precio0
Renglón: 41 - cantidad: 400 - precio unitario: $ 2,10 - precio total: $ 840 - por menor precio.

Droguería Farmatec S.A.
Renglón: 6 - cantidad: 2.000 - precio unitario: $ 0,074 - precio total: $ 148 - por menor precio.

Verminal S.A.
Renglón: 15 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 3,08 - precio total: $ 924 - por menor precio.

Pro Med Internacional S.A.
Renglón: 16 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 6,22 - precio total: $ 1.244 - por menor precio.

Droguería Bioweb S.A.
Renglón: 17 - cantidad: 1.600 - precio unitario: $ 4,538 - precio total: $ 7.260,80 - por menor precio.

Lab. Northia S.A.C.I.F.I.A.
Renglón: 18 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 5,00 - precio total: $ 250 - por menor precio.
Renglón: 19 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 23,00 - precio total: $ 4.600 - por menor precio.
Renglón: 25 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 3,85 - precio total: $ 7,70 - por menor precio.
Renglón: 31 - cantidad: 800 - precio unitario: $ 14,00 - precio total: $ 11.200 - por menor precio.

Fresenius Kabi S.A.
Renglón: 20 - cantidad: 240 - precio unitario: $ 7,50 - precio total: $ 1.800 - por menor precio.

Biofarma S.R.L.
Renglón: 23 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 12,06 - precio total: $ 1.206 - por menor precio.
Renglón: 32 - cantidad: 500 - precio unitario: $ 54,76 - precio total: $ 27.380 - por única oferta.
Renglón: 37 - cantidad: 500 - precio unitario: $ 0,28 - precio total: $ 140 - por menor precio.

Abbott Laboratories Arg.
Renglón: 36 - cantidad: 18 - precio unitario: $ 602,94 - precio total: $ 10.852,92 - por menor precio.

Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.
Renglón: 38 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 9,80 - precio total: $ 980 - por menor precio.

Adisfarm S.R.L.
Renglón: 45 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 17,44 - precio total: $ 3.488 - por menor

precio.

Total preadjudicado: $ 117.843,32.

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador Gestión Económico Financiera.

OL 2084
Inicia: 30-6-2009 Vence: 30-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Material descartable - Carpeta Nº 60-HNBM/09

Contratación Directa X Urgencia N° 4.955-SIGAF/09.
Adquisición: “material descartable“
Fecha de apertura: 2/7/09, a las 10 horas.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. cierre de ofertas 2/7/09, a las 10 horas (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jorge Cafferata
Director

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2094
Inicia: 30-6-2009 Vence: 30-6-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1.196/09

Carpeta N° 4.101/09.
Acta de Preadjudicación N° 1.636/09.
Rubro: servicio de impresión.

VCR Impresores S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 5.600,00 - precio total: $ 5.600,00.

Talleres Trama S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 1 servicio - precio unitario: $ 23.929,88 - precio total: $ 23.929,88.

Total: $ 29.529,88.

Fundamentos: se preadjudica el Renglón 1, a la firma **VCR Impresores S.A.** (Of. N° 4), por un importe de pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600,00); y el Renglón 2 a la firma **Talleres Trama S.A.** (Of. 1), por un monto de pesos veintitrés mil novecientos veintinueve con 88/100 CTVS. ($ 23.929,88), por ofertas más convenientes y según asesoramiento técnico efectuado por el área solicitante a fs.145.

La erogación total asciende a la suma de pesos veintinueve mil quinientos veintinueve con 88/100 ctvs. ($ 29.529,88).
Se deja constancia que para el Renglón 1 de la oferta de la firma VCR Impresores S.A. (Of. 4), el precio del servicio ofertado es de $ 5.600,00, por precio de cada copia de impresión presentado.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 2088
Inicia: 30-6-2009 Vence: 30-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Postergación - Licitación Pública Nº 1.188/09

Postérgase el acto de apertura de la Licitación Pública N° 1.188/2009 para el día 14 de julio de 2009 a las 15 horas, para la adquisición de materiales de construcción con destino a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento dependiente del Ministerio de Educación.
Pliego: sin valor comercial.
Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal en el horario de 10 a 16 hs.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 2087
Inicia: 30-6-2009 Vence: 30-6-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Centro de Selección y Compactación de Residuos sito en Avda. Varela 2.563"- Expediente N° 31.749/09

Llámase a Licitación Pública N° 1.502 para el día 6 de agosto de 2009, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Centro de Selección y Compactación de Residuos sito en Av. Varela 2563".
Presupuesto oficial: pesos cinco millones ($ 5.000.000).
Plazo de ejecución: 198 días hábiles.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
Garantía de oferta: pesos cincuenta mil ($ 50.000).
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 6 de agosto de 2009 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Catalina Legarre
Directora General

OL 2068
Inicia: 29-6-2009 Vence: 13-7-2009

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de impresoras - Expediente N° 49/09

Licitación Privada N° 5/09.
Rubro: adquisición de impresoras.
Acta de Preadjudicación N° 10/09.

Firma preadjudicada:

Dinatech S.A.
Renglón uno: impresora electrofotográfica color departamental - cantidad: 2 - precio unitario: $ 9.053,00 - precio total: $18.106.
Renglón dos: impresora electrofotográfica para grupos de trabajo - cantidad: 4 - precio unitario: $ 5.293,00 - precio total : $ 21.172.

Renglón tres: impresora multifunción electrofotográfica color - cantidad: 1 - precio unitario: $ 21.939,50 - precio total : $ 21.939,50.
Renglón cuatro: impresora multifunción electrofotográfica blanco y negro - cantidad: 2 - precio unitario: $ 8.407,00 - precio total : $ 16.814.

Luis A. Cowes
Director

OL 2055
Inicia: 29-6-2009 Vence: 30-6-2009

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Circular con Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 8-CBAS/09

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 8-CBAS/09

Buenos Aires, 24 de junio de 2009.

Sr. oferente:
Se emite la presente Circular con Consulta N° 1 (art. 47, Reg. de Contrataciones de la CBAS) para la Licitación Pública N° 8-CBAS/09.
Recibida la nota presentada por la empresa Planobra S.A., adquiriente del pliego licitatorio, de la que se adjunta copia), se emite la presente a los efectos de aclarar el punto 2.6 del pliego de condiciones generales:
Artículo 2.6 del P.C.G.: "…Aclárese que la Corporación no aceptará aquellas ofertas de las empresas… que se encuentren concursadas o con proceso de quiebra…".
Aclaración: el artículo 2.6 del P.C.G. se cumplimentará con la siguiente reglamentación: "…punto e) del artículo 96 de la Ley 2095 del GCABA señala:*Artículo 96 -…No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección…:e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario…".*
Teniendo en cuenta ello, para el caso de las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, las mismas deberán acreditar que poseen autorización judicial para administrar sus bienes a la fecha de presentación de la oferta en la LP N° 8-CBAS/09.
Para el caso de las personas físicas o jurídicas que se encuentren en estado de concurso preventivo, deberán presentar autorización expresa, emitida por el juez competente, para presentarse a la Licitación Pública N° 8-CBAS/09.
La presente circular con consulta, forma parte integrante de los pliegos de la citada licitación pública.
Por lo expuesto quedan Uds. debidamente notificados.

Juan Langton
Gerente General

OL 2056
Inicia: 30-6-2009 Vence: 30-6-2009

Consejo de la Magistratura - Poder Judicial de la Nación

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Contratar la ejecución de los trabajos públicos de remodelación integral de los núcleos sanitarios - Expediente Nº 14-32010/98

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 670/09 para la **Licitación Pública N° 186/09 OBRA PÚBLICA** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos públicos de remodelación integral de los núcleos sanitarios del edificio ubicado en la Avda. de Los Inmigrantes 1950, de esta ciudad, que es sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

Presupuesto oficial: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE ($ 8.587.829).

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 4.300.-).

Importe de la Garantía: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 85.878,29).

Adquisición del pliego: Hasta el día 14/08/09 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 8º. Piso, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación a que refiere el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".
En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 19/08/09 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial designe oportunamente, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente del edificio o quien lo subrogue, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 21/08/09 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (SALA DE APERTURAS), Capital Federal, el día **01 de Septiembre de 2009 a las 11:00 hs.**

Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo
Departamento de Compras

OL 1999
Inicia: 26-6-2009 Vence: 17-7-2009

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de herramientas varias y una cámara termográfica - Carpeta de Compras Nº 18.122

Llámese a licitación pública con referencia a la "adquisición de herramientas varias (Renglón 1) y una cámara termográfica (Renglón 2) para el taller de electricidad del Banco Ciudad de Buenos Aires" (Carpeta de Compras Nº 18.122).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 50 (pesos cincuenta).
Fecha de apertura: 11/5/09 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 194
Inicia: 24-6-2009 Vence: 30-6-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adecuación operativa y trabajos varios en el anexo de la Sucursal Nº 16 "Parque Patricios" - Carpeta de Compras Nº 18.208

Llámese a licitación pública con referencia a la "adecuación operativa y trabajos varios en el anexo de la Sucursal Nº 16 "Parque Patricios", sito en la Av. Caseros 2736, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (Carpeta de Compras Nº 18.208).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 235 (pesos doscientos treinta y cinco).
Fecha de apertura: 16/7/09 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 193
Inicia: 24-6-2009 Vence: 30-6-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación del servicio de promotores para la atención de entrefa de tickets alimentarios sociales por orden del G.C.B.A. - Carpeta de Compras N° 18.230

Llámese a licitación pública con referencia a la contratación del servicio de promotores para la atención de entrega de tickets alimentarios sociales por orden del G.C.B.A.
Pliego de condiciones: sin cargo.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.
Fecha de apertura de ofertas: 15/7/09.
Web: www.bancociudad.com.ar

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras - Contrataciones Diversas y Servicios, Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4329-8811.

Nicolás E. Fiorentino
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas y Servicios

BC 201
Inicia: 30-6-2009 Vence: 6-7-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de carpeta prespant oficio, carpeta velox oficio, legajo carpeta verde, legajo Blanco - Carpeta de Compras N° 18.112

Llámese a licitación pública con referencia a la “Adquisición de carpeta prespant oficio, carpeta velox oficio, legajo carpeta verde, legajo blanco (art. 12003001, 12003002, 13080080, 13080130)”.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.
Valor del pliego de condiciones: $ 100 (pesos cien).
Fecha de apertura: 16/7/09 a las 12 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Tel.: 4329-8811/10/09.
E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas y Servicios

OL 199
Inicia: 26-6-2009 Vence: 2-7-2009

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Provisión e instalación de equipamiento para amueblar - Carpeta de Compras N° 18.170

Llámese a concurso público con referencia a la “Provisión e instalación del equipamiento necesario para amueblar las Sucursales N° 51, 12 y 29” (Carpeta de Compras N° 18.170).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.
Valor del pliego de condiciones: $ 0,00 (pesos sin cargo).
Fecha de apertura: 20/7/09 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tel.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras
Servicios y Compras

BC 197
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

Edictos Particulares

Transferencia de habilitación

Testone S.R.L., CUIT 30-64983905-7, con domicilio en florida 165, piso 14, CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en Pedernera 181, P.A. CABA, habilitación N° 21046/93 que funciona como Salón de belleza con dos o mas gabinetes.
Observación: (15) gabinetes/depilación, Expediente N° 21046/93 libre de deudas y gravámenes a **Claudia Cristina Testone**, DNI 17.029.539, con domicilio en Pedernera 181, CABA. Domicilio legal y reclamos de ley en Pedernera 181, planta alta, CABA.

Solicitante: Mónica Aguiar

EP 148
Inicia: 30-6-2009 vence: 6-7-2009

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA CUARTA NOMINACIÓN

Autos Caratulados: Asociación Mutual Juramento s/Concurso Preventivo - Expediente Nº 3830/08

Notificación

POR CINCO DIAS: Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, de éstos Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán,

sito en Pje. Vélez Sarsfield 450 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Emely Ana Amenabar; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras del Dr. Tomas Martínez Pardo, por ante el cual se tramitan los Autos Caratulados: "Asociación Mutual Juramento s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 3830/08, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2009.- **Autos y Vistos:…Considerando:… Resuelvo:** I.- FIJAR el día viernes 31 de Julio de 2009 como vencimiento del plazo previsto en el art. 34 de la L.C.Q..- II.- FIJAR el día lunes 31 de agosto DE 2009 para que sindicatura presente el informe individual previsto en el art. 35 de la L.C.Q..- III.- FIJAR el día viernes 15 de Octubre de 2009 para que sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la ley 24.522. IV.- FIJAR el día viernes 23 de abril de 2010 a hs. 11:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.- V.- ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario " La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, en el diario La Nación, La Voz del Interior y en los boletines oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Córdoba, otorgándosele a la concursada un plazo de cinco días para acreditar su cumplimiento (art. 27 LCQ).- Hágase Saber.- Dra. Emely Ana Amenabar.- Juez.- Secretaria, 23 de junio de 2009.-

Tomas Martínez Pardo
Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras

EP 146
Inicia: 29-6-2009 Vence: 3-7-2009

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Intimación - Carpeta Nº 9.734-MEGC/07

Intimase a la agente **Elpiner, Mariela Sandra** (DNI Nº 21.115.126) en los términos del inciso f) del artículo 6º de la Ordenanza 40.593 (Estatuto del Docente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe en la Carpeta Nº 9.734-MEGC/07, el descargo pertinente por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 15 de febrero de 2008 en el cargo de Maestra de Sección Titular de la Escuela Infantil Nº 5 Distrito Escolar 1º Turno Tarde, todo ello bajo apercibimiento de disponer su cese administrativo. Asimismo se la notifica que la licencia sin goce de sueldo solicitada no resulta viable por haber sido agotados los plazos máximos establecidos en la Reglamentación del art. 70 inc. j) de la Ordenanza Nº 40.593 con las otorgadas desde el 14/09/04 hasta el 28/02/05 y desde el 01/03/05 hasta el 30/09/05.
La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

César Carlos Neira
Director General

EO 653
Inicia: 29-6-2009 Vence: 1-7-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Nota Nº 12.310-DGHUR/05

Intimase **Schilder Eduardo a y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Vera 1060, a realizar, la reparación de acera, construcción de la cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 655
Inicia: 29-6-2009 Vence: 3-7-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Registro Nº 12.413-DGCCA/06

Intimase **Sucesión Emilia de Abuin y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Bufano Alfredo R Nº 1422/24, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N ° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 654
Inicia: 29-6-2009 Vence: 3-7-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 5812-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Bermúdez 148, Yerbal 4807, Partida Matriz Nº 5812, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 5812-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 602
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 9214-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Guardia Nacional 629, Partida Matriz Nº 9214, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 9214-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 592
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 9567-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Juan Bautista Alberdi 5149/5153,

Partida Matriz Nº 9567, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 9567-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 601
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 20224-DGR/09

Se cita al Propietario del inmueble sito en Patrón 7.258, Partida Matriz Nº 20224, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 20224-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 593
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 97716-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 5050, Partida Matriz Nº 97716, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 97716-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 594
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 97717-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 5002, Partida Matriz Nº 97717, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 97717-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 595
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 97718-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 4950, Partida Matriz Nº 97718, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 97718-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 596
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 97719-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Unanue 5190, Partida Matriz Nº 97719, por

medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 97719-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 597
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 97720-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 4890, Partida Matriz Nº 97720, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 97720-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 598
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 97721-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Escalada 3781, Partida Matriz Nº 97721, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 97721-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 599
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 97722-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Fernández De La Cruz 4601, Partida Matriz Nº 97722, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 97721-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 600
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 113814-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Brandsen 1766/1768, Partida Matriz Nº 113814, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.113814-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 628
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 119789-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Ituzaingo 801/829, Partida Matriz Nº

119789, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 119789-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 605
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 138863-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Miro 432, Partida Matriz Nº 138863, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 138863-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 578
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 158422-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en San José De Calasanz 725, Partida Matriz Nº 158422, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 158422-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 579
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 193815-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Gral. Urquiza 776/774, Partida Matriz Nº 193815, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.193815-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 629
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 211782-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Tacuarí 1361/1367, Partida Matriz Nº 211782, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 211782-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 582
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T.231484-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Cucha Cucha 1180/1184, Partida Matriz Nº 231484, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 231484-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 612
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T.232356-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Paysandu 1117, Partida Matriz Nº 232356, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 232356-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 613
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T.234063-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Camarones 1556, Partida Matriz Nº 234063, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.234063-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 614
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 249620-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Terrada 1789, Partida Matriz Nº 249620, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 249620-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 587
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 255483-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Gral. José G. Artigas 3030, Partida Matriz Nº 255483, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 255483-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 608
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 255536-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Melincue 2656, Partida Matriz Nº 255536, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 255536-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 583
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 266193-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Gualeguaychu 2526/2528, Partida Matriz Nº 266193, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.266193-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 627
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 269762-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Asunción 3470, Partida Matriz Nº 269762, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs,

a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.269762-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 626
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T.269919-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. San Martín 6572, Partida Matriz Nº 269919, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.269919-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 611
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 273482-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Bacon 5.410, Partida Matriz Nº 273482, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.273482-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 625
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 274304-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Ladines 4000, Chivilcoy 4995, Partida Matriz Nº 274304, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.274304-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 624
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 279121-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Nogoya 4761/4765, Partida Matriz Nº 279121, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 279121-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 581
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 280819-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Benito Juárez 3661, Partida Matriz Nº 280819, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 280819-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 621
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 280921-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Habana 4568, Benito Juarez 4277, Partida Matriz Nº 280921, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.280921-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 620
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 281085-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Allende 3593, Navarro 4698, Partida Matriz Nº 281085, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.281085-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 622
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 283463-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Alcaraz 5176, Partida Matriz Nº 283463, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 283463-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 631
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 284581-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Camarones 5336, Partida Matriz Nº 284581, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 284581-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 580
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 289913-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Cortina 1456/1458, Partida Matriz Nº 289913, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.289913-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 618
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 292614-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Santo Tome 5980, Partida Matriz Nº 292614, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.292614-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 619
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 292981-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Marcos Sastre 5956/5960, Partida Matriz Nº 292981, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.292981-DGR/09, bajo

apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 617
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 300782-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Álvarez Jonte 3547/3557, Partida Matriz Nº 300782, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.300782-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 630
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 314262-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Gaona 3913/3919, Partida Matriz Nº 314262, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 314262-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 604
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 314262-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Gaona 3913/3911, Partida Matriz Nº 259571, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 314262-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 606
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 314262-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Gaona 3915/3917, Partida Matriz Nº 259572, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 314262-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 607
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 327967-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Vidal 2756, Partida Matriz Nº 327967, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 327967-DGR/08, bajo

apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 586
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 359599-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Salvador M.Del Carril 2885, Partida Matriz Nº 359599, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 359599-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 584
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 370125-DGR/09

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Enrique Prins 1436, Partida Matriz Nº 370125, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.370125-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 623
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 375029-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Dr. Pedro Ignacio Rivera 5885, Partida Matriz Nº 375029, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 375029-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 603
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 378330-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Av. Dr. Ricardo Balbin 2841, Partida Matriz Nº 378330, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 378330-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 585
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 421518-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Juan Ramírez De Velazco 555, Partida Matriz Nº 421518, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de

Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. 421518-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 615
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. 426355-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en El Salvador 4588, Partida Matriz Nº 426355, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.426355-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 616
Inicia: 30-6-2009 Vence: 2-7-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T.429340-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Arenales 3650/3648, Partida Matriz Nº 429340, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.429340-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 609
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T.429871-DGR/08

Se cita al **Propietario** del inmueble sito en Paunero 2833, Partida Matriz Nº 429871, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T.429871-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente t.o. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 610
Inicia: 26-6-2009 Vence: 30-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - RESOLUCIÓN Nº 701-DGR/09

Buenos Aires, 5 de marzo de 2009.

VISTO: la Carpeta Interna N° 2.835-DGR/07 y su incorporada Carpeta Interna N° 14.447-DGR/08, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas **Liu Zenglian,** con domicilio fiscal en Avenida Nazca 2335, de esta Ciudad, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1086821-06 (CUIT N° 20-60302980-2), cuya actividad sujeta a tributo consiste en venta al por menor de artículos de supermercado, de las que resulta:
Que, verificada la situación fiscal del contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2004 (1° a 12 anticipos mensuales); 2005 (1° a 12 anticipos mensuales); 2006 (1° a 12 anticipos mensuales) y 2007 (1° a 6° anticipos mensuales).
Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 3.513-DGR/08 (fs. 156 a 164 de la Carpeta Interna Nº 2.835-DGR/07).
Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con la cédula de notificación de fecha 01 de Octubre del 2008, y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires desde fecha 31/10/08 hasta 04/11/08 (fs. 18 a 23 de la Carpeta Interna N° 14.447-DGR/08), y habiéndose vencido los plazos, el imputado no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos, y

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta

instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron ingresos que el responsable omitió declarar, por los períodos mencionados en los “vistos“ de la presente resolución;
Que por lo expuesto corresponde: a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto; b) Establecer que los ingresos de la contribuyente Lui Zenglian determinados para el rubro “Supermercado”, por los períodos fiscales objeto del presente, deben tributar a la alícuota del 3%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley tarifaria para el año 2007 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste), en virtud de lo previsto en el Artículo 189 del Código Fiscal t.o. 2008; c) Impugnar las declaraciones efectuadas por la contribuyente en relación a los períodos fiscales 2004 (1° a 11° anticipos mensuales) y 2005 (1° a 12 anticipos mensuales); d) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial, su materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales 2004 (1° a 12 anticipos mensuales); 2005 (1° a 12 anticipos mensuales); 2006 (1° a 12 anticipos mensuales) y 2007 (1° a 6° anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 61 del Código Fiscal t.o. 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.997 (BOCBA Nº 3092 de fecha 09/01/2009) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;
Que en relación al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (…) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, página 291);
Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;
Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;
Que al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que “En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación”(Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);
Que en lo que respecta al juzgamiento de la conducta del imputado, cabe resaltar que no obstante haber sido debidamente notificada de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarlo incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 89 -omisión- del Código Fiscal texto ordenado 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.997 (BOCBA Nº 3092 de fecha

09/01/2009) y disposiciones concordantes de años anteriores;
Que el artículo precitado, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el Artículo 97 del mencionado cuerpo legal;
Que por lo expuesto, corresponde sancionar al contribuyente con una multa de $ 124.016 (pesos ciento veinticuatro mil dieciséis), equivalente al 80% del impuesto omitido; Que asimismo corresponde intimar a Liu Zenglian para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Que en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 123, 124, 125, 126, 143, 145, 146, 148, 149, 150, 153, 154 y 155 del Código Fiscal t.o. 2008 y Resolución Nº 11-AGIP/09; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impugnar las liquidaciones efectuadas por el contribuyente Lui Zenglian, con domicilio fiscal en Avenida Nazca 2335, de esta Ciudad, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1086821-06 (CUIT N° 20-60302980-2), cuya actividad sujeta a tributo consiste en venta al por menor de artículos de supermercado, por los períodos fiscales 2004 (1° a 11° anticipos mensuales) y 2005 (1° a 12 anticipos mensuales).
Artículo 2°.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante del contribuyente, por los períodos fiscales 2004 (1° a 12 anticipos mensuales); 2005 (1° a 12 anticipos mensuales); 2006 (1° a 12 anticipos mensuales) y 2007 (1° a 6° anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 3°.- Concluir el sumario instruido en relación a los anticipos mencionados en el artículo precedente, considerando al contribuyente incurso en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa de $ 124.016 (pesos ciento veinticuatro mil dieciséis), equivalente al 80% del impuesto omitido, de acuerdo a lo dispuesto en los “Considerandos” de la presente.
Artículo 4°.- Establecer que los ingresos de la contribuyente Lui Zenglian determinados para el rubro “Supermercado”, por los períodos fiscales objeto del presente, deben tributar a la alícuota del 3%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley tarifaria para el año 2007 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste), en virtud de lo previsto en el Artículo 189 del Código Fiscal t.o. 2008.
Artículo 5°: Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de $ 155.020 (pesos ciento cincuenta y cinco mil veinte), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 61 del Código Fiscal t.o. 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.997 (BOCBA Nº 3092 de fecha 09/01/2009) y

disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de $ 124.016 (pesos ciento veinticuatro mil dieciséis), equivalente al 80% del impuesto omitido, debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal t.o. 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.997 (BOCBA Nº 3092 de fecha 09/01/09); y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Esmeralda 638, 4° piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 6º.- Intimar a Liu Zenglian, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 7°.- Regístrese; notifíquese por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el domicilio fiscal, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Código Fiscal t.o. 2008 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.997 (BOCBA Nº 3092 de fecha 09/01/09), con copia de la presente y resérvese. **Leguizamón**

ANEXO

C.C. Nº: **2835-DGR-2007 e Incorp.** Nº I.S.I.B.: **1086821-06**

Contribuyente: **LIU ZENGLIAN.-**

Periodo	Monto Imponible		Verificacion del Impuesto		Diferencia
	Declarado	Determinado	Declarado	Determinado	
AM 2004/01	$12.666,99	$175.756,19	$220,01	$5.272,69	$5.052,70
02	$11.793,00	$189.754,52	$200,00	$5.692,64	$5.492,60
03	$12.117,00	$194.331,46	$209,99	$5.829,94	$5.620,00
04	$1.386,50	$201.936,38	$200,00	$6.058,09	$5.858,10
05	$10.799,99	$203.390,90	$214,00	$6.101,73	$5.887,70
06	$11.333,32	$195.189,24	$210,00	$5.855,68	$5.645,70
07	$10.000,00	$203.122,33	$200,00	$6.093,67	$5.893,70
08	$12.126,00	$198.900,00	$210,00	$5.967,00	$5.757,00
09	$9.999,00	$200.084,29	$199,98	$6.002,53	$5.802,50
10	$12.166,66	$207.163,62	$215,00	$6.214,91	$5.999,90
11	$11.000,01	$222.118,14	$215,00	$6.663,54	$6.448,50
12	$0,00	$233.464,67	$0,00	$7.003,94	$7.003,90
AM 2005/01	$10.855,92	$202.865,57	$240,06	$6.085,97	$5.845,90
02	$12.166,27	$203.012,38	$272,98	$6.090,37	$5.817,40
03	$12.341,66	$229.969,43	$277,39	$6.899,08	$6.621,70
04	$12.751,17	$207.087,24	$285,73	$6.212,62	$5.926,90
05	$13.149,09	$203.962,38	$294,11	$6.118,87	$5.824,80
06	$10.860,62	$214.562,38	$199,55	$6.436,87	$6.237,30
07	$9.248,65	$221.624,95	$207,19	$6.648,75	$6.441,60
08	$11.286,39	$209.857,81	$210,99	$6.295,73	$6.084,70
09	$11.897,03	$204.913,14	$221,55	$6.147,39	$5.925,80
10	$12.046,76	$210.198,05	$266,32	$6.305,94	$6.039,60
11	$12.465,67	$213.159,95	$273,45	$6.394,80	$6.121,30
12	$12.988,02	$244.832,43	$285,13	$7.344,97	$7.059,80
AM 2006/01	$0,00	$248.156,91	$0,00	$7.444,71	$7.444,70
02	$0,00	$79.666,95	$0,00	$2.390,01	$2.390,00
03	$0,00	$1.540,86	$0,00	$46,23	$46,20
04	$0,00	$1.563,18	$0,00	$46,90	$46,90
05	$0,00	$1.569,42	$0,00	$47,08	$47,10
06	$0,00	$1.582,05	$0,00	$47,46	$47,50
07	$0,00	$1.593,32	$0,00	$47,80	$47,80
08	$0,00	$1.603,58	$0,00	$48,11	$48,10
09	$0,00	$1.602,05	$0,00	$48,06	$48,10
10	$0,00	$1.602,05	$0,00	$48,06	$48,10
11	$0,00	$1.606,02	$0,00	$48,18	$48,20
12	$0,00	$1.613,89	$0,00	$48,42	$48,40
AM 2007/01	$0,00	$1.619,56	$0,00	$48,59	$48,60
02	$0,00	$1.632,99	$0,00	$48,99	$49,00
03	$0,00	$1.643,18	$0,00	$49,30	$49,30
04	$0,00	$1.671,63	$0,00	$50,15	$50,10
05	$0,00	$1.701,63	$0,00	$51,05	$51,00
06	$0,00	$1.732,18	$0,00	$51,97	$52,00
					$155.020,20

Impuesto Omitido: $ 155.020,20
Total Impuesto Adeudado: **$ 155.020,20**
(Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Veinte con 20/100)

Multa (Base de Imposición):
S/ Impuesto Omitido: $ 155.020,20
S/ Ampliación Sumario: $ 0,00
Total Base de Imposición: **$ 155.020,20**

Multa s/Impuesto Omitido: **80%** $ 124.016,20
Multa s/Ampliación Sumario: **80%** $ 0,00
Total Multa Aplicada: **$ 124.016,20**
(Pesos Ciento Veinticuatro Mil Dieciséis con 20/100)

Analía C. Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 632
Inicia: 29-6-2009 Vence: 1°-7-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I
Diego Santilli

Vicepresidente II
Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III
Guillermo Smith

Secretario Administrativo
Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario
Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación
Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
Abrevaya, Sergio
Alegre, Gabriela Patricia
Amoroso, Daniel
Araujo, Carlos
Asinelli, Christian
Bello, Alicia
Blasco, Luciana
Borrelli, Martín
Cabandié, Juan
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
Cerruti, Gabriela
D´angelo, Julián
de Anchorena, Teresa
De Andreis, Fernando
Destéfano, Roberto
Di Stefano, Patricio
Di Filippo, Facundo
Epszteyn, Eduardo Ezequiel
Failde, Pablo
Fernández, Raúl Enrique
Garayalde, Jorge Mario H.
Godoy, Marcelo Rafael
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Hourest, Martín
Ibarra, Aníbal
Ingaramo, Gerardo Luis
Kravetz, Diego
La Ruffa, Silvia
Lubertino, Mónica Alicia
Maffía, Diana Helena
Majdalani, Silvia Cristina
Martínez Barrios, Diana
Meis, Marcelo
Morales Gorleri, Victoria
Moscariello Oscar Armando
Mouzo, Dora
Ocampo Martín
Olivera, Enrique
Olmos, Juan Manuel
Pagani, Enzo
Parada, Liliana
Pedreira, Silvina
Puy, Raúl Alberto
Rabinovich, Alejandro
Ritondo, Cristian Adrián
Rodríguez Araya, María Eugenia
Romagnoli, Gerardo
Ruanova, Gonzalo Roberto
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Tamargo, Avelino
Urdapilleta, Inés
Varela, Marta
Walsh, Patricia
Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:
Dra. Ana María Conde
Vicepresidente:
Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:
Dra. Alicia E. C. Ruiz
Dr. Julio B. J. Maier
Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente
Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta
Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria
Dra. Nélida Mabel Daniele

Consejeras/os
Dr. Juan Pablo Mas Vélez
Dr. Gabriel Vega
Dr. Julio De Giovanni
Dra. María Teresa Moya
Dr. Horacio Corti
Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General
Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General
Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar
Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Auditores
Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440, Te 4323-9200
Procurador General
Dr. Pablo Gabriel Tonelli
Procuradores Generales Adjuntos
Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo
Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas
Defensora del Pueblo
Alicia Pierini
Defensores Adjuntos
Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas
Atención de 11 a 17 horas
www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar
Presidente
Lisandro Ferrali
Vocales
Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1
Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2
Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3
Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4
Director General
Apreda, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5
Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6
Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7
Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8
Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9
Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10
Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11
Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12
Director General
Dall Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13
Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14
Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/5957 - 4821-7376

CGPC N° 15
Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor
Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial
Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino
Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106